

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/7	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

31 de julio de 2025

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 19:30

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

María del Mar Nicolás Robledano

Secretario:

Alberto Salvador Ramiro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53618100V	Alan James Mcilwain Pérez	SÍ
52007166a	Alberto Salvador Ramiro	SÍ
50447667L	Almudena Rivera Canto	SÍ
50187584C	Andrés Ollero Serrano	SÍ
50705358H	Carlos Gordillo López	SÍ
33506609W	Cristina Vázquez Díaz	SÍ
51402396H	David Izquierdo Moreda	SÍ
47454194L	EDUARDO RECIO ALVAREZ	SÍ





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

50464679B	FRANCISCO JAVIER PÉREZ REINO	SÍ
71548332R	Francisco Javier Del Río Sánchez	SÍ
46938333W	Inés Cogolludo Martínez	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo	SÍ
07530741N	Luis Martín Sánchez	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
48208336Z	Marian Lozano Yagüe	SÍ
01173359Z	Oscar Juan Farga Álvarez	SÍ
07522306H	PALMIRA DEL CASTILLO MARTIN	SÍ
53418859W	Rubén Suárez Fernández	SÍ

Antes de dar comienzo, interviene la Sra. Alcaldesa: Buenas tardes, compañeros de la Corporación Municipal, a los vecinos que nos estén escuchando por streaming. Vamos a dar comienzo al pleno ordinario del mes de julio.

En primer lugar, realizaremos un minuto de silencio por todas las víctimas por violencia de género. Muchas gracias.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 29 de mayo de 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acuerdo:

Sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025

Sra. Alcaldesa: A continuación, vamos con el primer punto del orden del día, que es la aprobación del acta de la sesión anterior del 29 de mayo del 2025. Señor izquierdo, tiene la palabra.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Izquierdo: Sí. Buenas tardes a la Corporación Municipal. Buenas tardes a los empleados municipales que están aquí con nosotros y al público que nos sigue en streaming y que se preocupa por conocer la actualidad de su municipio de primera mano. En cuanto a este acta que se trae a su aprobación, no tenemos ninguna alegación que hacer.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Suárez, tiene la palabra.

Sr. Suárez: Sí. Buenas tardes a la Corporación Municipal, a los empleados municipales aquí presentes y a los vecinos que nos están viendo nos verán más tarde por streaming. Desde nuestro grupo municipal no tenemos ninguna alegación. Votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Ollero, tiene la palabra.

Sr. Ollero: Hola, buenas tardes. Buenas tardes a todos los vecinos que nos están viendo por streaming, a todo el pleno. Lo primero, disculparme por no acudir a las comisiones de la semana pasada por problemas profesionales, por una guardia, pues no pude, no pude acudir. Respecto al acta a ninguna alegación.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo. Está en el turno de la palabra.

Sr. Hoyo: Buenas tardes a todas las compañeras y compañeros de la corporación, vecinos que nos están viendo por streaming, trabajadores del Ayuntamiento y queríamos desde Abanza enviar un sentido recuerdo y abrazo a dos compañeras del Ayuntamiento con las que además he tenido el honor de trabajar por el fallecimiento de su madre últimamente. Respecto al acta, vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Martín, está en el turno de la palabra.

Sr. Martín: Ninguna alegación.

Sra. Alcaldesa: Bien, procedemos a la votación.

Sin más intervenciones de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA: APROBAR el Borrador de acta de la Sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa **VOTOS A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

Sra. Alcaldesa: Sí, quiero antes de empezar el número, el segundo punto del orden del día, efectivamente, hacer ese minuto de silencio que también vaya en recuerdo a la madre de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Gema y de Carmen, que son dos trabajadoras nuestras, y también a la madre de nuestro vecino José Ramón de la Morena que también ha fallecido en el día de ayer. Vaya por ellos también ese minuto de silencio.

2. Expediente 2439/2025. Aprobación, si procede, de la propuesta que presenta el Equipo de Gobierno sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el Municipio de Brunete

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el Municipio de Brunete, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

“Al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente:

MOCIÓN

Sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el municipio de Brunete.

Exposición de motivos

La seguridad ciudadana es uno de los pilares fundamentales para garantizar la convivencia, el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de cualquier municipio. La labor que realiza la Guardia Civil en numerosos municipios de España, especialmente en aquellos de ámbito rural o con menor densidad poblacional, es esencial para prevenir el delito, proteger a la población y asegurar el cumplimiento de la ley.

En los últimos años, diversos municipios han experimentado un crecimiento poblacional, un aumento del tránsito de personas o un incremento de situaciones que requieren de una mayor presencia y capacidad operativa de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En este contexto, la plantilla de la Guardia Civil destinada a nuestro municipio resulta, en ocasiones, insuficiente para cubrir las necesidades de vigilancia, atención ciudadana y actuación inmediata ante emergencias o situaciones de riesgo.

Asimismo, se han constatado dificultades derivadas de la escasez de recursos materiales y





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

humanos, lo que repercute negativamente en la eficacia del servicio prestado. Aumentar los efectivos y recursos de la Guardia Civil permitiría mejorar sustancialmente la seguridad, incrementar la capacidad preventiva y disuasoria, y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En el caso de Cataluña, la supresión del SEPRONA y de determinadas unidades de Intervención de Armas en algunas zonas supondrá una notable merma en la capacidad de respuesta ante emergencias ambientales. Esta decisión conlleva una reducción significativa en las labores de vigilancia y protección del medio natural, así como una pérdida de control sobre la tenencia y el uso de armas y explosivos.

Esta situación incrementa la vulnerabilidad frente a episodios de contaminación ambiental, debilita la protección de los espacios naturales y facilita la proliferación de actividades ilegales como la caza furtiva. Asimismo, obliga a otros cuerpos de seguridad a asumir funciones adicionales, lo que incrementa su carga de trabajo y reduce su capacidad operativa.

A este panorama se suma la especialidad del Servicio Fiscal y de Fronteras, cuya labor resulta igualmente fundamental. La Guardia Civil cuenta con agentes especializados que velan por el cumplimiento de la legislación en materia de inmigración y aduanas, supervisando el tránsito de personas y vehículos en los puntos fronterizos. Además, desempeñan un papel clave en la lucha contra el contrabando de mercancías, como tabaco, alcohol y productos falsificados, así como en la prevención del narcotráfico, el tráfico de armas y de personas, y el blanqueo de capitales.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. Instar al Ministerio del Interior a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de Brunete. Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos destinados al cuartel o puesto de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.
2. Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a la Dirección General de la Guardia Civil.
3. Informar a la ciudadanía de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.

ASOCIACIÓN PROFESIONA DE LA GUARDIA CIVIL JUSTICIA GUARDIA CIVIL

INFORME AMPLIADO SOBRE LA FALTA DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES EN LAS UNIDADES DE LA GUARDIA CIVIL

REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MEDIO RURAL

1. INTRODUCCIÓN

La Guardia Civil tiene encomendadas por ley funciones esenciales en el mantenimiento del orden público, la protección de los ciudadanos y la prevención e investigación de delitos en gran parte del territorio nacional y el litoral de la península y el territorio insular. Esta responsabilidad se extiende especialmente al medio rural, donde es el único cuerpo policial presente en la mayoría de los municipios.

Sin embargo, en los últimos años se ha producido una acumulación de deficiencias estructurales en cuanto a recursos humanos y materiales. La situación se ha vuelto insostenible y supone un riesgo directo para el cumplimiento de los fines constitucionales de la seguridad pública.

Este informe, elaborado desde la experiencia de los propios agentes y con base en normativa vigente, expone las carencias detectadas y las consecuencias que tiene sobre la seguridad ciudadana, además de plantear soluciones realistas e inmediatas.

2. Déficit crónico de personal

2.1. Plantillas insuficientes en los puestos Ordinarios

Los puestos ordinarios, especialmente en zonas rurales, están funcionando con dotaciones muy por debajo del mínimo necesario para cubrir con garantías los servicios operativos asignados. En algunos casos, las unidades cuentan con menos del 50% de la plantilla teórica, lo que impide organizar turnos de presencia permanente en las poblaciones y demarcaciones bajo su responsabilidad.

Este grave déficit de personal no solo imposibilita el patrullaje activo y preventivo, sino que en muchas ocasiones obliga a cerrar las instalaciones en determinados tramos horarios (noches, festivos o fines de semana), dejando comarcas enteras sin presencia policial real y provocando tiempos de respuesta excesivos ante posibles avisos o situaciones de emergencia.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Además, la escasez de efectivos ha llevado a recurrir con frecuencia a las denominadas "patrullas mixtas", en las que dos agentes procedentes de distintos puestos deben coordinarse y patrullar zonas comunes. Esta solución, lejos de resolver el problema, genera una merma adicional en el tiempo efectivo de servicio, ya que se incrementan los desplazamientos entre unidades, se reduce la capacidad de cobertura simultánea en las demarcaciones de origen y se diluye la presencia operativa en el territorio. Al tener que abarcar más espacio con menos personal, se compromete tanto la vigilancia preventiva como la capacidad de reacción ante hechos delictivos.

La situación es especialmente preocupante en aquellas unidades que cubren municipios con un alto volumen de población o que experimentan un notable incremento de habitantes en determinadas épocas del año, como el verano o durante eventos turísticos. En muchos de estos casos, las localidades llegan a duplicar o triplicar su población habitual, generando una mayor demanda de servicios policiales. Sin embargo, la falta de planificación y refuerzos efectivos en la dotación de guardias civiles impide atender adecuadamente ese aumento poblacional, lo que incrementa la sensación de inseguridad, la saturación del servicio y el riesgo de que se produzcan incidentes sin capacidad de respuesta adecuada.

Este modelo operativo de urgencia, sostenido por la buena voluntad y profesionalidad de los agentes, no es viable a medio ni largo plazo, y afecta directamente a la seguridad ciudadana, especialmente en aquellas zonas donde la Guardia Civil es el único cuerpo policial disponible.

2.2. Envejecimiento y sobrecarga del personal

La media de edad de los agentes destinados en unidades rurales supera los 47 años, y en muchos casos se aproxima a los 55. La falta de relevo generacional y de incentivos para cubrir estos destinos implica una fuerza operativa mermada en sus capacidades físicas y psicológicas, especialmente en un entorno que exige constante disponibilidad, esfuerzo físico y una respuesta ágil ante situaciones de emergencia.

Esta situación, lejos de mejorar, tiende a agravarse en los próximos años, ya que un número significativo de estos agentes se encuentra en la recta final de su carrera profesional, arrastrando un notable desgaste físico y mental acumulado a lo largo del tiempo. La ausencia de una política activa de rejuvenecimiento de las plantillas, así como la escasa rotación en los destinos rurales, está generando una plantilla cada vez más envejecida y expuesta a un riesgo creciente de sufrir patologías derivadas de la sobrecarga laboral y del estrés crónico.

Muchos guardias civiles se ven obligados a realizar jornadas prolongadas, doblar servicios o cubrir ausencias de forma continuada, lo que supone asumir una carga laboral excesiva. Esta sobreexposición conlleva un deterioro progresivo de la salud física, pero también de la salud





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

mental, afectando directamente a la calidad del servicio prestado. Además, deben afrontar de forma habitual situaciones de tensión, riesgo e incluso violencia, que, si bien con el tiempo se normalizan como parte de la profesión, dejan una huella psicológica persistente. Este desgaste silencioso repercute no solo en la seguridad personal del agente, sino también en la eficacia y la seguridad del servicio en su conjunto, incrementando el riesgo tanto para los propios guardias civiles como para los ciudadanos a los que protegen.

2.2. Consecuencias operativas

- Imposibilidad de mantener patrullas permanentes.
- Tiempos de respuesta excesivos ante llamadas de auxilio.
- Desprotección de la ciudadanía ante delitos contra la propiedad, violencia doméstica, altercados públicos o tráfico de drogas.
- Desmotivación y estrés profesional por exceso de carga laboral.
- Sensación creciente de inseguridad entre la población, especialmente en núcleos rurales y zonas aisladas, debido a la escasa o nula visibilidad de patrullas de la Guardia Civil.
- Incremento del riesgo de impunidad ante delitos menores y repetitivos, lo que alimenta una percepción de abandono institucional.
- Imposibilidad de realizar labores de prevención y control eficaz del territorio, quedando los servicios limitados a actuaciones reactivas.
- Dificultades para garantizar la seguridad en eventos públicos o concentraciones ciudadanas por falta de personal disponible.
- Mayor dificultad para coordinar actuaciones con otros cuerpos policiales o servicios de emergencia, por la ausencia de efectivos operativos suficientes.
- Pérdida de confianza en las instituciones por parte del ciudadano, al percibir una disminución del servicio policial que afecta directamente a su vida cotidiana.
- Saturación de los agentes disponibles, que deben asumir múltiples funciones simultáneamente, reduciendo la eficacia de cada intervención.

1. Medios materiales insuficientes y obsoletos

1.1. Vehículos en mal estado

El parque móvil en numerosos puestos de la Guardia Civil no ha sido renovado en más de una





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

década, lo que ha provocado una situación crítica en términos de operatividad y seguridad. Muchos de los vehículos actualmente en servicio superan los 300.000 kilómetros, presentan averías recurrentes y están sometidos a un desgaste mecánico que los hace inadecuados para la función policial. Además, una parte significativa carece de sistemas de tracción total, lo cual resulta esencial para operar en entornos rurales de difícil acceso, especialmente en zonas montañosas, caminos sin asfaltar o áreas con climatología adversa como nieve, barro o niebla densa.

Esta carencia no solo limita la movilidad de las patrullas y retrasa los tiempos de respuesta ante emergencias, sino que afecta de forma directa a la seguridad de los propios agentes, que se ven obligados a circular con medios en condiciones precarias, asumiendo riesgos innecesarios para su integridad física. Además, esta problemática no se limita exclusivamente a los vehículos terrestres: también afecta a embarcaciones fluviales y costeras, motocicletas todo terreno necesarios para patrullar espacios naturales, montes o zonas costeras. Muchos de estos medios presentan un estado de conservación deficiente, carecen de mantenimiento adecuado y están obsoletos frente a los desafíos operativos actuales.

La falta de renovación y mantenimiento del parque móvil, en su conjunto, compromete seriamente la eficacia del servicio policial y expone tanto a los agentes como a la ciudadanía a un peligro real ante situaciones de emergencia, persecución o intervención urgente. Asimismo, transmite una imagen de abandono institucional que repercute negativamente en la moral de los efectivos y en la confianza del ciudadano hacia el servicio público que representa la Guardia Civil.

1.2. Deficiencias en infraestructuras

Muchos acuartelamientos presentan condiciones de insalubridad e inseguridad, con instalaciones eléctricas defectuosas, humedades persistentes, ausencia de calefacción en invierno o ventilación adecuada en verano, y mobiliario claramente obsoleto e inadecuado. Estas deficiencias estructurales afectan directamente al bienestar de los agentes que prestan servicio en ellos, pero también a los ciudadanos que acuden a estas dependencias.

La imagen que se transmite a la población es de abandono institucional, generando una sensación de desatención y falta de compromiso por parte de las administraciones públicas. Pero más allá de lo estético, en muchos casos se compromete la seguridad física de quienes trabajan o hacen uso de estas instalaciones.

A ello se suma el hecho de que una gran parte de los acuartelamientos no está adaptada a los estándares actuales de accesibilidad y atención al ciudadano. No disponen de salas de espera adecuadas, aseos accesibles, ni accesos adaptados para personas con movilidad





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

reducida. Las dependencias destinadas a la atención al público no cumplen con los mínimos exigibles para un servicio policial moderno, ni en privacidad, ni en comodidad, ni en condiciones de atención digna.

Por otro lado, muchas de estas infraestructuras carecen de espacios funcionales adecuados para el trabajo operativo diario: no hay zonas habilitadas para entrevistas con víctimas, ni oficinas preparadas para el tratamiento de denuncias con confidencialidad, ni áreas de descanso dignas para el personal. Todo ello dificulta tanto la labor policial como la percepción del servicio por parte del ciudadano, y demuestra la necesidad urgente de una inversión en renovación y modernización de los edificios policiales.

1.3. Tecnología policial desfasada

Los equipos informáticos, de telecomunicaciones y armamento también sufren obsolescencia:

- Radios portátiles y equipos de comunicaciones con interferencias frecuentes, falta de cobertura en zonas rurales y montañosas, y sistemas anticuados que dificultan la coordinación entre unidades.
- Equipos informáticos lentos, desfasados o incompatibles con las aplicaciones del Ministerio del Interior, lo que ralentiza la gestión de atestados, denuncias y otras diligencias administrativas esenciales.
- Carencia de chalecos antibalas individuales, obligando a compartirlos entre turnos, lo que impide la adecuada protección del personal en situaciones de riesgo.
- Insuficiencia de linternas, visores nocturnos, prismáticos y otros medios ópticos fundamentales para servicios nocturnos o en zonas de difícil visibilidad.
- Ausencia de sistemas modernos de videovigilancia, cámaras corporales o dispositivos de grabación para la recogida segura de pruebas en intervenciones policiales.
- Vehículos con kilometrajes muy elevados, sin mantenimiento adecuado, con deficiencias mecánicas o sin tracción para circular por pistas o caminos rurales. En muchos casos, estos vehículos no cuentan con el equipamiento necesario para la atención ciudadana básica ni para intervenir con seguridad en situaciones de emergencia.
- Falta de dotación de sistemas móviles que permitan a las patrullas recoger denuncias directamente en el lugar de los hechos, lo que obliga al ciudadano a desplazarse al acuartelamiento -a menudo cerrado o distante-, lo que puede generar desmotivación a la hora de denunciar y pérdida de información relevante en primera





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

instancia. Disponer de terminales portátiles o tablets conectadas a las bases de datos del Ministerio facilitaría una respuesta más ágil y eficiente.

2. Repercusiones sobre la seguridad en los pueblos

2.1. Zonas desprotegidas

La suma de estos factores está generando auténticos "desiertos de seguridad" en el medio rural, donde los ciudadanos quedan sin asistencia inmediata ante emergencias, conflictos o actividades delictivas. Esta situación no solo compromete la seguridad objetiva de estas zonas, sino que provoca una creciente sensación de abandono institucional por parte de las administraciones públicas.

La falta de presencia policial visible, la ausencia de patrullas, el cierre de cuarteles en determinados horarios y la escasez de recursos operativos transmiten a la población la idea de que su seguridad no es una prioridad. Esta percepción de desprotección se traduce en un aumento de la inseguridad subjetiva, especialmente entre los colectivos más vulnerables, como personas mayores o familias que viven en núcleos dispersos.

Además, esta sensación de abandono e inseguridad puede contribuir directamente a la pérdida de población en estos territorios. En un contexto ya marcado por el envejecimiento y la despoblación rural, la falta de servicios públicos esenciales como la seguridad ciudadana agrava el éxodo hacia zonas urbanas, donde la ciudadanía percibe una mayor protección y presencia del Estado. La ausencia de un modelo de seguridad eficaz y equilibrado pone en riesgo el arraigo, la actividad económica local y la cohesión territorial, afectando a la vertebración del país.

2.2. Incremento de la criminalidad itinerante

La delincuencia organizada aprovecha esta debilidad operativa de la Guardia civil para actuar impunemente en zonas mal cubiertas. El robo en viviendas aisladas, explotaciones agrarias, instalaciones municipales o pequeños comercios ha aumentado en determinadas comarcas, especialmente en aquellas con menor presencia policial o con patrullas insuficientes.

Estos grupos, plenamente conscientes de la escasez de efectivos y de la dificultad de garantizar una vigilancia constante, actúan cada vez de forma más indiscriminada, organizada y violenta. Su actividad delictiva se ha sofisticado, utilizando técnicas de vigilancia previa, comunicaciones encriptadas y vehículos sustraídos o de alquiler para evitar ser detectados. En muchos casos, no solo buscan el beneficio económico, sino que imponen un clima de miedo e intimidación en las zonas rurales, sabiendo que su probabilidad de ser interceptados o identificados es baja.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

La falta de presión policial efectiva en amplias zonas del territorio facilita que estas bandas operen con total impunidad, cometiendo varios delitos en una misma jornada y desplazándose rápidamente entre comarcas. Esta situación genera gran preocupación en la población, que percibe cómo la delincuencia se adapta mejor que el propio Estado a las debilidades del sistema de seguridad pública en el medio rural.

2.3. Pérdida de confianza ciudadana

La sensación de inseguridad se acentúa al comprobar que no hay patrullas visibles, que los cuarteles permanecen cerrados durante noches, fines de semana o festivos, y que en muchos casos las denuncias solo pueden interponerse desplazándose a 30 o 40 kilómetros de distancia, lo que resulta especialmente gravoso para personas mayores o con dificultades de movilidad. Esta realidad genera una creciente desafección institucional y una pérdida de confianza en la capacidad del Estado para proteger de forma equitativa a todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia.

El Ministerio del Interior debe asumir con urgencia su responsabilidad en la protección del medio rural, invirtiendo de manera decidida en reforzar la seguridad de estas zonas. Es imprescindible dotar a las unidades de Guardia Civil de los medios materiales, humanos y tecnológicos adecuados para garantizar un servicio eficaz, cercano y permanente. La seguridad pública no puede convertirse en un privilegio territorial. La ciudadanía rural tiene el mismo derecho a sentirse protegida, a ser atendida con inmediatez y a vivir sin miedo ni vulnerabilidad.

Ofrecer a los ciudadanos del ámbito rural los niveles de seguridad que exige la Constitución y la legislación vigente no es solo una cuestión operativa, sino una obligación moral, social y democrática.

5.1. Artículo 104 de la Constitución Española

1. Incumplimiento del mandato constitucional y legal

Establece que "las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana". 5.2. Ley Orgánica 2/1 986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Obliga a una actuación eficaz, coordinada y permanente en todo el territorio nacional. El artículo 11 atribuye a la Guardia Civil la competencia sobre zonas rurales y Vías interurbanas.

5.3. Real Decreto 951/2018





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Regula la estructura básica del cuerpo, atribuyendo a sus unidades territoriales el papel de servicio esencial para la seguridad rural.

La carencia de medios y efectivos incumple claramente estos principios normativos, generando una discriminación territorial entre zonas urbanas y rurales.

2. Propuestas para revertir la situación

2.1. Refuerzo urgente de personal

- *Convocatorias extraordinarias dirigidas a cubrir vacantes en puestos rurales acorde al territorio y población que tenga otorgada la Guardia Civil*
- *Creación de incentivos económicos y profesionales para la permanencia voluntaria en destinos con déficit.*

2.2. Plan de renovación material

- *Sustitución progresiva del parque móvil.*
- *Modernización progresiva de los distintos medios de desplazamiento y vigilancia utilizados por la Guardia Civil como por ejemplo embarcaciones*
- *Plan de renovación tecnológica e informática.*
- *Dotación individualizada de chalecos, radios y medios de autoprotección.*

2.3. Mejora de infraestructuras

- *Plan de reforma urgente de cuarteles deteriorados.*
- *Adaptar los cuarteles estándares actuales de accesibilidad y atención al ciudadano*
- *Adaptar estancias para los ciudadanos acorde con las necesidades actuales*
- *Estudio de reorganización territorial para garantizar presencia y eficacia.*

3. Conclusión

La situación actual de la Guardia Civil en el medio rural y en las poblaciones que tiene adjudicada la vigilancia -especialmente aquellas próximas a grandes núcleos urbanos o con un volumen significativo de población flotante, como ocurre durante la temporada estival o en fines de semana - no es solo una cuestión laboral o sindical: es un verdadero problema de Estado que afecta directamente a la seguridad pública, a la cohesión social y a la equidad





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
territorial.

Cada día son más los ciudadanos que expresan su preocupación ante la ausencia visible de patrullas, la lejanía de los servicios policiales y la sensación de desprotección que se ha instalado en muchas comarcas. Esta percepción no solo socava la confianza en las instituciones, sino que incrementa el temor, la inseguridad subjetiva y el riesgo real de que se produzcan delitos sin respuesta inmediata.

Por su parte, los propios agentes de la Guardia Civil viven con creciente frustración una realidad operativa en la que deben afrontar solos, con medios precarios y en condiciones laborales cada vez más exigentes, una responsabilidad que recae sobre sus espaldas sin el respaldo necesario. La falta de efectivos, la carencia de medios materiales y la sobrecarga de trabajo ponen en riesgo no solo la seguridad de la ciudadanía, sino también la integridad física y emocional de quienes prestan servicio en estas zonas.

En este contexto, urge una actuación decidida por parte del Ministerio del Interior. No se trata de promesas o declaraciones simbólicas: es imprescindible que se asuma de una vez por todas el mandato constitucional de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, vivan donde vivan. El artículo 104 de la Constitución Española establece claramente que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Este mandato no puede cumplirse sin recursos adecuados, sin planificación estratégica y sin voluntad política real.

La España rural no puede seguir esperando. Proteger su seguridad es proteger su futuro, su dignidad y su derecho a seguir formando parte activa del país en igualdad de condiciones. La seguridad no puede depender del código postal. Es una obligación del Estado y una exigencia que no puede seguir ignorándose."

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 15 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Mixto -1-) y **la abstención de 2 concejales** (Grupo Municipal PSOE -2-):

1. Instar al Ministerio del Interior a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de Brunete.
2. Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos destinados al cuartel o puesto de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.
3. Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Delegación del Gobierno en Madrid y a la Dirección General de la Guardia Civil.

4. Informar a la ciudadanía de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Ahora sí, vamos con el punto número dos. Expediente 2439/2025 Aprobación, si procede, de la propuesta que presenta el Equipo de Gobierno sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el municipio de Brunete. Tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: Muchísimas gracias. Bien, esta moción que presentamos es una moción que va mucho más allá de una necesidad clara y evidente para todo el país, para toda España. La necesidad de reforzar con recursos humanos y materiales a uno de nuestros cuerpos de seguridad, la Guardia Civil, la tan apreciada y querida por todos nosotros Guardia Civil. Un cuerpo de seguridad al servicio de todos los ciudadanos y de todos los habitantes de España, pero va más allá de una necesidad clara y evidente de reforzar todos los recursos humanos y materiales para el desempeño eficiente y eficaz de la Guardia Civil en todo el territorio nacional. Y digo en todo el territorio nacional, incluidas todas las comunidades autónomas que conforman España y no es ser excluida de otros, de algunas comunidades autónomas como se está haciendo. Pero también digo es absolutamente necesario que la Guardia Civil en nuestro querido Brunete reciba todos aquellos recursos que son necesarios, que no son fruto de un capricho, son necesarios. Decía Cicerón, el gran Cicerón en su obra "De Legibus", *salus populi suprema lex est* (la seguridad del pueblo será su máxima ley, su suprema ley). Y efectivamente así debe ser.

El puesto de Brunete no solamente tiene en su demarcación Brunete, también cubre Quijorna y eso es importante a la hora de tener en cuenta todo esto. Los efectivos de agentes con los que cuenta el cuartel de la Guardia Civil de Brunete nominalmente son 22. Sin embargo, la realidad es que apenas en el mejor de los casos 14 agentes realizan su servicio en el cuartel de la Guardia Civil de Brunete. Está claro y es evidente que ni siquiera con los 22, estando los 22, la Guardia Civil de Brunete contaría con los medios humanos necesarios para garantizar una seguridad acorde a las necesidades actuales de Brunete y de Quijorna.

¿Podemos permitirnos seguir ignorando esta realidad? ¿Quién puede patrullar un municipio





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

como Brunete de 49 km cuadrados más Quijorna con los agentes con los que cuenta el cuartel de la Guardia Civil? ¿Cuántos agentes serían necesarios para cubrir y garantizar un servicio 24 horas 365 días al año?

La respuesta es muy clara. Los actuales no bastan. De hecho, la dotación está muy por debajo del necesario para cubrir todos los servicios en todos los horarios, en todos los días del año y ya digo que ni siquiera contando con los efectivos nominales, con los reales ni de lejos. Ese déficit de personal hace que sea imposible un patrullaje activo y sobre todo y también preventivo.

De hecho, es común y habitual que en ocasiones como el puesto de Brunete no puede cubrir con todas esas necesidades, se tenga que recurrir al apoyo del cuartel de Villanueva de la Cañada, que en ocasiones tiene que hacer esas funciones de servicio y de patrullaje en nuestro término y en el de Quijorna porque la patrulla o el cuartel de la Guardia Civil de Brunete no puede cubrir con esos, con sus propios recursos.

Por lo tanto, el primer punto que presentamos en esta moción es aumentar el número de agentes destinados a Brunete. Destinados a Brunete. Necesitamos que se refuercen los turnos. En muchas ocasiones solamente hay dos agentes patrullando porque no hay más. Y en ocasiones, como digo, se tiene que recurrir al cuartel de la Guardia Civil de Villanueva de la Cañada. Evitar tiempos de respuesta excesivos si solamente hay una patrulla en el momento en el que está en un servicio y surge otro, no puede responder con la inmediatez que sería necesario y garantizar la presencia visible y disuasoria en todo el término municipal de Brunete. Pero no solamente nos referimos a personal, a agentes, a aumentar el número de guardias civiles en nuestro puesto de Brunete.

¿Quiénes de los aquí presentes han ido a visitar el cuartel de la Guardia Civil de Brunete? ¿Cómo están sus instalaciones? ¿En qué condiciones prestan servicio nuestros guardias civiles? Por mucha vocación de servicio que tengan los agentes, es complicado, es difícil suplir las carencias operativas. Ya comentábamos aquí el otro día en la comisión que ni siquiera tienen para fotocopias, que tienen que acudir al ayuntamiento a pedir permiso para hacer unas fotocopias, unas simples fotocopias. Insisto, les invito a que vayan a visitar el cuartel para que vean en qué condiciones tienen que desempeñar su trabajo nuestros agentes de la Guardia Civil. Estamos hablando de un cuartel que se construye después de la Guerra Civil y prácticamente poco ha cambiado con respecto a ello. ¿Cómo se puede garantizar la seguridad de un municipio del siglo XXI con medios del siglo XX? Es, por lo tanto, necesario también dotar de recursos materiales al cuartel de la Guardia Civil de Brunete.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Solicitamos el respaldo de este pleno porque Brunete y sus vecinos tienen el derecho de sentirse seguros.

Decía y termino Thomas Jefferson: *Vigilantia Pretium Libertis Est* (La vigilancia es el precio de la Libertad).

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí. Y bueno, esta, esta moción que trae el Equipo de Gobierno es bueno, es una sugerencia que hace un sindicato de la Guardia Civil y que ha trasladado en otros municipios a lo largo de España y bueno, que recoge el Partido Popular, pues lógicamente como corresponde a que forman gobierno y están gobernando en el Ayuntamiento de Brunete. Nosotros vamos a apoyar esta moción. Entendemos que todo lo que se puede hacer porque los vecinos y vecinas de Brunete tengan una mayor sensación de seguridad, pues bienvenido sea. También pues nos hacemos, atendemos el análisis de la situación que hace la propia Guardia Civil, que considera que 14 Guardias Civiles en activo, que son los que están dando servicio en Brunete, pues se quedan cortos o no son suficientes para dar el servicio que merecen las vecinas y vecinos de Brunete. Atendemos su solicitud de ayuda y de mejoras y de más dotación en cuenta personal. Y también pues aprovechamos, como ha hecho el portavoz del Partido Popular esta moción pues un poco pues para también solidarizarnos con el estado de las instalaciones que tiene la Guardia Civil en Brunete y con el deseo de que en un futuro pues estén a la altura de lo que necesitan y de lo que merecen.

Así que nada, por todo lo dicho, vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Suárez.

Sr. Suárez: Sí. Sí, gracias. Pues nosotros, por supuesto, vamos a apoyar dicha propuesta. Ya creo que está todo dicho. Estamos de acuerdo con lo aquí expuesto. Nuestro partido en el Senado hace poco más de dos meses llevó una moción, una propuesta muy parecida a esta que se traigo aquí a Brunete, que por cierto salió, salió aprobada en el Senado. Y si es verdad que también habría que aprovechar la moción para instalar al Ministerio del Interior para comentar la oferta pública, porque uno de los problemas que tiene la Guardia Civil a día de hoy es lo avanzada edad de mucha de gran parte de su plantilla. Se calcula que de los 80.000 aproximadamente 80.000 guardias civiles que componen la plantilla actual en los próximos 7 años se jubilará un tercio de ellos. Es decir, casi 27.000 agentes pasarán a jubilarse. Entonces, creo que para renovar estas plantillas y poder reforzar los acuartelamientos de los municipios, pues hay que empezar a convocar oferta pública para que cuando se vayan





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

jubilando estos guardias civiles se vaya renovando las plantillas de esos cuarteles. Así que por supuesto que la vamos a apoyar y aprovechar Vox para pedir a quien corresponda que se mejore las instalaciones de nuestros guardias civiles en Brunete y tengan unas infraestructuras dignas del servicio que realizan y la labor que hacen a nuestra comunidad. Por lo dicho, votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ollero.

Sr. Ollero: 5 minutos. No me había dado cuenta yo de lo del tiempo. Qué curioso. A ver, como decía David, esta moción está presentado en muchos municipios Entiendo que cada municipio tiene sus problemas de seguridad. No hace mucho tuvisteis la Junta Local de Seguridad y en ella se manifestó que los delitos en Brunete presenciales, otra cosa es los ciberdelitos, se mantenían, incluso bajaban un poco la ratio. No así, en los ciberdelitos que sí se aumentan porque la verdad es que los delincuentes están cambiando de sistema y se van a internet porque ahí anónimamente pueden hacer lo que quieran. Hay muchos medios pues para poder suplantar identidades, para poder hacer fishing a los ciudadanos y por eso aumenta, pero no presencialmente dentro del municipio. Entendemos que Brunete si tiene un problema de plantilla, me imagino que se planteó en la Junta Local de Seguridad. Hay 22 puestos, hay ocho personas que estarán en comisión de servicio o estarán de baja, pero las plantillas de la Guardia Civil las organizan los mandos. Son los mandos los que organizan esas plantillas y establecen qué puesto necesita tal plantilla y qué puesto necesita tal igual que como habla la moción de la intervención de armas, la intervención de armas, la Guardia Civil establece en qué puestos tiene que haber una intervención y son ellos los que, los que se organizan. Que necesita más Guardia Civil este municipio, pues a lo mejor hay que traer a los ocho que están en comisión de servicio. Pero si no ha subido la ratio de delitos, no ha aumentado la población, ¿cuál es el motivo de esta moción? Porque yo entiendo que cuando Brunete crezca, que crecerá en población, habrá que aumentar los efectivos de Guardia Civil y de Policía Municipal y hacer un cuartel nuevo, porque ahí sí es verdad que el cuartel que hay está muy viejo y no sé cómo pueden vivir ahí, de verdad. Pero respecto a los datos, os voy a comentar algunos, me quedan 2 minutos 20 segundos, sacados del Ministerio del Interior y de la Delegación de Gobierno. En el año 2024 se cerró con un aumento de más del 3% de efectivos de Guardia Civil en la Comunidad de Madrid desde 2017. Un 10% más en el total de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Las plantillas han sido ampliadas progresivamente con nuevas convocatorias de empleo público. Desde 2018 se han incorporado la fuerza de seguridad 14.391 nuevos efectivos, gracias a lo cual Policía Nacional





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

y Guardia Civil alcanzaron en conjunto los 156.463 agentes en diciembre de 2024. El máximo histórico. El Ministerio del Interior ha ofertado este año un total de 3.118 nuevas plazas de Guardia Civil, de las cuales se reservan 1.248 a militares profesionales de tropa y marinería, el 40%, y otras 240 plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.

El plan de infraestructuras para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado del 2019 al 2025 incluye inversiones para la mejora de cuarteles y comisarías en todo el territorio nacional con una inversión de más de 600 millones de euros. En concreto, se ha destinado 275 millones de euros a las comisarías de Policía Nacional y otros 275 millones de euros para los cuarteles de la Guardia Civil y 50 millones adicionales a obras y a otras instalaciones dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Un dato más, la criminalidad de la región el 2024 continúa en su senda descendente, situándose en un 56,5 por 1000 habitantes, la tasa más baja en 10 años, mientras que el porcentaje de infracciones penales esclarecidas continúa subiendo, situándose en el 33,8 por 1000, la cifra más alta 10 años.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo, tiene la palabra. Señor Gordillo, tiene la palabra.

Sr. Gordillo: Buenas tardes a todos los vecinos presentes y a los compañeros de corporación y a los vecinos que nos siguen por streaming. Desde el Grupo Municipal Abanza queremos manifestar que vamos a apoyar esta moción fundamentalmente la propuesta de acuerdo de la misma porque es bastante distinto de la exposición de motivos. Creemos sinceramente que reforzar los efectivos de Guardia Civil en Brunete o de cualquier fuerza de seguridad es una necesidad real y una petición legítima y que cualquier iniciativa encaminada a seguir mejorando la seguridad de Brunete, porque no hay una, creemos que no hay una situación de inseguridad, sino sería mejorarla más, contará con nuestro respaldo.

Dicho esto, no podemos dejar de expresar una crítica de fondo y cierta incredulidad porque el texto que se nos presenta está claramente descontextualizado. La exposición de motivos incluye referencias a Cataluña, a los servicios fronterizos, a la inmigración en frontera, al Seprona, al narcotráfico en zonas costeras, sin que se aborde con seriedad la realidad específica de Brunete. Entendemos que esta moción como otras que se han presentado similares en los ayuntamientos donde gobierna el Partido Popular, a través de una asociación profesional o de un sindicato de la Guardia Civil con presencia nacional forma parte de una estrategia política más amplia. Hace tan solo un mes en el Congreso el Partido Popular presentó una iniciativa apoyando a la Guardia Civil y en este documento que nos traen ahora, pues se deslizan viejos mantras de políticos nacionales como son Cataluña o los inmigrantes.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Señores del PP, la Guardia Civil es de todos, como lo son las Fuerzas Armadas, la bandera, la Constitución y todos esos entes y símbolos de los que ustedes pretenden apropiarse y utilizar como ariete político para confrontar y atacar.

Ya que traen esta moción al pleno, habría sido destacable o deseable, perdón, un trabajo más serio de adaptación, porque Brunete tiene sus propias características, como se ha comentado, sus necesidades concretas, como os ha comentado, y también una relación muy clara con el puesto de la Guardia Civil que nos atiende, pero fronteras y mar, salvo la señora alcaldesa, si acaso, tenemos más bien poco.

Otros ayuntamientos han tenido la sensibilidad de contextualizar esta misma moción, por citar ejemplos. En Piélagos, Cantabria se habló del crecimiento demográfico y los tiempos de respuesta. En Castro-Urdiales, de la diferencia entre población empadronada y población real en verano. En Palos de la Frontera, de la presión derivada de la población temporera. Incluso municipios de tamaño similar al nuestro en la propia Comunidad de Madrid como el Molar o Velilla de San Antonio han incluido datos concretos sobre su situación. Nos hubiera gustado ver lo mismo en la moción presentada, aunque luego se haya hecho algo en la presentación del portavoz del Partido Popular, algo que en esta moción atendiera los problemas reales de seguridad en nuestra población y de los recursos y carencias, como se han comentado después, o al trabajo conjunto con Policía Local, al que no hay ni una sola referencia, porque si lo que queremos es mejorar más la seguridad nuestros vecinos no basta con un copia y pega mal adaptado con referencias que ni nos competen ni nos describen. Hace falta datos útiles, escuchar, evaluar y luego ya sí elevar las demandas con fundamento. Como decía, nuestro voto será favorable, pero queremos dejar constancia de que esperamos para siguientes cosas parecidas, más rigor, más compromiso con la realidad local y decirles que la seguridad no se mejora solo con gestos de dudosa efectividad, porque creemos que es dudosa, sino se mejora con trabajo serio, con datos y con decisiones valientes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Martín. Está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Un segundito. Voy a empezar por el final. Dice la Real Academia Española de la Lengua, en su definición de la palabra o sinónimos de la palabra rigor, exactitud.

Bien. No hay nada más respetuoso con una moción que tiene una iniciativa en JUCIL, como nosotros hemos presentado claramente a todo el pleno. No hay nada más riguroso y exacto que no modificarles su propuesta. En ese sentido, somos extremadamente rigurosos, señor





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Gordillo. Rigurosísimos. Exactos. A usted le molesta, ya lo sé. Está claro que la Guardia Civil es de todos y los que no quieran verlo así se excluyen solos. Nosotros no les excluimos. Nosotros no somos excluyentes. La Guardia Civil es de todos. Nos sirven a todos. El servicio es público para todos los ciudadanos de este país, de España. Ni son míos, ni son suyos, ni son de nadie. Es un servicio público, es un cuerpo de seguridad del Estado, de todo el Estado. Y en ese Estado se incluye Brunete, por supuesto, y se incluye Piélagos, Guadalajara, ¿no? Cantabria, perdón, es que hay otro que se llama Piélagos en Guadalajara, Cataluña, El País Vasco, Andalucía, Murcia, Melilla, Canarias, todo forma parte de España. ¿A usted no le gusta? Pues bueno, ¿qué le vamos a hacer? Nos pide que lo adaptemos. No, ya le digo, somos rigurosos y respetuosos con la moción que presenta JUCIL.

Pasando a otro orden de cosas, efectivamente existen diferentes tipologías de delitos y aunque todos son igualmente condenables, unos generan más sensación de inseguridad y más temor en el ciudadano que otros. Y aquí no nos podemos centrar en el número o en el porcentaje de una y otra tipología, sino en aquellos que precisamente generan más inseguridad, más temor, más miedo en el ciudadano. Y son precisamente esos, el tirón de bolso, el abrazo. Ese tipo de delitos que le ocurren a un ciudadano según vive en su pueblo, son los que realmente preocupan, son los que generan las alarmas. Y es eso lo que se evita con un servicio preventivo, con una presencia diaria de agentes en la calle que sean visibles, que den esa sensación de seguridad y que eviten de forma preventiva que se cometan esos delitos, ¿vale? Y gracias precisamente, a la acción de nuestros guardias civiles y de nuestra Policía Local, pues Brunete, en general tenemos una mejor sensación de seguridad que en otros municipios.

Pero eso no debe tapar la realidad, ni siquiera dando datos conjuntos de aumento de número de policías y guardias civiles ¿Cuántos guardias civiles? ¿Cuántos policías?

La tasa de reposición. Es cierto que las últimas convocatorias han sido mayores, pero ha cubierto todas las bajas anteriores. Va con ese nivel de convocatoria va a cubrir, como decía, las bajas por jubilación en los próximos años. Si se sigue ese mismo nivel, no, porque el número de jubilaciones será mucho mayor que el número de nuevos agentes que se vayan incorporando con las digamos el número de oposiciones que hay actualmente. Pero centrándonos y ya en el último minuto en nuestro pueblo, que es el que nos importa, estamos hablando de 22 agentes nominales, que no reales, que son prácticamente los mismos que hace 10 años y el pueblo sí ha crecido, un 15% en estos últimos años en población. Sin embargo, el número de agentes no se ha incrementado, pero ya no solamente





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

eso, decimos es que son 14 los que hay en realidad y están en comisión, es decir, tiene la plaza reservada, no se pueden cubrir, salvo que tú dotes al cuartel no con 22, sino con 26, 28 agentes. Si tienes 22 y hay ocho en comisión de servicios, la plaza la tienen reservada y no se pueden cubrir con otros agentes que ocupen ese puesto porque el puesto está reservado.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Tiene turno de la palabra el señor Izquierdo, no. Señor Suárez, señor Ollero.

Sr. Ollero: No, solamente por manifestar una cuestión. Las plazas que se han ido convocando desde los años 90 hasta ahora del Cuerpo Nacional de Policía, así como de Guardia Civil, ha ido sufriendo distintos aumentos y distintas bajadas. A partir 2000 empezaron a bajar las promociones de una manera bestial, mientras que en los años 95/ 96 se presentaban 40.000 chavales a 1.500 plazas empezaron en los años 2000 a presentarse tanto en Guardia Civil como en Cuerpo Nacional de Policía hasta 50.000 personas para 800 plazas y ahí no había la pasarela que después se dispuso desde el ejército hacia la Guardia Civil. Igual que tampoco existía la pasarela que hubo durante unos cuantos años de los policías nacionales que querían pasar a Guardia Civil podían hacerlo y los guardias civiles que querían ser Cuerpo Nacional de Policía lo podían hacer. Durante unos cuantos años se hizo. Pero el problema no es de ahora. El problema viene de muy de lejos, muy de lejos. Más que nada porque las promociones de los años 70 entraron una bestialidad en lo que era la policía armada y todas esas personas se han ido jubilando posteriormente. Claro, tú no puedes sacar un porcentaje de plazas para Cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil o incluso en las escalas ejecutivas de cada uno de los dos cuerpos de 50.000 personas. No, lo puedes lo puedes hacer año a año porque también tienes que establecer un presupuesto para esas necesidades. Qué duda cabe de que tendrán que seguir estableciéndose promociones bastante numerosas para poder cubrir todas las vacantes que se van dejando por los agentes que se jubilan. Pero ahora mismo en Brunete, que es como comentaba, yo no veo un problema de seguridad y como no veo un problema de seguridad, entiendo que con la plantilla que hay actual de Guardia Civil y de Policía Municipal es suficiente y por eso nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Gordillo. Está en el uso de la palabra.

Sr. Gordillo: Muchas gracias. Rigor, entiendo por lo que nos ha dicho que todos esos otros municipios y muchos más, porque estos serán solo un ejemplo, municipios españoles de distintas regiones que todos nos sabemos, si quieres se las recito todas porque también me las sé, ni son rigurosos, según su criterio podrá adaptar sus mociones a sus realidades con eso que usted llama rigor, que en este caso debe ser que estos municipios no lo tienen, pero





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

el rigor usted solo lo aplica para lo que le interesa. Y sí, sí nos gusta que la Guardia Civil sea de todos. Claro que nos gusta. Si somos nosotros los que lo hemos dicho, es evidente. Lo que no nos gusta es que haya quien lo use como bandera, como ariete, dicho político constante y falto de rigor. Hagan un esfuerzo la próxima vez, trabajen un poquito más las mociones que les vengan de fuera, porque yo sé que esto es rápido, lo cortas, lo pegas para dentro. Y no es por esta, lo digo por todas las demás que vinieron.

Y, por otro lado, les repito y les recuerdo a todos nuestro voto favorable a la propuesta, que es instar al Ministerio del Interior a que en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de Brunete. Estamos absolutamente de acuerdo con esta propuesta, con lo que no lo estamos es con la exposición de motivos lejana e interesada políticamente que no tiene nada que ver con la seguridad de los vecinos de Brunete. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Martín, está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Bien, usted ha venido con su discurso escrito antes de escucharme y por lo tanto se ha atendido a ello. Bien. La cuestión, solamente voy a decir una cosa más en los próximos meses, porque nosotros, ¿qué pedimos al Gobierno? Que aumente los recursos humanos y materiales. ¿Qué hace Brunete por su Guardia Civil? Pues es lo que vamos a proponer ahora. En los próximos meses traeremos una propuesta para la cesión de terrenos para la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Brunete.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Luis, creo que estamos de enhorabuena, puesto que desde este Equipo de Gobierno y espero que así en su momento sea apoyado por todos los grupos municipales de este pleno la cesión de unos terrenos en el sector SR5 para la construcción del cuartel de la Guardia Civil. Ya se han mantenido diversas reuniones con el coronel de la compañía de Tres Cantos, que es a la que pertenecemos, el Coronel Carlos de Miguel. Y puedo decir que las gestiones van por muy buen camino, con lo cual creo que, en los próximos meses, si no es en el pleno de septiembre, es en el de noviembre, podemos traer la cesión de dichos terrenos. Bueno, dicho esto, vamos a proceder a la votación.

3. Expediente 2782/2025. Aprobación, si procede, de la adhesión al convenio firmado entre la Agencia Estatal de Administración Digital y la Comunidad de Madrid para la prestación de soluciones básicas de administración digital.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la concejal de digitalización dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

“PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Exp: 2782/2025

Asunto: Adhesión al convenio firmado entre la Agencia Estatal de Administración Digital y la Comunidad de Madrid para la prestación de soluciones básicas de administración digital.

D^a Cristina Vázquez Díaz, concejal de digitalización del Ayuntamiento de Brunete, tiene a bien someter a la consideración de la Comisión de Control y Fiscalización la adhesión al convenio firmado entre la Agencia Estatal de Administración Digital y la Comunidad de Madrid para la prestación de soluciones básicas de administración digital.

ANTECEDENTES

Primero. — Con fecha 2 de junio de 2025 se ha recibido comunicación de la Dirección General de Estrategia Digital informando de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 28 de junio de 2025 del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública). El objeto del convenio es la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital entre las administraciones firmantes. Este acuerdo se enmarca dentro de la Agenda España Digital 2026 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede), ambos dirigidos a una transformación digital estructural del sector público. Como hito clave, se alinea con el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, orientado a mejorar la eficiencia, la transparencia, la automatización de procesos y la experiencia del usuario en la prestación de servicios públicos.

Segundo. — Con fecha 9 de junio de 2025 D^a María del Mar Nicolás Robledano, alcaldesa del Ayuntamiento de Brunete, emite Providencia para la incoación del expediente, considerando la conveniencia del Acuerdo de Adhesión al Convenio.

Tercero. — Con fecha 10 de junio de 2025 se firma por parte del Técnico de Sistemas, D. Rafael Jordá López, la memoria técnica.

Cuarto. — Con fecha 16 de junio de 2025 se firma por parte de la Secretaria Accidental, Dña. Ángeles Martín Cabalgante, el informe jurídico pertinente.





La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, consolidan el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. Ambas leyes impulsan el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para mejorar la eficiencia administrativa, fomentar la cooperación entre administraciones y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

En particular, el artículo 3 de la Ley 40/2015 establece como principios generales la cooperación, coordinación y colaboración entre las administraciones públicas. El instrumento jurídico que formaliza esta colaboración es el convenio, regulado en el capítulo VI del título preliminar de la misma ley.

Complementariamente, el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, desarrolla estas leyes y se centra en cuatro objetivos fundamentales:

- Implantar una administración totalmente electrónica e interconectada.
- Aumentar la transparencia y participación ciudadana en el entorno digital.
- Garantizar servicios digitales accesibles, intuitivos y efectivos.
- Reforzar la seguridad jurídica en la actuación administrativa electrónica.

En este marco, el Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, crea la Agencia Estatal de Administración Digital, cuya función es liderar, coordinar y ejecutar la transformación digital del sector público. Entre sus objetivos destacan la dirección de procesos de innovación digital, la prestación eficiente de servicios públicos basados en TIC, y la cooperación interadministrativa para implementar estrategias nacionales e internacionales en materia digital. Esta agencia asume íntegramente las competencias de la anterior Secretaría General de Administración Digital, según lo dispuesto en la disposición final del citado decreto.

Por su parte, el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, define la estructura orgánica del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública. En él se asigna a la Dirección General de Gobernanza Pública (DGGP) la responsabilidad sobre la gestión del sistema de información administrativa, los registros electrónicos, el Punto de Acceso General Electrónico y el sistema de notificaciones electrónicas, entre otros.

A nivel autonómico, el Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, atribuye a la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid la ejecución de políticas de transformación digital.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Su Dirección General de Estrategia Digital lidera proyectos de administración digital y modernización de procesos para mejorar la experiencia ciudadana.

Finalmente, el artículo 157.3 de la Ley 40/2015 y el artículo 64 del Reglamento de medios electrónicos promueven la reutilización de soluciones digitales entre administraciones públicas, evitando duplicidades y fomentando la eficiencia. También se establece que las administraciones podrán ceder aplicaciones desarrolladas o contratadas, respetando la normativa de protección de datos y los derechos de propiedad intelectual. Además, la disposición adicional segunda de la Ley 39/2015 permite a comunidades autónomas y entidades locales adherirse, de forma voluntaria y electrónica, a las plataformas estatales de servicios digitales, salvo que se justifique su no adhesión por motivos de eficiencia.

A la vista de los antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base a los informes obrantes en el expediente, se considera que la propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Comisión de Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Brunete. Por todo ello, propongo a la Comisión del Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Brunete, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el acuerdo de Adhesión, del Ayuntamiento de Brunete, al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital entre las administraciones firmantes.

Segundo. – Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M.^a del Mar Nicolás Robledano para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-):

Primero. – Aprobar el acuerdo de Adhesión, del Ayuntamiento de Brunete, al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital entre las administraciones firmantes.

Segundo. – Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M.^a del Mar Nicolás Robledano para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos al tercer punto del orden del día. Expediente 2782/2025. Aprobación, si procede, de la adhesión al convenio firmado entre la Agencia Estatal de Administración Digital y la Comunidad de Madrid para la presentación, la prestación, perdón, de soluciones básicas de administración digital. Señor Martín, está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Disculpad estará en alguno de estos montones. Vale, es muy sencillo. Como comentábamos en la comisión, en este caso lo que traemos es una propuesta para la adhesión a un convenio firmado entre la Agencia Estatal de la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y el Ministerio para la Transición Digital y la Función Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de la Función Pública y que el objetivo, el objeto de este convenio es la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital entre administraciones, ¿vale? Esto fundamentalmente va afectar a las administraciones para la mejora de la administración digital. Todo el expediente está publicado para los grupos políticos presentes aquí en el pleno y por lo tanto sois conocedores de cuáles son los objetos, ¿no? Implantar una administración totalmente electrónica, interconectada, aumentar la transparencia y la participación ciudadana en el entorno digital, garantizar servicios digitales accesibles intuitivos y efectivos y reforzar la seguridad jurídica en la actuación administrativa electrónica.

Y esta es la propuesta que traemos precisamente al pleno, aprobarla, aprobar el acuerdo de adhesión y facultar a la alcaldesa para que suscriba cuántos documentos sean necesarios a tal efecto.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Tiene la palabra el señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, Ganar Brunete va a votar a favor de esta moción, de esta propuesta. Se trata un poco pues en la vía, en la línea en la que todas las administraciones se mueven últimamente de facilitar la labor de todas las tareas y todas las gestiones que tienen que hacer sus vecinos y sus vecinas. Y bueno, entendemos que esto es un paso más, que todo va sumando y que se agradece que muchas de las gestiones que a lo largo de tantos años pues se han tenido que hacer de manera presencial y con una innumerable cantidad de papeleo tremenda, pues se pueda solucionar desde casa con un ordenador y con un certificado digital o un DNI digital y la verdad que nos alegramos por ello. Así que nada, por todo lo dicho, vamos a votar a favor.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor izquierdo. Está en el turno de la palabra, señor Alan.

Sr. Alan: Bueno, pues buenas tardes a la Corporación Municipal, buenas tardes también a los vecinos aquí presentes, a los trabajadores municipales y a todos los que nos estén viendo por streaming.

El Grupo Municipal Vox también vamos a votar, vamos a votar a favor porque estamos igualmente de acuerdo que todos los pasos que se puedan tomar para la digitalización son positivos. Todos los pasos que se puedan tomar para favorecer pues la vida de los vecinos también es positiva. El no tener que, el poder hacer las gestiones desde casa o no tener que irse a municipios pues de la Comunidad de Madrid, sino poder hacerlo desde las propias dependencias municipales. Pues todo eso es positivo. Solamente pues ya sé que es un convenio nada más que luego ya se tomarán los pasos siguientes. La idea inicial que sería en principio por una parte ya sé que hay algunas aplicaciones que ya están integradas, tipo clave. Luego hay otras de todo el listado que nos dan, pues que obviamente lo van a gestionar los trabajadores municipales, pero mi pregunta principal sería si se va a aprovechar sobre todo aplicaciones que proporcione la Comunidad de Madrid, aplicaciones que proporcione pues el Ministerio o la idea también va a ser dentro de lo posible desarrollar aplicaciones propias dentro de una posible integración con esas, pues eso, con esos organismos del Estado.

Sra. Alcaldesa: Sí. Señora Vázquez está en el turno de la palabra para contestar.

Sra. Vázquez: Hola, buenas tardes a todos. Efectivamente, Alan, esto es oficializar algo que ya vamos ya estamos haciendo. Vamos poco a poco cogiendo plataformas que ayuden, como ha dicho nuestro compañero David, es agilizar, facilitar y también la seguridad de los ciudadanos. Es verdad que es algo administrativo, totalmente, pero ayuda, ayuda mucho con la firma digital para todo, para empadronamientos, para tener luego información de otros municipios, estar conectados todos, al final es estar conectados todos e intentaremos junto con el técnico tener todas las facilidades que nos dé la comunidad para las plataformas en todas vamos a estar los primeros, de hecho, el archivo digital ya estamos en ello y vamos a ser uno de los municipios que van a empezar a hacer el archivo digital y estamos poquito a poco con nuestros medios que son muy escasos, pero todo lo que nos favorezcan allí vamos a estar.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, muchas gracias. ¿Alguna otra pregunta?

Sr. Alan: Bueno, a lo mejor la réplica, a lo mejor después.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Como quieras. Tienes todavía un minuto 40 segundos.

Sr. Alan: No, solamente pues remarcar eso que todo el listado de aplicaciones que pues que nos presentan en el convenio pues algunas de esas aplicaciones son aplicaciones bastante complejas, por lo tanto, el poder desarrollarlas desde propio ayuntamiento, pues requeriría pues a lo mejor demasiado esfuerzo. Por eso comentaba eso, que, si la Comunidad de Madrid puede proporcionar aplicaciones que se puedan apoyar y utilizar, pues ya sería algo que ya los, pues eso que los que los trabajadores municipales ya podrían empezar a dar el servicio directamente sin tener que esperar a ese desarrollo que a lo mejor pues requeriría bastante esfuerzo. Entonces, solamente era pues puntualizar eso que y que nos alegramos de que se apruebe este convenio y que se puedan tomar las medidas en este de este tipo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. De hecho, como ha dicho la compañera, somos de los municipios pioneros en la digitalización del archivo. De hecho, ya se han iniciado los trámites y se están, ya se está trabajando en ello. Y luego somos de los pocos ayuntamientos de la zona que tenemos el certificado digital. Lo digo porque vienen de otros municipios a sacarse el certificado digital aquí al Ayuntamiento de Brunete. Y me está diciendo el compañero que efectivamente tenemos un premio que nos han dado, que luego lo comentará o que lo comente él también por la digitalización que estamos teniendo en el Ayuntamiento. Efectivamente, se nos había pasado. Luego en su turno os lo explicará. ¿De acuerdo? Señor Ollero está en el turno de la palabra.

Sr. Ollero: Nada, si no quiere no pongas el reloj y simplemente es para decir que vamos a votar a favor y que toda ayuda a los ciudadanos para facilitar, para agilizar todos los trámites con las distintas administraciones es siempre bienvenido.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Gordillo, está en el turno de la palabra.

Sr. Gordillo: Buenas tardes. Traigo mi discurso escrito, espero que no le importe, por lo menos lo encuentro rápido. No sí mi réplica de antes que la escribí sobre la marcha y su respuesta fue nula más que el habitual desprecio.

Con respecto al convenio de digitalización, desde el Grupo Abanza manifestamos nuestro voto a favor a la adhesión a este convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública y la Comunidad de Madrid. Creemos firmemente que este convenio representa un avance significativo para el Ayuntamiento de Brunete y para nuestras vecinas y vecinos, además de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

cumplir con ello la normativa europea. Este convenio, vamos a explicarlo por lo menos a nuestra manera y un poco mejor, creemos, permitirá que Brunete se integre plenamente en los sistemas de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid, accediendo a herramientas como la Red Sara, Clave, firma TSA, Auténtica, los sistemas de notificaciones electrónicas DEHÚ y notifica, la carpeta ciudadana y el sistema de interconexión de registros, por más que en algunos ya estemos. La agencia será la encargada de desarrollar, mantener y actualizar todas estas plataformas destinando recursos y personal especializado para asegurar su continuidad de seguridad. El Ministerio para la Transformación Digital supervisará la normativa y la interoperabilidad, mientras que la Comunidad de Madrid facilitará el acceso a estas soluciones a las entidades locales ofreciendo soporte técnico, formación y conectividad. Para el Ayuntamiento de Brunete, según creemos, no supondrá ningún canon de adhesión, aunque sí consideramos que debería preverse ciertos costes de implantación derivados de la conectividad, la integración técnica, la formación del personal y la adaptación de requisitos de seguridad y protección de datos que podrían situarse en torno a 20.000 € anuales. Creemos que es una inversión moderada que se verá compensada por la reducción de tiempos de tramitación, el ahorro de costes indirectos y la mejora de la experiencia de los ciudadanos en su relación con la Administración.

Y ya que el Pisuerga pasa por Valladolid, no sé decirlo en latín, señor Martín, esperamos que esta adhesión sirva también de impulso para actualizar el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Una petición que hemos planteado varios grupos en varios plenos y que consideramos imprescindible para que la digitalización llegue también a la rendición de cuentas y a la información pública. Votaremos a favor. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Señor Martín, está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Bien, procuraré no responder con insolencia y cinismo propio de otros. Afortunadamente, como en la anterior, bueno, en el punto anterior, no solamente pedimos que otros hagan, nosotros también hacemos. Brunete se pone en marcha para llevar a cabo diferentes actuaciones. Este convenio efectivamente nosotros nos adherimos, pero eso no quiere decir que no hagamos nada. Ya lo han mencionado tanto la concejal como la alcaldesa. Y quedaba por explicar otra de las iniciativas que el Ayuntamiento ha llevado a cabo en digitalización y en inteligencia artificial. En este caso, con el portal de empleo, hemos desarrollado una aplicación específica con software libre para el Ayuntamiento de Brunete con inteligencia artificial para que a los vecinos les resulte mucho más fácil y sencillo buscar





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

empleo a través de nuestro portal Empleate Brunete del Ayuntamiento.

Y por supuesto, y no cabe duda, y así tiene que ser, porque de otra manera sería imposible, la tipe riter, como dicen los mexicanos, ¿no? La máquina de escribir, la Olivetti clásica, ya dejó de existir hace tiempo y por lo tanto quien quiera seguir trabajando con la tipe riter, pues lo va a tener complicado. Nosotros tenemos que adaptarnos todos y cada uno de nosotros y por supuesto la Administración y concretamente la Administración de Brunete se tiene que adaptar a los nuevos tiempos y a las nuevas exigencias que requiere la digitalización y la inteligencia artificial. Y así lo hacen nuestros trabajadores todos los años realizan cursos de formación porque así lo tienen que hacer para adecuarse a las nuevas necesidades y a los nuevos tiempos. Por lo tanto, cualquier insinuación al respecto de que así no es, es un error.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Está en el turno de la palabra el señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, aprovechando lo que se está aquí debatiendo, también nos gustaría hacer una sugerencia para que el Ayuntamiento pues se pusiera en marcha y lo pudiera llevar a cabo. Hemos conocido que en Valdemorillo se ha puesto en marcha un registro municipal voluntario de personas electrodependientes. Han hecho un protocolo a raíz del apagón que lamentablemente sufrimos en toda España y este registro pues va destinado a garantizar la atención y la seguridad de las personas residentes en Valdemorillo que dependen diariamente de dispositivos eléctricos esenciales para subir a salud autonomía, como son los respiradores, como pueden ser los equipos de diálisis, así como silla de ruedas eléctricas y bueno, lo dicho, forma parte de un protocolo que se ha hecho de actuación en caso de apagón eléctrico para atender a todas estas personas y bueno, lo dejamos ahí como sugerencia para que el Equipo de Gobierno pues lo estudie y lo pueda poner en marcha porque creemos que es un servicio que deseamos que no se vuelva a repetir el apagón, pero que es una circunstancia que ya hemos visto que está ahí y que puede afectar a la vida de algunos vecinos y vecinas y que con este tipo de medidas pues se podría paliar en caso de que volviera a suceder. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Señor Alan.

Sr. Alan: Sí. Una pequeña duda, ¿vale? Dentro de los proveedores de certificados que tenemos aquí en España, los más habituales suelen ser el de la FNMT, Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero también de Camer Firma. La Comunidad de Madrid trabajaba sobre todo con Camer Firma, al menos hasta hace poco, pero los vecinos sobre todo el más común





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

es el de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Por lo tanto, quería preguntar también, cuál de ellos son los que se proporcionaría aquí porque claro, si la gente, los vecinos van a la página web de la de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y consultan los municipios cercanos y aquí se proporciona otra entidad certificadora distinta. Entonces se irían a ese pueblo de al lado sin saber que aquí mismo ya también se proveería ese servicio. Entonces también quería saber si se trabajaría con los dos o habitualmente se trabaja con uno o con otro, pero no con ambos. Entonces era también para que si todavía están a tiempo después de elegir pues para que lo tengan en cuenta también.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Ollero. Sí, señor Gordillo.

Sr. Gordillo: Sí. Muchas gracias. Buenas tardes. No doy crédito porque ante una argumentación favorable a la propuesta detallada, explicando en qué consiste y solicitando que se mejoren algunas cosas que se deben de mejorar y que todos sabemos que están bastante mal y haberlo hecho con corrección. La respuesta del portavoz concejal del Partido Popular ha sido insultar, hablar de insolencia y cinismo. Son insultos, son faltas de respeto que además nuestro reglamento sanciona. Pero vamos, que usted solo se retrata. Sentimos que le escuezan tanto y tan a menudo las cosas que se le dicen desde la oposición, porque se le dicen con corrección y lo que pasa es que las verdades a veces no nos gustan, ¿verdad?

Del tema de que la IA ha llegado al Ayuntamiento de Brunete damos fe, pero ya explicaremos más adelante por qué. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: Bien. Cada uno escucha lo que quiere y se ofende con lo que quiere. Con respecto al registro que preguntaba el señor Izquierdo, afortunadamente también nos dimos cuenta de ello, y ya existía una iniciativa, no de ahora, sino ya de hace tiempo, que en periodo vacacional los vecinos que lo desearan podían dejar las llaves en las dependencias de Policía Local por si surgiera alguna emergencia y pudieran acudir al domicilio de esas personas y poder solucionar el problema. Y este año hemos inaugurado una iniciativa ligada a ese apagón, a esa situación de problemas de personas que dependen de respiradores y demás. Y hemos también lanzado una campaña para aquellos vecinos que lo necesitaran que se inscribieran en un registro en la Policía Local para que, si ocurriera eso, un apagón o cualquier otra circunstancia que fuera necesaria la intervención de Policía Local sin previa aviso, sin que se le tuviera que avisar, que pudieran acudir a esos domicilios y prestar el auxilio que fuera necesario en caso de necesidad. Por lo tanto, eso lo hemos iniciado este





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

año y se ha hecho una campaña de comunicación para que todos los vecinos pudieran conocerlo.

Con respecto a las firmas, a los certificados digitales, efectivamente existe una que es la que utiliza el Ayuntamiento de Brunete, que es la de la Fábrica de La Moneda y Timbre, que es gratuita para el vecino, para el usuario particular. Y existen otras alternativas como la de la Cámara de Comercio que tiene la desventaja, tiene todas las utilidades que tiene la otra, pero que tiene un coste para el vecino.

Por lo tanto, nosotros hemos, nos hemos decantado por la que es gratuita para el vecino que lo solicita y además que tiene una mayor duración.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación.

4. Expediente 2522/2025. Aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por Alcaldía dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

"Expediente 2522/2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS N° 2025/07 - REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. 193.1 TRLRHL.

Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2024, ha presentado Remanente de Tesorería negativo por importe de - 48.294,60 €.

De acuerdo con el Art. 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

El crédito disponible en la aplicación de gasto 171 22799 CONTRATOS DE GESTION DE PARQUES Y JARDINES no está comprometido y puede ser reducido en el mencionado importe sin perturbación dl servicio.

Por lo cual, y vistos los Informes de esta fecha emitidos por la Intervención y referidos al Expediente de Modificación de Crédito nº 2025/07 y al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el Art. 177 TRLHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2025/07 del Presupuesto vigente, en la modalidad de reducción de crédito con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación de gasto en la que se reduce crédito:

FUN C.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORT E
171	2279 9	CONTRATOS DE GESTION DE PARQUES Y JARDINES	48.394, 60
TOTAL CRÉDITO REDUCIDO			48.294, 60

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

TERCERO. - Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.”





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 14 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal Abanza-3-) y **la abstención de 3 concejales** (Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2025/07 del Presupuesto vigente, en la modalidad de reducción de crédito con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación de gasto en la que se reduce crédito:

FUN C.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORT E
171	2279 9	CONTRATOS DE GESTION DE PARQUES Y JARDINES	48.394,6 0
TOTAL CRÉDITO REDUCIDO			48.294,6 0

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

TERCERO. - Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues damos paso al punto número cuatro, que es el expediente 2522/2025, aprobación. Se procede, de la modificación de créditos. Tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Bien, la liquidación de presupuestaria del año 2024 ha presentado un remanente de tesorería negativo por un importe de 48.294,60 €. Bueno, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Brunete, como otras Administraciones Públicas, tiene como objetivo el equilibrio presupuestario, este remanente negativo constituye un 0,3% del presupuesto del año 2024, donde se establecían y se aprobaron en pleno unos presupuestos con unos ingresos iguales a los, perdón, unos ingresos de 16





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

16.393.190 y unos gastos de 16.298.190, hablar de 48.000 € de desviación, en este caso negativos, pues una desviación ínfima en el presupuesto y que casi, casi llegamos a ese equilibrio presupuestario, a ese objetivo que toda administración pública debe plantearse.

Lógicamente, este hecho de tesorería de remanente negativo obliga a que el pleno proceda en la primera sesión, que es esta en la que sucede, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, en este caso de 2025, por cantidad igual al déficit reducido.

En este caso lo que se hace es aplicar una partida de un crédito no comprometido, que era un contrato de gestión de parques y jardines, que todavía no se ha firmado y por lo tanto el importe que se destinaba a ese contrato no estaba comprometido y por lo tanto se puede reducir en la cuantía equivalente a ese remanente de tesorería negativo. Y lo que traemos al pleno para que se apruebe y posteriormente si así, se produce, pues que se publique en el BOCAM y se lleven a cabo pues todos los trámites correspondientes.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor izquierdo, está en el uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, ya comentamos en la en la comisión informativa que bueno, personalmente en los años que llevo e en la corporación municipal y bueno, asistiendo como espectador y como vecino a los plenos, pues el que se trajera una liquidación negativa al pleno era algo que personalmente yo no recordaba. O sea, en este caso pues es así. Ha habido una liquidación negativa del presupuesto de un año y se trae al pleno y entiendo que se compensa con el presupuesto del año siguiente y bueno, o sea, el otro día nos daba el concejal de Hacienda las explicaciones, se agradece el celo y la profesionalidad pues por cumplir con estas obligaciones que existen y que personalmente insisto, recuerdo, o sea, no recuerdo haber presenciado antes. Sí que se hacían modificaciones de partidas de créditos, pues de se movían una porque interesaba destinarlas a otra, a otro destino, a otra historia y se movían partidas de crédito, se traían a pleno, pues para conforme iban surgiendo, iban interesando, pues se iba se iban modificando de un lado a otro, pero en cuanto a una liquidación negativa, pues no lo había o personalmente no lo recordaba. Y bueno, simplemente la duda es si la partida de parques y jardines para el presupuesto vigente de este año sigue adelante. No entiendo que sí, o sea, no tiene ningún tipo de modificación.

Y bueno, en cuanto al voto, pues el voto va a ser de abstención, puesto que forma parte de unos presupuestos que ya en su día cuando se trajeron al pleno y se debatieron, pues nos manifestamos en contra. Y por lo tanto nuestro voto en esta liquidación del presupuesto, esa liquidación negativa que se trae, pues va a ser de abstención. Nada más. Muchas gracias.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Señor Suárez, está en el uso de la palabra.

Sr. Suárez: Sí, gracias. Bueno, nosotros en la comisión preguntamos esta descompensación de casi 50.000 €, a qué se debía si había sido o por falta de ingresos o por exceso de gastos. Imagino que la tendréis localizada y bueno, sé que no es no llega al 1% del presupuesto, pero bueno, es una partida de casi 50.000 € y sería bueno y conveniente localizarla y que nos explicarais a qué es debido. En consonancia con ello, depende de lo que, de las explicaciones oportunas, pues votaremos abstención o a favor de la misma. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Señora Rivera, está en el uso de la palabra.

Sra. Rivera: Buenas tardes a todos, señora alcaldesa, miembros de la corporación, vecinos y vecinas presentes, tanto los presentes como los que nos siguen por streaming. De nuestro grupo municipal, pues vamos a tener a mantener una postura de abstención en coherencia con la posición que ya adoptamos al aprobarse los presupuestos en los que también nos abstuvimos y entendemos que el contexto económico del Ayuntamiento exige ajustes, sobre todo ante el remanente negativo con el que se hacer el ejercicio. Sabemos también que esta modificación cuenta con el informe favorable del secretario que señala que no compromete el servicio de parques y jardines. Aun así, queremos dejar constancia de nuestra preocupación política por el hecho de que se haya optado por tocar una partida como esta, que afecta directamente a los espacios públicos, al mantenimiento de zonas verdes y, en definitiva, al bienestar y la calidad de los vecinos y vecinas. No sabemos si habría otras partidas que se pudieran haber modificado. Pero sí que creemos que podría haber alguna menos sensible y echamos en falta una mayor voluntad de consenso a la hora de tomar decisiones presupuestarias que afectan a los servicios tan visibles para la ciudadanía. Y como he dicho, nos abstendremos por coherencia y no compartimos la elección de la partida afectada y sí que solicitamos que se priorice el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en cualquier modificación o ajuste presupuestario. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo, está en el turno de la palabra.

Sr. Hoyo: Buenas tardes de nuevo. Disculpad, pero sigo teniendo la ronquera de voz que tenía la semana pasada. Voy a tener que hablar bajito, intentaré acercarme al micrófono desde el grupo. No se me entiende nada. Ahora sí es que encima no funciona mi micrófono tampoco.

Bueno, desde el Grupo Municipal Abanza vamos a votar a favor de esta moción de crédito porque somos conscientes de la obligación legal que la sustenta y queremos actuar con





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

responsabilidad institucional. La liquidación del ejercicio 2024 se refleja un remanente de tesorería negativo, como se ha dicho, por importe de 48.294,60 € y exige, como indica el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, una reducción del presupuesto vigente en esa misma cuantía. Se trata de un requisito legal e imprescindible. No es una decisión política discrecional. Por tanto, este expediente es estrictamente técnico y está delimitado por la norma. O se reduce el crédito o incumplimos la ley. No vamos a entrar en la valoración sobre la aplicación presupuestaria que se ha elegido, ya que el resto de los grupos ya lo han hecho, pero nos llama la atención que sea una vez más parques y jardines, pero confiamos que el crédito no comprometido, elegido, no afecte a la calidad del servicio y confiamos, aunque vigilemos, el informe técnico del área. Por tanto, desde Abanza ejerceremos nuestro voto a favor, si bien decir que este que este voto a favor no tiene nada que ver con lo que pensábamos y hemos manifestado respecto a los presupuestos de 2024 y 2025. Habrá otros foros en los que hablar de ello. Por tanto, en este expediente, a esta modificación de crédito, vamos a votar a favor por cumplimiento de la ley. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Voy a dar la palabra al señor secretario que quiere hacer una aclaración. Está en el uso de la palabra, señor secretario.

Sr. Secretario: Sí. Hola, buenas tardes a todos los miembros de la corporación y a los vecinos. Nada, solo por puntualizar, la señora Rivera ha dicho que, bueno, ha comentado, creo que, si el que contaría supuestamente con el secretario, con el informe jurídico favorable del secretario, esta modificación de crédito. Las modificaciones de crédito no cuentan con informe del secretario, es de intervención solo para que conste porque en el expediente no vais a ver informe jurídico sobre la modificación de crédito porque no procede, no es preceptivo y no debe ser incluido en el expediente, solo por puntualizarlo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor secretario. Tiene la palabra el concejal de Hacienda, el señor del Río.

Sr. Del Río: Buenas tardes. Buenas tardes a todos. En respecto a esta cuestión del remanente de tesorería ajustado negativo. Lo primero que hay que decir, lo ha señalado mi compañero, es que es un desequilibrio, pero es un desequilibrio muy reducido. Solo representa, voy a dar la cifra exacta porque solo representa el 0,27% de los ingresos totales definitivos del presupuesto. Ese es el desequilibrio, un 0,27%, es decir, prácticamente nada. Tenemos por imperativo legal, como bien ha señalado el señor Hoyo, tenemos que aprobar esta modificación presupuestaria porque así lo establece el artículo 193.1 del texto refundido de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para corregir este desequilibrio tenemos que efectuar esta modificación presupuestaria. No hay, no hay otra opción.

Respecto a la cuestión de qué es lo que ha generado este remanente de tesorería negativo, cuestión que me parece muy interesante, y como es lógico, la he estudiado, lo he estudiado esto con mucho detalle, pues de los de todos los componentes, porque el remanente de tesorería al final es un resultado de cómo varían una serie de componentes, seis componentes concretamente, y ha habido uno, ha habido uno que se ha reducido mucho en el ejercicio del 2024 y que al final es el que provoca que pasemos de un remanente de tesorería positivo en el 2023 a un remanente de tesorería negativo en el 2024. Y ese componente ese componente que en fin provoca esta situación es el de fondos líquidos en la tesorería municipal, es decir, el dinero que tenemos en las cuentas del Ayuntamiento de Brunete. Al final del ejercicio del 2023 teníamos 3.148.324,83 € y al final del ejercicio del 2024 tenemos 1.487.678,94 € es decir, ha habido una reducción del 52,75% en los fondos líquidos en la tesorería municipal, que es lo que provoca este remanente de tesorería negativo. ¿Que por qué sucede esto? Bueno, pues esto sucede por tres motivos distintos. Es una cuestión un tanto técnica, no voy a extenderme en exceso en la misma. Por supuesto, si algún miembro de la corporación municipal quiere saber estos tres motivos con detalle, pues estoy a su disposición. Pero bueno, el hecho cierto es que uno es consecuencia de una decisión que ha tomado el Ministerio de Hacienda, una decisión desde mi punto de vista equivocada, pero es verdad que es el protocolo habitual, que nos lo ha aplicado, de incrementar nuestra retención de la participación de los tributos del Estado. El segundo es debido al comportamiento de los ciudadanos de Brunete, que han, en fin, han contribuido algo menos, un poco menos a sus deberes tributarios en el año 2024. Estos dos factores que he señalado, lógicamente, reducen los ingresos en la tesorería municipal. Y luego el tercero es debido, ese sí que es responsabilidad de este Equipo de Gobierno, es debido al enorme esfuerzo de pago de facturas que se ha realizado en este año 2024. Esto ha aumentado mucho los pagos de la tesorería municipal. Ya he comentado aquí en alguna ocasión que el periodo de medio de pago se ha reducido de forma continuada, de forma muy significativa. Pues eso lógicamente es debido a que hemos pagado muchísimas facturas. Concretamente hemos llevado a cabo 18 remesas de pagos. Este dato es relevante porque los tesoreros suelen hacer una única remesa de pagos mensual y, sin embargo, en el año 2024 se han hecho 18. Es decir, que hemos estado intentando que, en fin, que los tesoreros paguen el mayor número posible de facturas pendientes y el importe realmente es enorme, es decir, se





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

han pagado pues casi casi 5 millones, 4.618.280,19 € nunca se ha pagado tanto, tantas facturas en la historia del Ayuntamiento de Brunete. Nunca se han pagado tantas facturas pendientes de pago como en el año 2024 y eso ha reducido lógicamente la liquidez en la tesorería municipal, que junto con los otros dos factores que he señalado dan lugar a un remanente de tesorería negativo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Del Río. Creo que lo ha explicado usted perfectamente. Señor Izquierdo, está en el turno de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, yo simplemente a raíz de la intervención del concejal de Hacienda, me quedo con algo que ha dicho, que realmente me ha llamado la atención, que es que los vecinos de Brunete no han cumplido en el 24 con las obligaciones tributarias como habían cumplido, he entendido yo, en años anteriores. Entonces, no sé si esta circunstancia es grave, por llamarlo de alguna manera, o es, si pone, si pone en dificultad la situación económica del Ayuntamiento o si se estima que es algo temporal y que simplemente pues que se solucionará más adelante y que no tendrá ningún tipo de influencia negativa. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Señor Suárez. Señora Rivera, señor Hoyo. Bien. Doy paso al señor del Río para que dé explicación a la pregunta del señor Izquierdo y cerramos el punto.

Sr. Del Río: Sí. Bueno, vamos a ver. No es grave la situación porque afortunadamente los ciudadanos de Brunete siguen teniendo un compromiso muy muy significativo de pago de sus tributos. Concretamente los ciudadanos de Brunete han pagado un 88,65% de lo que tenían que pagar en el año 2024 en ese año. Por lo tanto, bueno, sigue siendo por encima del 85% los técnicos suelen considerar que es un incumplimiento muy elevado de obligaciones tributarias, es decir, estamos en una situación de un cumplimiento muy elevado de obligaciones tributarias. Pero evidentemente yo voy a reunirme con la empresa de recaudación municipal cuando vuelvan de mis vacaciones, porque lo que no quiero es que se convierta esto en algo estructural, en una tendencia de reducción de la, bueno, del cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero insisto, sigue siendo un cumplimiento muy elevado y no compromete ahora mismo en absoluto la tesorería municipal, esta caída que ha habido en el 2024.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor del Río. Pasamos a la votación.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

5. Expediente 2784/2025. Aprobación, si procede, de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

“PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.
EXPEDIENTE Nº: 2784/2025

PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado Medio Ambiente, por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario proceder a la aprobación ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Se propone la **aprobación ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal**, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 1. Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.s) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos competencia municipal, que se regulará por la presente ordenanza, e s t á redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Artículo 2. Hecho imponible.

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.
2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del Servicio Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios de las viviendas, locales y establecimientos en el momento del devengo de la tasa, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.
3. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley General Tributaria, en la matrícula que se forme para la gestión del tributo figurarán únicamente los datos relativos al sujeto pasivo sustituto, salvo en los supuestos de viviendas, locales y establecimientos, propiedad del Ayuntamiento de Brunete, afectos a una concesión administrativa, en los que figurarán los datos relativos al concesionario.

Artículo 4. Responsables.

Los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria de las obligaciones tributarias previstas en la presente ordenanza fiscal, serán los establecidos en los artículos 41 y





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 5. Devengo.

1. *La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en función de las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes, sujetos a la tasa desde la fecha del alta en el catastro inmobiliario.*
2. *Las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados se incorporarán a la matrícula o padrón, variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el ejercicio siguiente:*
 - *En las iniciadas de oficio, desde que se resuelva dicha modificación en la matrícula.*
 - *En las iniciadas a instancia de parte, desde la fecha en que tenga entrada en el registro municipal la alteración de los datos de la matrícula.*
1. *Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que puedan surgir por alteraciones de orden físico, económico o jurídico, formalizándolas en el plazo de tres meses desde que se produzcan.*
2. *Las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural.*

En el supuesto de inicio de actividad, se cobrará la tarifa de SIN ACTIVIDAD prorrateada por los trimestres completos que no se haya producido la actividad, y la tarifa prorrateada dependiendo del tipo de actividad por el número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del inicio de la actividad.

En el supuesto de cese de actividad, se cobrará la tarifa prorrateada dependiendo del tipo de actividad por el número de trimestres naturales, incluido el de cese de actividad; y la tarifa de SIN ACTIVIDAD prorrateada por los trimestres naturales que restan para finalizar el año.

Artículo 6. Base imponible y liquidable.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Viviendas, restaurantes, bares, cafeterías, establecimientos bancarios, estaciones de servicios, residencias, hoteles, granjas escuelas, supermercados, locales comerciales o industriales.... A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 7. Cuota tributaria.

1. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1. RESIDENCIAL	CUOTA
Viviendas colectivas	92,87 €
Viviendas adosadas y pareadas	139,28 €
Viviendas aisladas	185,71 €

INDUSTRIAL	TARIFA
Gasolineras	1.375,97 €
Talleres sin gestor de residuos de menos de 200 m2	825,58 €
Talleres sin gestor de residuos de entre 200 m2 y 500 m2	1.375,97 €
Talleres sin gestor de residuos de más de 500 m2	2.201,55 €
Naves	935,66 €
Almacén de materiales de construcción y análogos	990,70 €
COMERCIAL	
Comercios de no alimentación	495,35 €
Peluquería, centros estética y análogos	495,35 €
Comercios de alimentación (ultramarcos, carnicerías, comestibles, fruterías, pescaderías, panaderías y análogos)	770,54 €
Supermercados, autoservicios y análogos	2.476,75 €
Viveros	1.375,97 €
OFICINAS	
Despachos profesionales y otras oficinas	357,75 €
Entidades bancarias y cajas de ahorro	1.100,78 €
DEPORTIVO	
Centros deportivos, gimnasios y análogos	550,39 €
CULTURAL	
Teatros, cines, salas de exposiciones y otros análogos	550,39 €
Centros religiosos y otros análogos	330,23 €
OCIO Y HOSTELERIA	
Hoteles, hostales, pensiones y albergues:	825,58 €
por habitación (10 euros)	10,00 €
Si cuenta con servicios de restaurante	550,39 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares hasta 50 m2	495,35 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares de entre 50 m2 a 100	660,47 €





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

m2	
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares de más de 100 m2 en adelante	880,62 €
Salas de fiesta, discotecas, salón de juegos y análogos	880,62 €
Granja escuela, hípicas, perreras y análogos	1.320,93 €
EDUCATIVO	
Academias de enseñanza, centros de logopedia y análogos	385,27 €
Guarderías	825,58 €
Colegios concertados o privados	3.852,72 €
SANIDAD	
Farmacias, clínicas dentales, centros de fisioterapia, centros reconocimiento médico y ambulatorios, clínica veterinaria y análogos	605,43 €
Residencias de ancianos	8.806,22 €
Hospitales	8.255,83 €
Centros de día	
ACTIVIDADES CON GESTOR DE RESIDUOS no peligrosos	440,31 €
SIN ACTIVIDAD	92,87 €

- 2 Las cuotas se exigirán por unidad de vivienda o local.
- 3 Están obligados al pago de las tasas señaladas en esta ordenanza todos los locales y viviendas ubicados en el término municipal, aunque no se ejerza actividad alguna en los mismos o se encuentren desocupadas.
- 4 El epígrafe de “comercios de no alimentación” se aplicará a todas aquellas actividades que no tengan epígrafe propio.
- 5 En el caso de Hoteles, hostales, pensiones y albergues la cuota tributaria será de 825,58 €. A este importe se añadirán 10 € por el del número de habitaciones de que disponga, y el importe de 550,39 € si cuenta con servicio de restaurante.
- 6 Aquellos sujetos pasivos afectos a las cuotas, que hayan declarado no tener actividad, se les aplicará la cuota de “SIN ACTIVIDAD”.
- 7 Aquellos sujetos pasivos que puedan justificar, que cuentan con un gestor propio de residuos no peligrosos, se les aplicará la cuota de “Actividad con gestor de residuos”, y deberán presentar la siguiente documentación:

- **Acreditación del gestor de residuos no peligrosos autorizado:**

o Copia de la autorización administrativa del gestor de residuos, expedida por la autoridad competente (comunidad autónoma). o Contrato o acuerdo de prestación de servicios con





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

el gestor de residuos, donde se especifique el tipo de residuos recogidos y la frecuencia. o Certificados de entrega de residuos por parte del gestor (albaranes, justificantes de pesaje, etc.), que demuestren la gestión efectiva de los residuos fuera del servicio municipal.

- **Datos del inmueble o actividad:**

o Dirección del inmueble. o Tipo de actividad (si es una empresa).

Artículo 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1. Se concederán las bonificaciones que a continuación se relacionan, indicándose que en caso de que concurrieran ambas en un mismo sujeto pasivo y hecho impositivo, se aplicará exclusivamente una de ellas:

a) Bonificación por domiciliación.

En virtud de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación de la cuota íntegra de la tasa en un porcentaje del 3 % los sujetos pasivos que domicilien el pago del recibo de la tasa en una entidad financiera y no tengan deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

La referida bonificación se aplicará sin necesidad de solicitud previa de forma automática, siempre que concurran los requisitos establecidos en el apartado anterior. Si la solicitud de domiciliación se presenta dos meses antes de empezar el período voluntario surtirá efectos en el propio ejercicio. Si se hace a posteriori, la bonificación se aplicará para el ejercicio siguiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

La bonificación tendrá validez por tiempo indefinido en tanto se mantenga la domiciliación, no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo, se atienda la orden de cargo en cuenta y el sujeto pasivo no tenga deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

Para su mantenimiento, además, se precisará que exista coincidencia entre el titular del recibo del ejercicio en que se realice la domiciliación y el de los ejercicios siguientes. Si la domiciliación no fuera atendida se exigirá la cuota total de la tasa. La concurrencia de los requisitos exigidos será objeto de comprobación anual por esta Administración. Si estos se cumplen, se aplicará automáticamente la bonificación; en caso contrario, no se aplicará en dicho ejercicio, sin necesidad de notificación al interesado. La devolución de dos recibos en años consecutivos podrá suponer la baja de la domiciliación sin necesidad de notificación





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
expresa.

b) Bonificación por inclusión en sistema especial de pagos.

Se establece una bonificación para los sujetos pasivos sustitutos que se encuentren adheridos al Sistema Especial de Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se regula en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Brunete.

La adhesión se producirá de forma automática para aquellos sujetos pasivos que ya figuren de alta en el SEP por esta tasa.

2 Bonificación por familias numerosas y monoparentales.

Sobre la cuota fija se aplicará una reducción a los sujetos pasivos que ostenten a 1 de enero del ejercicio en el que se pretenda su aplicación, la condición de titular de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, respecto del bien inmueble que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

Se entenderá por vivienda habitual aquel inmueble en el que figuren empadronados todos los miembros de la unidad familiar incluidos en el título de familia numerosa en vigor a 1 de enero de cada ejercicio de aplicación de esta reducción, con las excepciones que, en los supuestos de nulidad, divorcio o separación matrimonial, señala la normativa reguladora de la protección a las familias numerosas.

El porcentaje de reducción resulta ser:

- *Categoría general y especial: 10 %*
- *Familias monoparentales: 10 %*

Esta bonificación tendrá vigencia anual y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo durante el cuarto trimestre de cada año y contener la siguiente documentación:

A) Las familias numerosas deberán aportar:

- *Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble.*
- *Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.*
- *Certificado de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.*
- *Volante de empadronamiento en este municipio.*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

A) *Las familias monoparentales deberán aportar:*

- *Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble.*
- *Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.*
- *Libro de familia en el que conste un solo progenitor. Si constan dos progenitores, se aportará el certificado de defunción o la resolución judicial en la que se declare el abandono de la familia del otro progenitor, o la resolución judicial donde se establezca la custodia exclusiva a favor del solicitante o compartida.*

Las condiciones que deben cumplir los hijos para considerarse una familia como monoparental son las siguientes:

- a) *Ser menores de 21 años, o tener una discapacidad o estar incapacitados para trabajar, con independencia de su edad. Este límite de edad se amplía hasta los 25 años cuando cursen estudios.*
- b) *Convivir con la persona progenitora en el que fuera domicilio conyugal.*
- c) *Depender económicamente de la persona progenitora, sin que los hijos tengan asignada o reciban pensión de alimentos por parte del otro progenitor.*

Una familia monoparental pierde esta condición, en el momento en que la persona que encabeza dicha unidad familiar contrae matrimonio con otra persona o constituye una unión estable de pareja, o bien cuando esta unidad familiar deja de cumplir cualquiera de las condiciones establecidas en el punto anterior. — Volante de empadronamiento en este municipio.

Esta bonificación no podrá aplicarse en el caso de que el contribuyente presente deudas tributarias en período ejecutivo en el momento del devengo del impuesto.

Artículo 9. Plazos y forma de declaración e ingresos.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio la liquidación correspondiente al alta.

Artículo 10. *El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el calendario fiscal.*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Artículo 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no expresamente regulado en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás disposiciones de general aplicación, así como a las normas contenidas en la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Brunete.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2026, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

Por lo que, vistos los informes de la Secretaría e Intervención Municipales, y considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 1. Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.s) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos competencia municipal, que se regulará por la presente ordenanza, e s t á redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Artículo 2. Hecho imponible.

- 1.El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.
- 2.El servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

- 1.Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del Servicio Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- 2.Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios de las viviendas, locales y establecimientos en el momento del devengo de la tasa, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.
- 3.En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley General Tributaria, en la matrícula que se forme para la gestión del tributo figurarán únicamente los datos relativos al sujeto pasivo sustituto, salvo en los supuestos de viviendas, locales y establecimientos, propiedad del Ayuntamiento de Brunete, afectos a una concesión administrativa, en los que figurarán los datos relativos al concesionario.

Artículo 4. Responsables.

Los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria de las obligaciones tributarias previstas en la presente ordenanza fiscal, serán los establecidos en los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 5. Devengo.

- 1.La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, si bien





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en función de las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes, sujetos a la tasa desde la fecha del alta en el catastro inmobiliario.

2. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados se incorporarán a la matrícula o padrón, variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el ejercicio siguiente:

- En las iniciadas de oficio, desde que se resuelva dicha modificación en la matrícula.*
- En las iniciadas a instancia de parte, desde la fecha en que tenga entrada en el registro municipal la alteración de los datos de la matrícula.*

1. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que puedan surgir por alteraciones de orden físico, económico o jurídico, formalizándolas en el plazo de tres meses desde que se produzcan.

2. Las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural.

En el supuesto de inicio de actividad, se cobrará la tarifa de SIN ACTIVIDAD prorrateada por los trimestres completos que no se haya producido la actividad, y la tarifa prorrateada dependiendo del tipo de actividad por el número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del inicio de la actividad.

En el supuesto de cese de actividad, se cobrará la tarifa prorrateada dependiendo del tipo de actividad por el número de trimestres naturales, incluido el de cese de actividad; y la tarifa de SIN ACTIVIDAD prorrateada por los trimestres naturales que restan para finalizar el año.

Artículo 6. Base imponible y liquidable.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Viviendas, restaurantes, bares, cafeterías, establecimientos bancarios, estaciones de servicios, residencias, hoteles, granjas escuelas, supermercados, locales comerciales o industriales.... A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Artículo 7. Cuota tributaria.

1. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1. RESIDENCIAL	CUOTA
Viviendas colectivas	92,87 €
Viviendas adosadas y pareadas	139,28 €
Viviendas aisladas	185,71 €

INDUSTRIAL	TARIFA
Gasolineras	1.375,97 €
Talleres sin gestor de residuos de menos de 200 m2	825,58 €
Talleres sin gestor de residuos de entre 200 m2 y 500 m2	1.375,97 €
Talleres sin gestor de residuos de más de 500 m2	2.201,55 €
Naves	935,66 €
Almacén de materiales de construcción y análogos	990,70 €
COMERCIAL	
Comercios de no alimentación	495,35 €
Peluquería, centros estética y análogos	495,35 €
Comercios de alimentación (ultramarineros, carnicerías, comestibles, fruterías, pescaderías, panaderías y análogos)	770,54 €
Supermercados, autoservicios y análogos	2.476,75 €
Viveros	1.375,97 €
OFICINAS	
Despachos profesionales y otras oficinas	357,75 €
Entidades bancarias y cajas de ahorro	1.100,78 €
DEPORTIVO	
Centros deportivos, gimnasios y análogos	550,39 €
CULTURAL	
Teatros, cines, salas de exposiciones y otros análogos	550,39 €
Centros religiosos y otros análogos	330,23 €
OCIO Y HOSTELERIA	
Hoteles, hostales, pensiones y albergues:	825,58 €
por habitación (10 euros)	10,00 €
Si cuenta con servicios de restaurante	550,39 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares hasta 50 m2	495,35 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares de entre 50 m2 a 100 m2	660,47 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares de más de 100 m2 en adelante	880,62 €





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Salas de fiesta, discotecas, salón de juegos y análogos	880,62 €
Granja escuela, hípicas, perreras y análogos	1.320,93 €
EDUCATIVO	
Academias de enseñanza, centros de logopedia y análogos	385,27 €
Guarderías	825,58 €
Colegios concertados o privados	3.852,72 €
SANIDAD	
Farmacias, clínicas dentales, centros de fisioterapia, centros reconocimiento médico y ambulatorios, clínica veterinaria y análogos	605,43 €
Residencias de ancianos	8.806,22 €
Hospitales	8.255,83 €
Centros de día	
ACTIVIDADES CON GESTOR DE RESIDUOS no peligrosos	440,31 €
SIN ACTIVIDAD	92,87 €

- 2 Las cuotas se exigirán por unidad de vivienda o local.
- 3 Están obligados al pago de las tasas señaladas en esta ordenanza todos los locales y viviendas ubicados en el término municipal, aunque no se ejerza actividad alguna en los mismos o se encuentren desocupadas.
- 4 El epígrafe de “comercios de no alimentación” se aplicará a todas aquellas actividades que no tengan epígrafe propio.
- 5 En el caso de Hoteles, hostales, pensiones y albergues la cuota tributaria será de 825,58 €. A este importe se añadirán 10 € por el del número de habitaciones de que disponga, y el importe de 550,39 € si cuenta con servicio de restaurante.
- 6 Aquellos sujetos pasivos afectos a las cuotas, que hayan declarado no tener actividad, se les aplicará la cuota de “SIN ACTIVIDAD”.
- 7 Aquellos sujetos pasivos que puedan justificar, que cuentan con un gestor propio de residuos no peligrosos, se les aplicará la cuota de “Actividad con gestor de residuos”, y deberán presentar la siguiente documentación:
 - **Acreditación del gestor de residuos no peligrosos autorizado:**
 - o Copia de la autorización administrativa del gestor de residuos, expedida por la autoridad competente (comunidad autónoma).
 - o Contrato o acuerdo de prestación de servicios con el gestor de residuos, donde se especifique el tipo de residuos recogidos y la frecuencia.
 - o Certificados de entrega de residuos por parte del gestor (albaranes,





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

justificantes de pesaje, etc.), que demuestren la gestión efectiva de los residuos fuera del servicio municipal.

- **Datos del inmueble o actividad:**

o Dirección del inmueble. o Tipo de actividad (si es una empresa).

Artículo 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1. Se concederán las bonificaciones que a continuación se relacionan, indicándose que en caso de que concurrieran ambas en un mismo sujeto pasivo y hecho impositivo, se aplicará exclusivamente una de ellas:

a) Bonificación por domiciliación.

En virtud de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación de la cuota íntegra de la tasa en un porcentaje del 3 % los sujetos pasivos que domicilien el pago del recibo de la tasa en una entidad financiera y no tengan deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

La referida bonificación se aplicará sin necesidad de solicitud previa de forma automática, siempre que concurran los requisitos establecidos en el apartado anterior. Si la solicitud de domiciliación se presenta dos meses antes de empezar el período voluntario surtirá efectos en el propio ejercicio. Si se hace a posteriori, la bonificación se aplicará para el ejercicio siguiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

La bonificación tendrá validez por tiempo indefinido en tanto se mantenga la domiciliación, no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo, se atienda la orden de cargo en cuenta y el sujeto pasivo no tenga deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

Para su mantenimiento, además, se precisará que exista coincidencia entre el titular del recibo del ejercicio en que se realice la domiciliación y el de los ejercicios siguientes. Si la domiciliación no fuera atendida se exigirá la cuota total de la tasa. La concurrencia de los requisitos exigidos será objeto de comprobación anual por esta Administración. Si estos se cumplen, se aplicará automáticamente la bonificación; en caso contrario, no se aplicará en dicho ejercicio, sin necesidad de notificación al interesado. La devolución de dos recibos en años consecutivos podrá suponer la baja de la domiciliación sin necesidad de notificación expresa.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

b) Bonificación por inclusión en sistema especial de pagos.

Se establece una bonificación para los sujetos pasivos sustitutos que se encuentren adheridos al Sistema Especial de Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se regula en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Brunete.

La adhesión se producirá de forma automática para aquellos sujetos pasivos que ya figuren de alta en el SEP por esta tasa.

2. Bonificación por familias numerosas y monoparentales.

Sobre la cuota fija se aplicará una reducción a los sujetos pasivos que ostenten a 1 de enero del ejercicio en el que se pretenda su aplicación, la condición de titular de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, respecto del bien inmueble que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

Se entenderá por vivienda habitual aquel inmueble en el que figuren empadronados todos los miembros de la unidad familiar incluidos en el título de familia numerosa en vigor a 1 de enero de cada ejercicio de aplicación de esta reducción, con las excepciones que, en los supuestos de nulidad, divorcio o separación matrimonial, señala la normativa reguladora de la protección a las familias numerosas.

El porcentaje de reducción resulta ser:

- Categoría general y especial: 10 %
- Familias monoparentales: 10 %

Esta bonificación tendrá vigencia anual y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo durante el cuarto trimestre de cada año y contener la siguiente documentación:

A) Las familias numerosas deberán aportar:

- Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Certificado de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.
- Volante de empadronamiento en este municipio.

A) Las familias monoparentales deberán aportar:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

— Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble.

— Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.

— Libro de familia en el que conste un solo progenitor. Si constan dos progenitores, se aportará el certificado de defunción o la resolución judicial en la que se declare el abandono de la familia del otro progenitor, o la resolución judicial donde se establezca la custodia exclusiva a favor del solicitante o compartida.

Las condiciones que deben cumplir los hijos para considerarse una familia como monoparental son los siguientes:

- a) Ser menores de 21 años, o tener una discapacidad o estar incapacitados para trabajar, con independencia de su edad. Este límite de edad se amplía hasta los 25 años cuando cursen estudios.
- b) Convivir con la persona progenitora en el que fuera domicilio conyugal.
- c) Dependier económicamente de la persona progenitora, sin que los hijos tengan asignada o reciban pensión de alimentos por parte del otro progenitor.

Una familia monoparental pierde esta condición, en el momento en que la persona que encabeza dicha unidad familiar contrae matrimonio con otra persona o constituye una unión estable de pareja, o bien cuando esta unidad familiar deja de cumplir cualquiera de las condiciones establecidas en el punto anterior. — Volante de empadronamiento en este municipio.

Esta bonificación no podrá aplicarse en el caso de que el contribuyente presente deudas tributarias en período ejecutivo en el momento del devengo del impuesto.

Artículo 9. Plazos y forma de declaración e ingresos.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio la liquidación correspondiente al alta.

Artículo 10. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el calendario fiscal.

Artículo 11. Infracciones y sanciones tributarias.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no expresamente regulado en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás disposiciones de general aplicación, así como a las normas contenidas en la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Brunete.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2026, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Dar publicidad al expediente, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el Artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 12 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-) y **la abstención de 5 concejales** (Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal Abanza-3-):





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 1. Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.s) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos competencia municipal, que se regulará por la presente ordenanza, e s t á redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. Hecho imponible.

- 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.*
- 2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.*

Artículo 3. Sujetos pasivos.

- 1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del Servicio Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.*
- 2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios de las viviendas, locales y establecimientos en el momento del devengo de la tasa, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

3. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley General Tributaria, en la matrícula que se forme para la gestión del tributo figurarán únicamente los datos relativos al sujeto pasivo sustituto, salvo en los supuestos de viviendas, locales y establecimientos, propiedad del Ayuntamiento de Brunete, afectos a una concesión administrativa, en los que figurarán los datos relativos al concesionario.

Artículo 4. Responsables.

Los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria de las obligaciones tributarias previstas en la presente ordenanza fiscal, serán los establecidos en los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 5. Devengo.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en función de las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes, sujetos a la tasa desde la fecha del alta en el catastro inmobiliario.
2. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados se incorporarán a la matrícula o padrón, variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el ejercicio siguiente:
 - En las iniciadas de oficio, desde que se resuelva dicha modificación en la matrícula.
 - En las iniciadas a instancia de parte, desde la fecha en que tenga entrada en el registro municipal la alteración de los datos de la matrícula.
1. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que puedan surgir por alteraciones de orden físico, económico o jurídico, formalizándolas en el plazo de tres meses desde que se produzcan.
2. Las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural.

En el supuesto de inicio de actividad, se cobrará la tarifa de SIN ACTIVIDAD prorrateada por los trimestres completos que no se haya producido la actividad, y la tarifa prorrateada dependiendo del tipo de actividad por el número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del inicio de la actividad.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

En el supuesto de cese de actividad, se cobrará la tarifa prorrateada dependiendo del tipo de actividad por el número de trimestres naturales, incluido el de cese de actividad; y la tarifa de SIN ACTIVIDAD prorrateada por los trimestres naturales que restan para finalizar el año.

Artículo 6. Base imponible y liquidable.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Viviendas, restaurantes, bares, cafeterías, establecimientos bancarios, estaciones de servicios, residencias, hoteles, granjas escuelas, supermercados, locales comerciales o industriales.... A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 7. Cuota tributaria.

1. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1. RESIDENCIAL	CUOTA
Viviendas colectivas	92,87 €
Viviendas adosadas y pareadas	139,28 €
Viviendas aisladas	185,71 €

INDUSTRIAL	TARIFA
Gasolineras	1.375,97 €
Talleres sin gestor de residuos de menos de 200 m2	825,58 €
Talleres sin gestor de residuos de entre 200 m2 y 500 m2	1.375,97 €
Talleres sin gestor de residuos de más de 500 m2	2.201,55 €
Naves	935,66 €
Almacén de materiales de construcción y análogos	990,70 €
COMERCIAL	
Comercios de no alimentación	495,35 €
Peluquería, centros estética y análogos	495,35 €
Comercios de alimentación (ultramarcos, carnicerías, comestibles, fruterías, pescaderías, panaderías y análogos)	770,54 €
Supermercados, autoservicios y análogos	2.476,75 €
Viveros	1.375,97 €
OFICINAS	
Despachos profesionales y otras oficinas	357,75 €





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Entidades bancarias y cajas de ahorro	1.100,78 €
DEPORTIVO	
Centros deportivos, gimnasios y análogos	550,39 €
CULTURAL	
Teatros, cines, salas de exposiciones y otros análogos	550,39 €
Centros religiosos y otros análogos	330,23 €
OCIO Y HOSTELERIA	
Hoteles, hostales, pensiones y albergues:	825,58 €
por habitación (10 euros)	10,00 €
Si cuenta con servicios de restaurante	550,39 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares hasta 50 m2	495,35 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares de entre 50 m2 a 100 m2	660,47 €
Cafeterías, restaurantes, bares, tabernas y similares de más de 100 m2 en adelante	880,62 €
Salas de fiesta, discotecas, salón de juegos y análogos	880,62 €
Granja escuela, hípicas, perreras y análogos	1.320,93 €
EDUCATIVO	
Academias de enseñanza, centros de logopedia y análogos	385,27 €
Guarderías	825,58 €
Colegios concertados o privados	3.852,72 €
SANIDAD	
Farmacias, clínicas dentales, centros de fisioterapia, centros reconocimiento médico y ambulatorios, clínica veterinaria y análogos	605,43 €
Residencias de ancianos	8.806,22 €
Hospitales	8.255,83 €
Centros de día	
ACTIVIDADES CON GESTOR DE RESIDUOS no peligrosos	440,31 €
SIN ACTIVIDAD	92,87 €

- 2 Las cuotas se exigirán por unidad de vivienda o local.
- 3 Están obligados al pago de las tasas señaladas en esta ordenanza todos los locales y viviendas ubicados en el término municipal, aunque no se ejerza actividad alguna en los mismos o se encuentren desocupadas.
- 4 El epígrafe de “comercios de no alimentación” se aplicará a todas aquellas actividades que no tengan epígrafe propio.
- 5 En el caso de Hoteles, hostales, pensiones y albergues la cuota tributaria será de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

825,58 €. A este importe se añadirán 10 € por el del número de habitaciones de que disponga, y el importe de 550,39 € si cuenta con servicio de restaurante.

- 6 Aquellos sujetos pasivos afectos a las cuotas, que hayan declarado no tener actividad, se les aplicará la cuota de "SIN ACTIVIDAD".
- 7 Aquellos sujetos pasivos que puedan justificar, que cuentan con un gestor propio de residuos no peligrosos, se les aplicará la cuota de "Actividad con gestor de residuos", y deberán presentar la siguiente documentación:
 - **Acreditación del gestor de residuos no peligrosos autorizado:**
 - o Copia de la autorización administrativa del gestor de residuos, expedida por la autoridad competente (comunidad autónoma). o Contrato o acuerdo de prestación de servicios con el gestor de residuos, donde se especifique el tipo de residuos recogidos y la frecuencia. o Certificados de entrega de residuos por parte del gestor (albaranes, justificantes de pesaje, etc.), que demuestren la gestión efectiva de los residuos fuera del servicio municipal.
 - **Datos del inmueble o actividad:**
 - o Dirección del inmueble. o Tipo de actividad (si es una empresa).

Artículo 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1. Se concederán las bonificaciones que a continuación se relacionan, indicándose que en caso de que concurrieran ambas en un mismo sujeto pasivo y hecho impositivo, se aplicará exclusivamente una de ellas:

a) Bonificación por domiciliación.

En virtud de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación de la cuota íntegra de la tasa en un porcentaje del 3 % los sujetos pasivos que domicilien el pago del recibo de la tasa en una entidad financiera y no tengan deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

La referida bonificación se aplicará sin necesidad de solicitud previa de forma automática, siempre que concurran los requisitos establecidos en el apartado anterior. Si la solicitud de domiciliación se presenta dos meses antes de empezar el período voluntario surtirá efectos en el propio ejercicio. Si se hace a posteriori, la bonificación se aplicará para el ejercicio





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

siguiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

La bonificación tendrá validez por tiempo indefinido en tanto se mantenga la domiciliación, no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo, se atienda la orden de cargo en cuenta y el sujeto pasivo no tenga deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

Para su mantenimiento, además, se precisará que exista coincidencia entre el titular del recibo del ejercicio en que se realice la domiciliación y el de los ejercicios siguientes. Si la domiciliación no fuera atendida se exigirá la cuota total de la tasa. La concurrencia de los requisitos exigidos será objeto de comprobación anual por esta Administración. Si estos se cumplen, se aplicará automáticamente la bonificación; en caso contrario, no se aplicará en dicho ejercicio, sin necesidad de notificación al interesado. La devolución de dos recibos en años consecutivos podrá suponer la baja de la domiciliación sin necesidad de notificación expresa.

b) Bonificación por inclusión en sistema especial de pagos.

Se establece una bonificación para los sujetos pasivos sustitutos que se encuentren adheridos al Sistema Especial de Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se regula en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Brunete.

La adhesión se producirá de forma automática para aquellos sujetos pasivos que ya figuren de alta en el SEP por esta tasa.

2. Bonificación por familias numerosas y monoparentales.

Sobre la cuota fija se aplicará una reducción a los sujetos pasivos que ostenten a 1 de enero del ejercicio en el que se pretenda su aplicación, la condición de titular de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, respecto del bien inmueble que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

Se entenderá por vivienda habitual aquel inmueble en el que figuren empadronados todos los miembros de la unidad familiar incluidos en el título de familia numerosa en vigor a 1 de enero de cada ejercicio de aplicación de esta reducción, con las excepciones que, en los supuestos de nulidad, divorcio o separación matrimonial, señala la normativa reguladora de la protección a las familias numerosas.

El porcentaje de reducción resulta ser:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

- *Categoría general y especial: 10 %*
- *Familias monoparentales: 10 %*

Esta bonificación tendrá vigencia anual y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo durante el cuarto trimestre de cada año y contener la siguiente documentación:

A) Las familias numerosas deberán aportar:

- *Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble.*
- *Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.*
- *Certificado de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.*
- *Volante de empadronamiento en este municipio.*

A) Las familias monoparentales deberán aportar:

- *Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble.*
- *Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.*
- *Libro de familia en el que conste un solo progenitor. Si constan dos progenitores, se aportará el certificado de defunción o la resolución judicial en la que se declare el abandono de la familia del otro progenitor, o la resolución judicial donde se establezca la custodia exclusiva a favor del solicitante o compartida.*

Las condiciones que deben cumplir los hijos para considerarse una familia como monoparental son los siguientes:

- a) Ser menores de 21 años, o tener una discapacidad o estar incapacitados para trabajar, con independencia de su edad. Este límite de edad se amplía hasta los 25 años cuando cursen estudios.*
- b) Convivir con la persona progenitora en el que fuera domicilio conyugal.*
- c) Dependar económicamente de la persona progenitora, sin que los hijos tengan asignada o reciban pensión de alimentos por parte del otro progenitor.*

Una familia monoparental pierde esta condición, en el momento en que la persona que encabeza dicha unidad familiar contrae matrimonio con otra persona o constituye una unión estable de pareja, o bien cuando esta unidad familiar deja de cumplir cualquiera de las





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

condiciones establecidas en el punto anterior. — Volante de empadronamiento en este municipio.

Esta bonificación no podrá aplicarse en el caso de que el contribuyente presente deudas tributarias en período ejecutivo en el momento del devengo del impuesto.

Artículo 9. Plazos y forma de declaración e ingresos.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio la liquidación correspondiente al alta.

Artículo 10. *El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el calendario fiscal.*

Artículo 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no expresamente regulado en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás disposiciones de general aplicación, así como a las normas contenidas en la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Brunete.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2026, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Dar publicidad al expediente, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el Artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Damos paso al punto número 5, que es el expediente 2784/2025. Aprobación, si procede, de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora, perdón, de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos. Tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Bien, lo que traemos en este momento al pleno es la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos. Como ya todos sabemos, no hace mucho tiempo tuvimos que aprobar en este pleno una tasa, un tasazo impuesto por el Gobierno del señor Pedro Sánchez. Siguiendo con ese principio que también venía de la Unión Europea de que quien contamina paga. Y esa, esa obligación llevaba una serie de condiciones y componentes para aprobar la tasa, y era que el importe de la tasa no podría exceder del coste real o previsible del servicio que se ofrecía, que la tasa no tenía que ser deficitaria y que lógicamente debía cubrir la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos. Para llevar a cabo el cálculo de la tasa, pues los técnicos utilizaron los datos que tenían a su disposición para llevar a cabo ese cálculo consecuencia del gasto que se generaba por este servicio, tanto por la empresa Urbaser como por la Mancomunidad de Municipios del Sur. La parte de Urbaser relacionada solo y únicamente con la recogida y transporte de los residuos. De los costes generados por la esa parte de recogida de basura, de residuos, punto limpio, mejoras y medios comunes. Bueno, pues el importe para 2024 asciende a 318.673,83 €. La parte de costes ligados a la Mancomunidad del Sur de 2024 ascenderían a 486.885,01 que suman ambos 805.558,84 €. A esta cantidad se le tiene que reducir la parte que nos ingresa Ecoembes como consecuencia del convenio firmado con la Federación de Municipios de Madrid, que en este caso asciende a 73.540 €. El gasto a cubrir por la tasa es de 732.018,84 €. Entre todos los





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

sujetos pasivos, en este caso, la ordenanza lo que divide es, por un lado, las a los vecinos, a los particulares, a los residentes y luego la tasa industrial, ¿no? La tasa residencial y la tasa industrial. Fruto de todas las conversaciones mantenidas desde que se aprobó la Tasa hasta el día de hoy, es esta ordenanza en la que se incluye, entre otras cosas, pues determinadas bonificaciones que se recogen, como, por ejemplo, domicilio por domiciliación, domicilio por inclusión en el sistema especial de pagos, domiciliación por familias numerosas y monoparentales que son recogidos en esta ordenanza que sometemos a la aprobación del pleno. El importe de 2023 y 2024 permanece para los residentes exactamente igual. No hay ninguna subida para los vecinos residentes y por lo tanto salvo las bonificaciones que lo que haría si acaso es reducir el importe.

Bueno, pues lo que proponemos es precisamente la aprobación de esta ordenanza y luego en caso de aprobación, pues la publicación.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Está en el turno de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, sin ánimo de recuperar otra vez el debate político que se hizo en su día sobre la aplicación de esta tasa, perdón, que no deja de ser otra cosa que la aplicación de una directiva europea, la que exige pues un tratamiento más ecológico y más sostenible de la tonelada de residuos. Lo que se trae hoy aquí a aprobación es la inclusión gracias al sentido favorable y a la predisposición de la tesorera municipal de unas bonificaciones que ya se estuvieron estudiando entre los distintos grupos municipales que conformamos la corporación municipal en reuniones que tuvimos con Javier, con el concejal que se encarga del asunto y con la propia tesorera, en la que se estudiaron pues bonificaciones de todo tipo y unas que eran más complicadas que otras de llevar a cabo, pero que sí que se veía y es evidente y se agradece mucho la predisposición que tenía el Equipo de Gobierno, pues de ayudar a los vecinos y vecinas, de bonificar dentro de lo posible la tasa y es lo que se trae aquí, lo que ha comentado el portavoz del Partido Popular, por domiciliación, por familias numerosas.

Entonces, bueno, pues la verdad que se agradece que se nos convocara la reunión, se nos agradece que participáramos en el estudio de estas posibles bonificaciones y yo pues un poco la verdad pues satisfacción pues porque para eso estamos aquí, ¿no? Para ayudar a los vecinos y a vecinas de Brunete y de estas reuniones de estos encuentros que tuvimos, pues surge lo que hoy se trae aquí a aprobación que va a ayudar dentro de lo posible pues a que los vecinos y vecinas de Brunete hagan frente a la tasa que lógicamente ha subido, ha subido de manera exponencial en aplicación a las exigencias de la de la directiva europea. Así que





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

por todo lo dicho y por todo lo expuesto, pues vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Tiene la palabra el señor Suárez.

Sr. Suárez: Sí, gracias. Bueno, pues hace ya justo un año que se trajo la tasa de residuos a Brunete. Recordar a los vecinos que Vox fue el único partido que la votó en contra, tanto en Brunete como en el Congreso de los Diputados. Y sí, congratularnos en cierta manera de que con el consenso de todos los grupos políticos de esta corporación, pues hemos conseguido en cierta manera reducir la carga fiscal a todos los vecinos, que a pesar de no ser suficiente para lo que Vox considera que es una tasa totalmente injusta y en cierto modo un atraco fiscal a los ciudadanos de Brunete, sí que nos congratulamos, pues, de lo dicho, que al menos consigamos entre todos los grupos políticos, perdón, buscar el consenso y ayudar a los vecinos a sobrellevar la carga impositiva que estas estas tasas tanto daño hacen a sus maltrechas arcas en muchos en muchos casos. Nos congratulamos, como decía, de las bonificaciones. Nos hubiera gustado que hubiera más. Entendemos que no es posible, pero seguimos considerando que esta tasa es totalmente injusta y por tanto no podemos votarla a favor. Tampoco la vamos a votar en contra, por lo dicho, porque estamos a favor de la bonificación. Las consideramos insuficientes, pero las damos por bienvenida. Por lo tanto, y en coherencia con nuestro con nuestro diario político y con lo que aquí hemos expuesto, pues fuimos el partido que la votó en contra, fuimos el partido que trajo la moción para la bonificación de las mismas y fuimos en cierta manera también los que conseguimos, con la ayuda, por supuesto, del Equipo de Gobierno y el resto de los partidos políticos que hubiera este consenso para reducir la carga fiscal a nuestros vecinos. Así que en consecuencia con todo ello vamos a abstenernos, por lo dicho, porque damos la bienvenida a las bonificaciones, pero seguimos estando en contra de esta injusta tasa. Así que nada más y muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Tiene la palabra la señora Rivera.

Sra. Rivera: Vamos a ver, desde nuestro grupo municipal también vamos a votar a favor de esta ordenanza reguladora de la tasa de prestación de servicios por la gestión de residuos, y lo hacemos pues por responsabilidad porque es evidente que este servicio necesita de una financiación adecuada para ser sostenible y cumplir con los objetivos marcados tanto a nivel estatal como europeo, y votamos a favor por también por como ha dicho el compañero, pues porque se han incluido todas las modificaciones que se sacaron de la reunión que se mantuvo con el concejal del área. Agradecemos también que se nos haya hecho partícipes de este proceso porque creemos que esa precisamente es la función de quienes ocupamos un





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

cargo público, proponer, aportar, mejorar y trabajar juntos para que las decisiones sean más justas y equilibradas. Ahora bien, no compartimos que desde el Equipo de Gobierno se insista una y otra vez en calificar esta ordenanza como un tasazo del Gobierno Central. Esta tasa no es un capricho de ningún gobierno. Responde a una directiva europea que todos los países deben cumplir y su aplicación recae en los ayuntamientos que tienen margen de maniobra para establecer cómo se regula y qué medidas se adoptan para que su impacto sea el menor posible en las economías familiares. Por eso pedimos que se deje de alimentar un discurso simplista que puede generar desinformación y rechazo social y se apueste por una pedagogía clara y honesta que ya pedimos en otros plenos, sobre la necesidad de este cambio y sus beneficios a medio y largo plazo.

En resumen, votamos a favor porque creemos en la política útil, la que mejora las ordenanzas y las acerca a las personas y agradecemos que se haya contado con nuestras aportaciones, pero también dejamos claro que culpar al Gobierno Central de decisiones que competen directamente a este pleno no es el camino. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señora Rivera. Señor Gordillo, está en el uso de la palabra.

Sr. Gordillo: Buenas tardes de nuevo. Pues nosotros, al igual que hicimos el año pasado cuando se presentó la tasa de basura, nos vamos a abstener. Quiero recordar que, en aquella votación, además del voto en contra de Vox, el resto de los grupos de la oposición nos abstuvimos. Y nosotros lo vamos a volver a hacer porque la tasa y las cuentas que ustedes hicieron con la tasa, nuestros argumentos son los mismos que entonces.

Con respecto a las bonificaciones, nos alegramos mucho porque evidentemente está beneficiando a familias que antes de la propuesta que trajo Vox a este pleno no estaban beneficiadas y eso bueno, pues es buena noticia, pero nos gustaría hacer algo de historia porque hay que dar un poquito de luz. Estas bonificaciones que salen ahora surgen a raíz de una propuesta en pleno del grupo Vox, propuesta que presenta el grupo Vox y a la que algunos grupos, por lo menos nosotros, aportamos alguna iniciativa. Se trajo a este pleno y seguramente hubiera salido, no hubiera salido aprobada, pero seguramente todos los votos de la oposición hubieran sido favorables. En cualquier caso, se interrumpió el pleno con la promesa de tratar más profundamente las propuestas de Vox en una reunión de todos los partidos con la concejalía de limpieza, reunión en la que estuvimos. Tenemos dudas de si estuvimos en la misma reunión que algunos de nuestros compañeros, porque nosotros nos queda un sabor agri dulce. Allí se hicieron muchas propuestas, se habló de muchas iniciativas que se podían llegar a hacer y que evidentemente no se han hecho. Nos hemos quedado con





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

alguna que ya estaba, que ya estaba en la propuesta original y creo que se ha añadido las familias monoparentales, que era casi evidente por similitud con las familias numerosas.

En resumen, muy buenas palabras. Fue una reunión que todos muy contentos de que se produjera y como dice David, ojalá se hicieran muchas más así, pero yo creo que de todo lo que se habló, de todo lo que podía haber sacado aquello, pues ha sido un poquito de agua de borrajas. Tenemos las migajas y a cambio el Equipo de Gobierno consigue la aprobación de alguno de los partidos de la oposición de la de la tasa de basuras. Nos sorprende bastante.

Creemos que con un poquito más de voluntad política y un poquito más de imaginación se podría haber beneficiado más a los vecinos de Brunete y haber buscado otra fórmula. Si no era legal hacer una bonificación por local vacío, pues haber hecho otra por local pintado en blanco. No lo sé, no soy técnico, pero no estamos ni conformes con el grado de bonificaciones conseguido ni con la propuesta de tasa de este ayuntamiento por los mismos motivos que no lo estábamos el año pasado. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el concejal del área, el señor Pérez.

Sr. Pérez: ¿Qué hay? Buenas tardes a todo el mundo. Me congratulo sobre todo que casi todos vosotros estéis conformes con estas reuniones, pero la verdad que es muy difícil esta tasa es muy difícil independientemente de donde venga, de donde queráis que venga, que es una transposición europea que luego cada país la ha adoptado como ha querido. Es muy importante saber que cada país nos ha obligado a los ayuntamientos, a los municipios, a imponerla de una manera distinta y a nosotros nos han dejado ahí, sálvese quien pueda, porque si por lo menos en todos los municipios de España se aplicase igual, ya tendríamos algo más de igualdad. Pero independientemente de eso, me sorprende, que se vuelve a decir que nosotros queremos unas bonificaciones, pero no sé si son posibles. Delante del técnico de turno le contestan que no son posibles, pero seguimos dudando de ellos. Siempre pasa lo mismo. Al final siempre dudamos de los técnicos. De todas las áreas estamos dudando continuamente de los técnicos. No lo entiendo. No lo entiendo. No, no, no. Estaban allí, nadie porque yo, sí, sí. Usted ha dicho eso. Bueno, yo tampoco, a mí tampoco me gusta la tasa. Yo tampoco quiero pagar tantos impuestos, pero lo principal de todo es apelar a todos los vecinos a no utilizar la tasa en contra de. Hay que intentar aprender, como estábamos diciendo, a reciclar, a no tirar continuamente, a no llevar los residuos que no son estilo escombros a los puntos de contenedores, que no son los residuos que tenemos que recoger ahí, porque, ¿qué pasa con todo eso? El año que viene la tasa será más cara si





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

seguimos llevando mucho más, la tasa al final será más cara. No tiene sentido. Hay que apelar a la buena fe de los vecinos, incluso a un poco, un poco de labor policial de avisarnos cuando estén llevando camiones enteros de poda en determinados barrios que los están llevando. Esa poda que muchas veces se quejan los vecinos, esas ruedas que nos encontramos en los campos, al final las tenemos que pagar nosotros o incluso ese vecino que ha recibido un vertido ilegal. Hay que apelar a la buena fe de la gente y no llevar lo que no tiene que llevar a donde no lo tiene que llevar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Pérez. Señor Izquierdo está en el turno de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, yo aprovecho para sin ánimo, de polemizar para contestar al Grupo Abanza. Vamos a ver. En la reunión se habló de bonificaciones de todo tipo. Se habló incluso de ir al punto limpio personalmente, llevando cosas y que eso se podría estudiar y llevar un registro las personas que trabajaban ahí en el punto limpio. Se trataron de idear soluciones y de, pero la tesorera pues ya daba su opinión y manifestaba pues que algunas serían más complicadas que otras y yo personalmente en la tesorera municipal vi una predisposición a trabajar y unas ganas de trabajar que realmente, o sea, bajo mi punto de vista indudables. Entonces, entiendo que ya ha adaptado las bonificaciones que ha podido dentro de sus competencias y dentro de las del margen de actuación que tenía y que eso es lo que se trae aquí. Y también yo, la impresión mía es que en esas reuniones estaba la puerta abierta a otros ejercicios fiscales a otros años, pues a añadir bonificaciones dentro de lo posible porque había una un informe favorable de la tesorera municipal, porque había una voluntad de la tesorera municipal, porque había una predisposición a trabajar y a idear soluciones y a conseguir bonificaciones.

Y una cosa, desde luego, en lo que no estábamos de acuerdo, Ganar Brunete con Abanza era en que los locales vacíos y los apartamentos o pisos vacíos tuvieran bonificaciones con respecto a la tasa de basura. Eso desde luego que ahí no estábamos de acuerdo. Si alguien tiene un local vacío o un piso vacío, es una decisión personal y nosotros desde Ganar Brunete entendemos que no por eso tiene que pagar menos impuestos. Así que nada, simplemente por aclarar.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Señor Suárez, está en el uso de la palabra.

Sr. Suárez: Sí, yo quería aprovechar el punto también para preguntar a Javier, al concejal de Medio Ambiente. Se está creo que ahora se están sustituyendo los contenedores de residuos orgánicos, ¿verdad? Porque si hacemos una gestión más eficiente de la gestión de residuo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

orgánico, creo que también bajaría el importe que pagamos a la hora de verter ciertos residuos. Corrígeme si estoy equivocado, porque si fuera así habría que ir acompañada de una campaña de concienciación al vecino, pues comentándole en ese sentido que, si hacemos un uso, o una gestión responsable de nuestros contenedores, que en principio creo que se sustituyen ahora en la temporada de verano, podemos conseguir también que se reduzca la carga que los vertederos nos cobran a Brunete y en cierta forma repercutir en su tasa de residuos. Corrígeme si no estoy en lo en lo cierto.

Y luego una pequeña aclaración a la concejal del Partido Socialista y a Javier, concejal del PP, que ambos han hecho alusión a una disposición europea, pero claro, comentar a los vecinos que las disposiciones europeas vienen del Parlamento Europeo y en el Parlamento Europeo se aprueban unas leyes que en este caso ésta, y son aprobadas tanto por el Partido Popular Europeo como por el Partido Socialista Europeo. Es decir, Europa no es un ente que se autogestiona solo y surgen por generación espontánea unas leyes. Entonces, que quede bien claro que las disposiciones europeas vienen promovidas por el Partido Popular Europeo y por el Partido Socialista Europeo y de aquellos barros estos estos lodos. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Señor Gordillo, está en el uso de la palabra ay, perdón, perdón, señora Rivera, está en el uso de la palabra.

Sra. Rivera: Sí, pero perdone que, ya que he acabado con usted, que le diga que quien gobierna en Europa, hasta donde yo sé, es el Partido Popular. Bueno, ahora y esto es de antes, entonces. Sí, claro. Vale.

Apelar a la buena fe de la gente está muy bien, señor concejal, y desde luego lo compartimos con la ciudadanía que merece una explicación transparente y justa, pero precisamente por eso creemos que no se puede caer en la demagogia de simplificar todo al tasazo del Gobierno Central, como si el ayuntamiento no tuviera margen alguno ni responsabilidad en su aplicación. Es cierto que la normativa europea deja cada estado en margen para adaptar su modelo y también es cierto que en España se ha trasladado a los ayuntamientos la gestión directa de esta tasa, pero lo que no es cierto o al menos es incompleto es que no se haya hecho previsto de ningún tipo de orientación ni acompañamiento.

Por tanto, no es una cuestión ni de Europa ni del Estado, es una cuestión de voluntad política local. Aquí en este pleno es donde se aplica la tasa. ¿Qué criterios exigen? ¿Se siguen? ¿Qué excepciones o bonificaciones incluyen y cómo se informa a los vecinos? Lo fácil es cargar la responsabilidad hacia arriba y lo útil es actuar desde aquí con responsabilidad y rigor. Y en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

eso seguiremos trabajando, aportando propuestas, haciendo seguimiento y siendo exigentes, porque para eso estamos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señora Rivera. Me veo en la obligación de tener que contestarla, que le aseguro que no era mi intención, pero le recuerdo que efectivamente esta directiva europea fue aprobada en el Parlamento Europeo por el Partido Popular y por el Partido Socialista. Lo que no aprobó el Partido Popular, y eso también va por el compañero de Vox, es que esta tasa fuera obligatoria para que los ayuntamientos tuviesen que asumirlo y que no pudieran hacer ninguna bonificación. Eso le guste a Usted o no le guste porque entiendo que tenga que defender Usted al señor Sánchez, eso ha sido impuesto por el gobierno del señor Sánchez, le guste o no le guste. Obligatoriamente teníamos que imponerla todos los ayuntamientos. ¿Usted se cree que yo hice aquí un juramento como alcaldesa en el que dije en mi discurso que no iba a subir impuestos, en el que estoy cumpliendo a día de hoy y que me he visto en la obligación de subir esta tasa de basuras, la hubiera subido si no es por una imposición del gobierno? No, señora Rivera, no le puedo asegurar que no. No, es una directiva europea y el Gobierno Central ha decidido que sean los vecinos los que paguen ese servicio y que no sea deficitario. Y nosotros nos hemos acogido a una ley de Administración Local para poder hacer esa bonificación a familias numerosas, a familias monoparentales y acogerse al pago de proveedores. Con lo cual sí que le rogaría, por favor que no equivocasen a los vecinos diciendo que esta tasa, ha dado a entender, no, no tiene ya, pero el alcalde no, el alcalde dispone del tiempo necesario. De acuerdo. Sí. Entonces, de verdad le rogaría que no que no equivocase a los vecinos, que fuesen realistas, que apelasen a la responsabilidad y que no es el ayuntamiento el que ha impuesto esta tasa, por favor. Está en el uso de la palabra el señor Gordillo.

Sr. Gordillo: Buenas tardes. Bueno, yo creo que lo dijimos también en el pleno aquel en que se presentó el tasazo. Nosotros entendemos que no es una imposición de ningún gobierno, ninguna imposición de Sánchez, mucho menos de un presidente, sea quien sea, nos importa poco el nombre o el apellido. Es una directiva o una norma aprobada por el Parlamento español. Parlamento español en el que todos los representantes de los ciudadanos tienen voz y voto, entre ellos el Partido Popular, que no votó en contra de esta directiva o de esta ley en el Parlamento español. Es una directiva, como se ha dicho, que se aprobó en el Parlamento Europeo a presentación del Partido Popular.

Nosotros ya dijimos en su día que estamos de acuerdo con una tasa de basuras mayor. Estamos de acuerdo en que quien contamina paga. Estamos de acuerdo en mucho del texto





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de la directiva de la que mucha gente habla sin haberla leído. Nosotros la leímos y estamos de acuerdo con su contenido. Con lo que no estábamos de acuerdo y por eso fue nuestra abstención, es con cómo el Ayuntamiento de Brunete había hecho los cálculos de aquella manera. Yo recuerdo que nos salía un sobrante, que yo pregunté qué se va a hacer con ese sobrante y se me dijo desde la concejalía, "Ya veremos" Y cosas así. No hemos acusado de nada a los técnicos, que lo has inventado directamente. Puedes mirar el vídeo del pleno que está grabado y me comprometo a sentarme contigo cuando quieras y revisarlo juntos. Yo no he acusado a los técnicos en absoluto. Es más, lo que he hecho es acusar a la falta de iniciativa política, de inventiva política, de imaginación, de voluntad política para buscar otras alternativas, que seguro que las hay. Y por cierto, David, yo no quiero entrar en polémica con con Ganar Brunete, ni mucho menos, porque creo que en este tema estamos más de acuerdo que enfrentados. Alguna de las cosas que has dicho, que dijimos, no son ciertas, pero da igual. Sí hay medidas posibles que otros ayuntamientos del Partido Popular en otros municipios han aplicado y están aplicando como la de la bonificación o los puntos por ir al punto limpio. Yo conté el caso mío personal de un municipio español que lo aplica y es del PP y no habría ningún problema en hacerlo aquí. Voluntad, evidentemente que no se tiene. Por eso, sin culpar a ningún técnico, no lo hemos hecho nunca. Nos vamos a abstener porque entendemos que no ha habido voluntad política suficiente. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sí, tiene la palabra el concejal del área.

Sr. Pérez: Esto es como siempre, nunca acusamos, nunca acusamos, nunca, siempre, nunca, nunca, nunca. La tesorera, aquello que te dijo del municipio que vas habitualmente y eso te dijo que aquí no lo podíamos aplicar, actualmente no lo podemos aplicar. A lo mejor llega el momento en el que lo podemos aplicar, que es lo que ha dicho David, que no estamos capacitados en este momento, pero eso no significa que no haya intención de hacerlo, porque al final siempre nos estás acusando de que no hacemos nada. ¿Cómo que no hacemos nada? ¿Cómo que no salimos a la calle? Salgo continuamente a la calle y me parten la cara a diario. Señora, a usted no, pero a mí sí. Todos los días. Pero a diario. Entonces, lo que no digan es que no hay intención. Y claro que en la Unión Europea el PP estuvo en esta ley, pero la transposición europea no dice que el Ayuntamiento se lo cobre al vecino, que es lo que nos han dicho desde el Estado español. Váyase a otro país a ver si lo obliga a todos los municipios a que lo paguen sus vecinos. Y en España, no, no, no es que en España hemos votado en contra, en España hemos votado en contra. Eso es lo que se está discutiendo. Pero bueno, independientemente de esto, que nunca vamos a estar de acuerdo, lo de que no





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

ponemos voluntad es que me parece, me parece demencial. Cuando aplaudías a todo el mundo por hacer lo que tú llamas chanchullos, que esos son chanchullos de verdad, lo que hemos perdido en Brunete gracias a esos chanchullos, a esas maravillas que ves tú por ahí. Ya lo verás.

Sr. Gordillo: ¿Puedo hablar por alusiones señora Alcaldesa?

Sra. Alcaldesa: No, no, no está en el uso de la palabra, señor Gordillo.

Sr. Gordillo: Ya, por eso pido el uso de la palabra por alusiones.

Sra. Alcaldesa: No lo concedo. No tiene usted el uso de la palabra.

Sr. Gordillo: Gracias señora Alcaldesa:

Sra. Alcaldesa: De nada.

Sr. Pérez: Y sí que Rubén me ha hecho una pregunta y no le he contestado. Perdona, Rubén. Sí, tenía razón en cuanto a eso de los contenedores, si todos los vertidos los llevamos puros totalmente al 100%, que es casi imposible, no son no nos penalizan más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para cerrar el punto, voy a leerle un comunicado que hizo el vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea, Marcos Sefcovic, desmintió al Gobierno español en cuanto a que es la legislación europea quien obliga a aplicar en 2025 un tasazo de basuras para repercutir a los ciudadanos el 100% del coste de la recogida, transporte y reciclaje de desechos y que elevará el recibo medio a 178 €. El Gobierno de Pedro Sánchez y en concreto la vicepresidenta de Transición Climática, Teresa Rivera, se había escudado en la directiva comunitaria para defender el tasazo y aprobación de una ley, por lo cual a partir de 10 de abril de 2025 será obligatoria para todos los municipios españoles la implantación de la tasa de basuras o la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Creo que con esto la directiva europea no impone ninguna tasa de basuras. Queda claro que el radicalismo verde de la que fue Vicepresidenta del Gobierno, Teresa Rivera, que quiere obligar a los ciudadanos a pagar de su bolsillo íntegramente el reciclado y por lo cual tendrá que dar explicaciones ante todos los españoles.

Y dicho esto, y para cerrar este punto del orden del día, sí que me gustaría a pedir a nuestros vecinos apelar a la responsabilidad. Y lo digo porque estamos detectando en los últimos meses que está habiendo un mayor residuo en puntos que no corresponden como son puntos diseminados o contenedores que están vacíos y están dejando fuera todo tipo de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

enseres y todo tipo de basuras de residuos. Decirles que para eso existe un punto limpio en el que está abierto de martes a domingo de 10 de la mañana a 7 de la tarde para que puedan, por favor depositar allí todos los enseres. Apelar a responsabilidad porque como bien ha dicho mi compañero Javier, si generamos más toneladas de residuos vamos a pagar más tasa de basura. Entonces, que no lo tomen como un castigo hacia este Equipo de Gobierno porque, repito, ha sido impuesto, como bien he demostrado y que Brunete es de todos. Y Brunete no se merece, de verdad, no se merece los puntos que estamos teniendo, que parecen auténticos estercoleros.

Así que por favor les pido responsabilidad y les pido civismo ante esta situación que estamos viviendo, porque Brunete es un pueblo verde. Brunete es un pueblo en el que se respira aire puro y no queremos que venga nadie a contaminarlo. Muchas gracias. Ahora sí vamos a proceder a la votación del punto.

6. Expediente 1630/2025. Aprobación, si procede, de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Vías Públicas dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

“PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

EXPEDIENTE N°: 1630/2025

PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VÍAS PÚBLICAS

Visto que, con fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Visto que, con fecha 2 de junio de 2025, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n. ° 130.

Visto que, con fecha 15 de julio 2025 se realizó informe emitido por la Secretaría Municipal de las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Visto que, con fecha 16 de julio de 2025, por la Tesorería Municipal se valoraron las alegaciones presentadas, emitiéndose informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Por lo que, considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal de VOX, por la existencia de una duplicidad del hecho imponible y cuota tributaria en la presente ordenanza y en la Ordenanza fiscal reguladora de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilidades privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas con la redacción que a continuación se recoge:

Donde dice, en el artículo 6. Cuota tributaria, sección B, epígrafe 1. Mercadillo Municipal:

“Se regirá por la Ordenanza fiscal reguladora de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.”

Debe decir:

“Se regirá por la Ordenanza fiscal reguladora de mercadillos.”

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

general, para todo lo relacionado con este asunto.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-):

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal de VOX, por la existencia de una duplicidad del hecho imponible y cuota tributaria en la presente ordenanza y en la Ordenanza fiscal reguladora de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas con la redacción que a continuación se recoge:

Donde dice, en el artículo 6. Cuota tributaria, sección B, epígrafe 1. Mercadillo Municipal:

“Se regirá por la Ordenanza fiscal reguladora de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.”

Debe decir:

“Se regirá por la Ordenanza fiscal reguladora de mercadillos.”

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto del orden del día. Expediente 1630/2025. Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local. Tengo que decir en este punto y en el siguiente punto que ha sido consecuencia de una alegación que presentó el grupo municipal Vox y que la tesorera efectivamente lo ha estimado porque, bueno, ella alega que efectivamente se le había pasado y lo había incluido en la en la ordenanza. Así que tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Martín.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Como acaba de decir la alcaldesa, el día 7 de mayo de 2025 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público. En el mismo pleno se procedió a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de mercadillos. Estas dos ordenanzas en un momento anterior formaban parte de una única ordenanza y al darles independencia normativa, pues se quedaron algunos flecos en alguna de ellas que bueno fueron alegadas por el grupo Vox y que se estimaron que efectivamente no correspondía que figuraran en esas ordenanzas y se han depurado para que sean totalmente independientes y que algo que compete a una ordenanza no figure en otra. Y por lo tanto, después de ese proceso de alegación y de estimación de las alegaciones presentadas por el grupo Vox, y procedemos a presentar la modificación definitiva de ambas ordenanzas, en este caso, en este punto en el que nos compete aunque el tratamiento ha sido el mismo y el procedimiento ha sido el mismo, en este caso y en este punto se procede a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí, bueno, como se ha comentado, es un ajuste a raíz de unas sugerencias de Vox de una ordenanza que ya en su día se habló y se debatió y que se actualizaba respecto a pues el tiempo que llevaba Vigente, que era, si no recuerdo mal, era mucho, y se puso al día. Así que lo que se trae aquí es un ajuste, una corrección y ya votamos en su día a favor y vamos a votar otra vez a favor. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Tiene la palabra el del Grupo Popular Vox, Alan.

Sr. Alan: Bueno, pues simplemente pues agradecer que se haya tomado en consideración estas alegaciones porque ya en el pleno del 7 de mayo pues ya comenté que había ese error, pero aun así se aprobó provisionalmente. Entonces, luego pues me alegro de que se haya pues eso, se haya procedido a tener nuestras alegaciones y hacer los cambios que eran necesarios y de esta forma ya poder que el gobierno, el Equipo de Gobierno pueda o los





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

funcionarios puedan proceder a aplicar y a gestionar mejor pues todo el tema de las ocupaciones, utilización de espacios privativos. Entonces, simplemente agradecerlo y votaremos a favor. Hoy sí.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora Rivera tiene la palabra.

Sra. Rivera: Sí, nosotros también vamos a votar a favor de esta modificación y que creemos que estas modificaciones que son aportaciones positivas y refuerzan además el espíritu de servicio público y la transparencia de la gestión y que al final el texto se refleja mucho mejor el interés general y contribuye a una ordenanza más justa y eficaz. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Hoyo. Tiene la palabra.

Sr. Hoyo: Pues que, como el pasado mes de mayo, el pasado día 7 de mayo, desde el Grupo Municipal Abanza respaldamos la aprobación inicial de esta ordenanza con la convicción de que modernizaba y clarificaba nuestro sistema de aprovechamiento de dominio público. En aquella sesión señalamos la necesidad de garantizar claridad, normativa, seguridad jurídica y trato justo para todos los ciudadanos y comerciantes. Hoy tras la estimación de las alegaciones presentadas que se proponen desde el área de tesorería, debido a la duplicidad de uno de los hechos imposables en esta ordenanza y la de mercadillos, evitaremos votando nuevamente a favor que un mismo impuesto o instalación pudiera tributar dos veces por el mismo, en un mismo día de actividad, vulnerando principios de capacidad económica y proporcionalidad. La solución propuesta, refundir el epígrafe de mercadillo municipal en la ordenanza específica de mercadillos, como veremos más adelante. Restablece la coherencia evitando solapamientos y asegurando que cada modalidad de venta se grave una única vez con una tarifa adecuada. Este ajuste técnico, aunque puntual, da respuesta a la inquietud que manifestamos ya el día 7 de mayo de mejorar la calidad de nuestra normativa y proteger al contribuyente de posibles cobros indebidos que pudieran perjudicar sobre todo a nuestro comercio local. Por todo ello, el grupo Abanza ratifica su voto a favor de la redacción definitiva de la ordenanza de modificación y mantenimiento en la coherencia de nuestra posición inicial y defendiendo un sistema tributario local claro, justo y eficaz.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Simplemente manifestar el agradecimiento a todos los grupos políticos por eh manifestarse que van a votar a favor de esta propuesta y nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Procedemos a la votación.



7. Expediente 977/2025. Aprobación, si procede, aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Comercio y Actividades dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

“PROCEDIMIENTO: IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS.

EXPEDIENTE N°: 977/2025

PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO Y ACTIVIDADES

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó provisionalmente la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2025, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n. ° 127.

Visto que, con fecha 16 de julio 2025 se realizó informe emitido por la Secretaría Municipal de las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Visto que, con fecha 16 de julio de 2025, por la Tesorería Municipal se valoraron las alegaciones presentadas, emitiéndose informe-propuesta de resolución para la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Por lo que, considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal de VOX, por la existencia de una duplicidad del hecho imponible y cuota tributaria en la presente ordenanza y en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas con la redacción que a continuación se recoge:

Donde dice:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado de Comercio y Actividades, por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario proceder a la aprobación de ordenanza fiscal reguladora de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.”

Debe decir:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado de Comercio y Actividades, por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario proceder a la aprobación de ordenanza fiscal reguladora de mercadillos.”





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Donde dice:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADOS, MERCADILLOS Y DEMÁS TIPOS DE VENTA AMBULANTE”.

Artículo 1. Objeto.

En uso de las Facultades concedidas por los artículos 144.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Se considerará hecho imponible de esta Tasa:

- a) La prestación de los diversos servicios establecidos en mercadillos de manera periódica u ocasional en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semimóviles, con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento.
- b) La desarrollada, excepcional y puntualmente, en recintos o espacios reservados para la celebración de fiestas locales o populares.
- c) La realizada en enclaves aislados en la vía pública, en puestos de carácter ocasional autorizados únicamente durante la temporada propia del producto comercializado: o en aquellos que se autoricen justificadamente y con carácter excepcional
- d) En vehículo con carácter itinerante que se autorice justificadamente por el Ayuntamiento.

Quedan excluidos de la presente regulación los quioscos autorizados en la vía pública de carácter fijo y estable que desarrollan su actividad comercial de manera habitual y permanente, mediante la oportuna concesión administrativa, que se regirá por su ordenanza específica. También, quedará excluido en los supuestos que el hecho imponible se realice por el propio Ayuntamiento.

Debe decir:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS”.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Artículo 1. Objeto.

En uso de las Facultades concedidas por los artículos 144.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa de mercadillos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Se considerará hecho imponible de esta Tasa:

- a) La prestación de los diversos servicios establecidos en mercadillos de manera periódica u ocasional en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semimóviles, con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento.

Quedan excluidos de la presente regulación los puestos y análogos situados en espacios públicos para la celebración de fiestas populares y ferias y los puestos de carácter fijo y de temporada, que se regirá por su ordenanza específica. También, quedará excluido en los supuestos que el hecho imponible se realice por el propio Ayuntamiento.

Se elimina:

“TÍTULO SEGUNDO

Venta en festejos

Artículo 21. La venta ambulante en las fiestas municipales se regirá por lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 13 de este Reglamento.

Artículo 22. El Alcalde o Comisión de gobierno en su caso, determinará el lugar donde se ubiquen los comerciantes por acuerdo de mayoría absoluta, en el caso de que se pretenda cambiar la ubicación actual de la feria.

Artículo 23. La Alcaldía o Comisión de Gobierno en su caso, determinará los días festivos en los que se autorizará la venta ambulante y establecerá los horarios y condiciones con antelación suficiente para que los vendedores puedan formular sus solicitudes.

Artículo 24. El Ayuntamiento determinará el espacio que debe ocupar cada adjudicatario. Queda terminantemente prohibida la instalación de puestos, atracciones, etcétera, sin





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

autorización expresa del Ayuntamiento en la vía pública.

TÍTULO TERCERO

Venta en puestos en la vía pública

Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de puestos aislados con ocupación de la vía pública, bien para días concretos, bien para una temporada. En general, les serán aplicables las disposiciones del presente Reglamento adaptadas a esta modalidad de venta ambulante. Se aplicarán las tarifas establecidas por ocupación de la vía pública.”

Donde dice:

“TITULO CUARTO.

Régimen sancionador”

Debe decir:

“TITULO SEGUNDO.

Régimen sancionador”

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-):

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal de VOX, por la existencia de una duplicidad del hecho imponible y cuota tributaria en la presente ordenanza y en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas con la redacción que a continuación se recoge:

Donde dice:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado de Comercio y Actividades, por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario proceder a la aprobación de ordenanza fiscal reguladora de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante.”

Debe decir:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado de Comercio y Actividades, por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario proceder a la aprobación de ordenanza fiscal reguladora de mercadillos.”

Donde dice:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADOS, MERCADILLOS Y DEMÁS TIPOS DE VENTA AMBULANTE”.

Artículo 1. Objeto.

En uso de las Facultades concedidas por los artículos 144.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa de mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y por la Ordenanza Fiscal





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Se considerará hecho imponible de esta Tasa:

- a) La prestación de los diversos servicios establecidos en mercadillos de manera periódica u ocasional en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semimóviles, con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento.*
- b) La desarrollada, excepcional y puntualmente, en recintos o espacios reservados para la celebración de fiestas locales o populares.*
- c) La realizada en enclaves aislados en la vía pública, en puestos de carácter ocasional autorizados únicamente durante la temporada propia del producto comercializado: o en aquellos que se autoricen justificadamente y con carácter excepcional*
- d) En vehículo con carácter itinerante que se autorice justificadamente por el Ayuntamiento.*

Quedan excluidos de la presente regulación los quioscos autorizados en la vía pública de carácter fijo y estable que desarrollan su actividad comercial de manera habitual y permanente, mediante la oportuna concesión administrativa, que se regirá por su ordenanza específica. También, quedará excluido en los supuestos que el hecho imponible se realice por el propio Ayuntamiento.

Debe decir:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS”.

Artículo 1. Objeto.

En uso de las Facultades concedidas por los artículos 144.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa de mercadillos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Se considerará hecho imponible de esta Tasa:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

a) La prestación de los diversos servicios establecidos en mercadillos de manera periódica u ocasional en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semimóviles, con las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento.

Quedan excluidos de la presente regulación los puestos y análogos situados en espacios públicos para la celebración de fiestas populares y ferias y los puestos de carácter fijo y de temporada, que se regirá por su ordenanza específica. También, quedará excluido en los supuestos que el hecho imponible se realice por el propio Ayuntamiento.

Se elimina:

“TÍTULO SEGUNDO

Venta en festejos

Artículo 21. La venta ambulante en las fiestas municipales se regirá por lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 13 de este Reglamento.

Artículo 22. El Alcalde o Comisión de gobierno en su caso, determinará el lugar donde se ubiquen los comerciantes por acuerdo de mayoría absoluta, en el caso de que se pretenda cambiar la ubicación actual de la feria.

Artículo 23. La Alcaldía o Comisión de Gobierno en su caso, determinará los días festivos en los que se autorizará la venta ambulante y establecerá los horarios y condiciones con antelación suficiente para que los vendedores puedan formular sus solicitudes.

Artículo 24. El Ayuntamiento determinará el espacio que debe ocupar cada adjudicatario. Queda terminantemente prohibida la instalación de puestos, atracciones, etcétera, sin autorización expresa del Ayuntamiento en la vía pública.

TÍTULO TERCERO

Venta en puestos en la vía pública

Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de puestos aislados con ocupación de la vía pública, bien para días concretos, bien para una temporada. En general, les serán aplicables las disposiciones del presente Reglamento adaptadas a esta modalidad de venta ambulante. Se aplicarán las tarifas establecidas por ocupación de la vía pública.”

Donde dice:

“TÍTULO CUARTO.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Régimen sancionador"

Debe decir:

"TITULO SEGUNDO.

Régimen sancionador"

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Bien, pues pasamos al punto número siete, expediente 977/2025, aprobación, si procede, aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercados, mercadillos y demás tipo de venta ambulante. Como hemos dicho anteriormente, esto también fue una alegación que presentó el grupo municipal Vox que ha sido estimada por tesorería y que hoy traemos aquí a su ratificación. Tiene la palabra, señor Martín.

Sr. Martín: Muchísimas gracias. Redundando en lo ya dicho, el día 7 de mayo de 2025 se aprueba provisionalmente la ordenanza reguladora fiscal reguladora de mercadillos. El grupo Vox presentó alegaciones, la secretaría municipal emitió un informe estimando esas alegaciones y lo que proponemos al pleno es la aprobación definitiva y su posterior publicación en el BOCAM de la ordenanza fiscal reguladora de mercadillos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Izquierdo, tiene la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, igual que hemos comentado en el punto anterior, pues de nuevo pues se ajusta la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercados, mercadillos y demás tipos de venta ambulante. Se hacen unas correcciones y nada, pues como votamos a favor en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

su momento, pues vamos a votar otra vez a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez o Alan tiene la palabra.

Sr. Alan: Pues aquí lo mismo, pues dar las gracias a la tesorera por tomar en tener en cuenta las alegaciones y que en que se hayan, se haya adaptado ordenanza para que no haya esa duplicidad entre las dos ordenanzas y solo pues recordar que aquí de todo grupo de la oposición empezando por Vox pues seguiremos trabajando pues para apoyar para que que todos los textos que salgan pues sean lo mejor posibles. Entonces, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora Rivera, tiene la palabra.

Sra. Rivera: Al igual que en el otro punto, vamos a votar a favor por lo mismo que han comentado el resto de los concejales. Es beneficioso, se avanza hacia una regulación más equilibrada y beneficiosa para todo el municipio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo, tiene la palabra.

Sr. Hoyo: Sí, por no improvisar dos frases y a riesgo de reiterarnos, pues al igual que el día 7 de mayo votamos a favor de la ordenanza de mercadillos, convencidos de la necesidad de un marco estable y específico para la actividad ambulante en nuestro municipio. Se subrayó entonces la importancia de diferenciar claramente entre mercadillos municipales, ferias, ventas puntuales para no generar confusión y ni inseguridad jurídica, como ya se ha comentado. Las alegaciones estimadas han confirmado lo que ya se puso se pudo advertir en aquel pleno. La ordenanza original abarcaba modalidades de venta, fiestas populares, puestos estacionales e itinerantes que ya estaban grabadas en la anterior ordenanza de la que hemos hablado, abriendo la puerta a una doble imposición. La corrección reduce el objeto de la ordenanza fiscal reguladora de mercadillos y elimina todos aquellos artículos de venta, festejos, puestos aislados. garantizando así que cada actividad caiga bajo una sola regulación fiscal. Como ya hemos dicho antes, esta modificación fortalece la seguridad jurídica y evita perjuicios económicos a los vendedores, coherente con nuestra defensa del pequeño comercio local en Brunete. Por tanto, mantenemos nuestro voto a favor y aprobaremos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pues si estiman que pasamos a la segunda ronda o directamente vamos a votación, pues procedemos a votación.



8. Asuntos Urgentes:

Presentada moción por el Grupo Municipal Socialista con fecha 30/07/2025, con Registro de entrada 2025-E-RE-3190, para la creación de una partida presupuestaria destinada a políticas de convivencia intercultural en Brunete. Leída la motivación de la urgencia del asunto, y votada por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

Llegados a este punto del orden del día la señora Inés Cogolludo abandona el Salón de Plenos por motivos personales, no participando más en ninguna votación.

8.1 Expediente 3072/2025. Moción del Grupo Municipal Socialista para la creación de una partida presupuestaria destinada a políticas de convivencia intercultural en Brunete

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Acuerdo:

Vista la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice textualmente así:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A POLÍTICAS DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN BRUNETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Brunete cuenta con una población estimada de 11.263 habitantes (INE 2024), de los cuales cerca del 20 % son personas extranjeras. Este porcentaje supera ampliamente la media de municipios vecinos como Quijorna (11,5 %), Sevilla la Nueva (14,2 %), Villanueva de Perales (10,1 %) o Villamantilla (9,8 %).





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

A pesar de esta realidad, el Ayuntamiento de Brunete no dispone actualmente de una partida presupuestaria específica para atender a la diversidad cultural ni para desarrollar políticas públicas activas de integración o convivencia intercultural. La atención a la población migrante depende de los Servicios Sociales generales, sin recursos propios ni planificación diferenciada.

En otros municipios del territorio nacional, como ha ocurrido recientemente en Torre-Pacheco (Murcia), la falta de políticas preventivas ha facilitado la aparición de conflictos vecinales alimentados por discursos de odio y desinformación. La experiencia demuestra que, ante entornos sociales diversos, la inversión en convivencia es una herramienta fundamental para la cohesión, la seguridad y la igualdad.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Este mandato se debe hacer efectivo también a nivel local, mediante instrumentos presupuestarios y acciones concretas que promuevan la inclusión y la igualdad de trato.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Brunete la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Crear una partida presupuestaria específica, en el próximo presupuesto municipal, destinada a desarrollar políticas de convivencia e integración intercultural en el municipio de Brunete.
2. Diseñar un plan municipal de convivencia intercultural, en colaboración con profesionales del ámbito social, educativo y asociativo, que contemple medidas de prevención de conflictos, actividades de sensibilización, formación y promoción de la diversidad cultural.
3. Solicitar ayudas y subvenciones ofrecidas por otras administraciones públicas (Comunidad de Madrid, Ministerio de Inclusión, UE) para apoyar el desarrollo de estas acciones.
4. Fomentar la participación activa de asociaciones vecinales, educativas, culturales y sociales en la elaboración y ejecución de las iniciativas de convivencia.
5. Presentar ante el Pleno una memoria anual con los resultados de las actividades impulsadas desde esta partida, evaluando su impacto social y proponiendo mejoras o continuidad en su desarrollo”

Sin más intervenciones por parte de los Señores Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se somete el asunto a votación, tras lo cual **se ACUERDA NO APROBAR** la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la creación de una partida presupuestaria





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

destinada a políticas de convivencia intercultural en Brunete, por acuerdo de la **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa **VOTOS A FAVOR de 5 concejales** (Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Abanza -2-, Grupo Mixto -1-) **VOTOS EN CONTRA de 11 concejales** (Grupo Municipal PP -9- Grupo Municipal Vox -2-).

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Bien, pues ahora pasamos al punto número ocho, que son asuntos urgentes. Grupo municipal Ganar Brunete. Grupo Municipal Vox, no. Grupo Municipal Socialista, efectivamente.

Señor Ollero: Nosotros traemos una moción de urgencia.

Sra. Alcaldesa: Bien. Grupo Municipal Abanza. El Equipo de Gobierno también trae un punto urgente. Vamos primero con el punto de la moción del Grupo Municipal que lo presentó anteriormente. Si le par votamos la urgencia de la moción.

[La urgencia es votada por unanimidad de todos los miembros presentes]

Bien, ahora tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ollero.

Sr. Ollero: Muchas gracias. Pues nada, se presenta esta moción por los siguientes hechos. Brunete cuenta con una población estimada

Sra. Alcaldesa: Señor Ollero, por favor, ¿podría arrimarse un poquito más el micro?

Sr. Ollero: Brunete cuenta con una población estimada de 11.263 habitantes según el INE de 2024, de los cuales cerca del 20%... no habéis puesto el tiempo

Sra. Alcaldesa: No porque es la exposición.

Sr. Ollero: ...son personas extranjeras. Este porcentaje supera ampliamente la media de municipios vecinos como Quijorna el 11,5%, Sevilla La Nueva 14,2, Villanueva de Perales 10,1 o Villamantilla 9,8. A pesar de esta realidad, el Ayuntamiento de Brunete no dispone actualmente de una partida presupuestaria específica para atender a la diversidad cultural ni para desarrollar políticas públicas activas de integración o convivencia intercultural. La atención a la población migrante depende de los Servicios Sociales generales sin recursos propios ni planificación diferenciada. En otros municipios del territorio nacional, como ha ocurrido recientemente en Torrepacheco, Murcia, la falta de políticas preventivas ha facilitado la aparición de conflictos vecinales alimentados por discursos de odio y desinformación. La experiencia demuestra que, ante entornos sociales diversos, la inversión





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

en convivencia es una herramienta fundamental para la cohesión, la seguridad y la igualdad. El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Este mandato se debe hacer efectivo también a nivel local mediante instrumentos presupuestarios y acciones concretas que promuevan la inclusión y la igualdad de trato. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno del Ayuntamiento Brunete la siguiente propuesta de acuerdo. Uno, crear una partida presupuestaria específica en el próximo presupuesto municipal destinada a desarrollar políticas de convivencia, integración intercultural en el municipio de Brunete. Dos, diseñar un plan municipal de convivencia intercultural en colaboración con profesionales del ámbito social, educativo y asociativo que contemple medidas de prevención de conflictos, actividades en sensibilización, formación y promoción de la diversidad cultural. Tres, solicitar ayudas y subvenciones ofrecidas por otras administraciones públicas, pueden ser la Comunidad de Madrid, Ministerio de Inclusión, la Unión Europea para apoyar el desarrollo de estas acciones. Cuatro, fomentar la participación activa de asociaciones vecinales, educativas, culturales y sociales en la elaboración y ejecución de las iniciativas de convivencia. Y quinto, presentar ante el pleno una memoria anual con los resultados de las actividades impulsadas desde esta partida, evaluando su impacto social y proponiendo mejoras o continuidad en su desarrollo. Por ello, solicitamos el voto a favor de esta de esta moción.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Ollero. Tiene la palabra el compañero de Ganar Brunete. Señor izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, en estos lamentables días que tenemos que sufrir, que más que días ya son meses, y que va en camino, parece ser, de años, de discursos de odio hacia la inmigración, hacia la gente que convive con nosotros en nuestro país, que ha venido aquí a buscarse un futuro y un porvenir, pues Ganar Brunete va a votar a favor siempre de todo tipo de medidas y de gestos que ayuden a que esta gente se sientan a gusto, se sientan a gusto entre nosotros, se sientan reconfortadas, se sientan valoradas y que vean que desde la Corporación Municipal, desde las instituciones, se hace todo lo posible por ayudarles a su integración y por facilitarles su convivencia y ayudarles en ese desempeño por el que vinieron a nuestro país. Que no es otro que buscarse un porvenir y un futuro. Así que por todo lo dicho, vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Tiene la palabra el señor Suárez.

Sr. Suárez: Sí, muchas gracias. Sí, nosotros desde Vox, lógicamente vamos a votar en contra





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de esta moción presentada por el Partido Socialista, pues es una moción que pretende destinar dinero público a lo que ellos llaman políticas de convivencia intercultural. Y una vez más nos encontramos con una propuesta ideológica que ignora la realidad de nuestros vecinos. Impone dogmas y dilapida recursos que deberían de estar dedicados a garantizar la seguridad, el orden y la legalidad en nuestro municipio. España, por desgracia, sufre desde hace años las consecuencias de una inmigración ilegal, masiva y descontrolada, que ha generado graves problemas de inseguridad, saturación de servicios públicos y una pérdida agravante de identidad nacional. Y lejos de reconocer esta evidencia, el PSOE propone crear una partida presupuestaria para blanquear esta situación, maquillarla con cursos de sensibilización, talleres de diversidad cultural y planes de integración que, señores, no solucionan absolutamente nada. Porque, señores del PSOE, la verdadera convivencia empieza por el cumplimiento de la propia ley. No se puede hablar de integración mientras se permite la entrada desde su gobierno de personas sin identificar que entran de manera irregular a nuestro territorio nacional, donde su gobierno tolera la ocupación ilegal, se infringe las normas básicas de convivencia y se culpabiliza a los vecinos que simplemente exigen orden y seguridad.

Y esta moción, es más, no distingue ni entre inmigración legal ni ilegal, simplemente habla de diversidad cultural. Como si esa supuesta diversidad cultural, bastara para justificar una política pública, cuando la prioridad de cualquier ayuntamiento, incluido Brunete, debe ser proteger primero a sus vecinos, a las familias que pagan impuestos, que cumplen las normas, que quieren vivir tranquilas, sin sus imposiciones ideológicas ni sus problemas importados. Además, se quiere crear, ya es un modus operandi y típico de la izquierda, estructuras paralelas financiadas con el dinero de todos los Brunetenses, sin ningún análisis de impacto, sin cifras concretas, con resultados, por desgracia, ya comprobables, pues el multiculturalismo, señores, es un experimento a todas luces fracasado. Si no me creen, váyanse a Marsella, vayan al barrio de Molenbeek en Bélgica o váyanse a Birmingham en Reino Unido. Todo esto bajo el discurso, el habitual discurso buenista que en otros municipios como hacen alusión a Torrepacheco, lejos de evitar conflictos, por desgracia los ha agravado. Porque cuando no se pone freno a la inmigración ilegal, cuando no se exige que se adapten a nuestras leyes, los problemas no se resuelven, señores del PSOE. Los problemas se agravan y se multiplican.

Desde Vox defendemos la convivencia, por supuesto, sí, pero una convivencia basada en el respeto a nuestras costumbres, a nuestra cultura y a nuestra forma de entender la vida. Y





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

esto no se consigue subvencionando talleres ideológicos, señores del Partido Socialista. Se consigue controlando nuestras fronteras, reforzando la seguridad y deportando a los que ya están aquí de manera ilegal y no cumplen con nuestras leyes. Por eso y en consecuencia con lo aquí expuesto, vamos a votar en contra porque no vamos a tolerar que Brunete se convierta en un laboratorio social de la izquierda, porque vamos a seguir defendiendo que nuestros pueblos sean seguros, que la inmigración ilegal no tenga cabida para así poder garantizar la paz de nuestros mayores y el futuro de nuestros hijos en nuestro municipio. Por todo lo aquí dicho, vamos a votar en consecuencia en contra de esta moción. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Señor Hoyo tiene la palabra.

Sr. Hoyo: Muchas gracias, alcaldesa. Bueno, parece que hemos leído mociones distintas. Creo que aquí venimos a hablar de los aproximadamente 1.400 vecinos y vecinas inmigrantes. Una inmigración en Brunete estabilizada desde hace años y ya se ha hecho en algunas ocasiones en otros con otros Equipos de Gobierno. me remonto hasta 15 años, por lo menos, que yo puedo conocer actividades culturales, interculturales, que han tenido un fruto buenísimo porque hemos aprendido cosas sobre estos 1.500 vecinos de los que hablo aproximadamente y ellos han aprendido cosas y nos ha ayudado a conocernos y a mejorar y a mejorar nuestra convivencia. Pero ya digo, parece que hemos leído mociones distintas.

Y ahora voy a lo que sí tenía escrito. Desde Abanza votaremos a favor de esta moción porque Brunete necesita políticas de convivencia intercultural e integración social. No estamos hablando de fronteras ni de nada de eso. Estamos hablando de cultura, de las diferentes culturas que conviven en Brunete. Como municipio diverso debemos garantizar porque somos un municipio diverso, nos guste o no nos guste. Esta frase no es mía, la dice alguien, alguien por aquí, pero es que me venía al pelo, nos guste o no nos guste. Debemos garantizar la cohesión política con planificación, participación, transparencia y recursos económicos, porque sin recursos económicos todos son brindis al sol. Apoyaremos siempre medidas útiles y enriquecedoras. Lamentaríamos además que esta iniciativa no prosperara. La integración es gestión responsable para el bienestar colectivo y la convivencia vecinal. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Una de las cosas que oímos hasta la saciedad es el término integración. ¿Qué hay que integrar? ¿Qué significa integrar? Hacer que algo o alguien pase a formar parte de un todo. Hoy estoy con la RAE. La propuesta del





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Partido Socialista parece que viene a decirnos que de los 11.500 habitantes que tiene Brunete, 9.099 son originarios de España y el resto de algún país diferente al español y que por lo tanto que no hay una integración porque hay un 20% de la población extranjera y que hay que integrarla.

Bueno, si vamos a las fuentes del padrón decimos, bueno, ¿ahí en Brunete realmente hay un problema de integración?. Cogemos los datos, tenemos personas procedentes de Austria, cojo el orden de lista porque es el que está en el padrón, de Austria, de Bélgica, de Bulgaria. Seguramente muchos de nosotros no sabemos ni que tenemos vecinos originarios de estos países. ¿Por qué? porque están integrados, porque forman parte de Brunete como uno más de cada uno de nosotros, como si decimos también que cada uno venimos de un pueblo distinto de España. Yo vengo de Tolosa, de Guipúzcoa y me siento Brunetense desde que vine el primer día. Estoy perfectamente integrado en la comunidad de Brunete. Bueno, el vecino de Austria, de Bélgica, de Bulgaria, de Francia, de Grecia, de Hungría, de Irlanda, de Italia, de Países Bajos, de Polonia, de Portugal, de Bielorrusia, de Alemania, del Reino Unido, de Rumanía y así vamos siguiendo Burkina Faso. Tenemos vecinos de Burkina Faso. Algunos no sabrían situar ni siquiera el país en el mapa. Bueno, pues tenemos países procedentes prácticamente de cualquier parte del mundo. ¿Tenemos algún problema de integración? No, no hay ningún problema de integración. En Brunete se organizan diferentes tipos de eventos, actividades para todos los vecinos de Brunete, abiertos a todos ellos para que precisamente puedan participar como cualquier otro vecino sin tener que diferenciarle. Usted como hacían los, perdonadme, no quiero, no me lo tomen a mal, ¿eh? Como hacían los alemanes poniéndole la estrellita a los judíos, No, no. Aquí todos somos iguales. Da igual de dónde vengamos, de dónde procedamos, del país en el que estemos. Todos podemos participar en la vida común de nuestro municipio de Brunete. Pero también es verdad que estamos también muy acostumbrados y cada día y es triste que estemos cada vez más acostumbrados a esa obsesión que tiene la izquierda por dividir a las personas en bloques, en colectivos, pero no se quedan ahí. Luego los enfrentan españoles contra extranjeros, ¿no? blancos contra negros, no, no, perdonen. Somos personas, somos personas. En Brunete no existe actualmente ningún problema de integración y no queremos caer en esa colectivización de las personas, en formar parte de un bloque, formar parte de un colectivo. No, somos vecinos de Brunete y todos con los mismos derechos, las mismas obligaciones y por lo tanto todos participando de forma conjunta en todas aquellas actividades que el Ayuntamiento organiza o la vida o las organizaciones sociales que existen. Nosotros tratamos a todos y cada uno de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

los vecinos de Brunete como personas, no como colectivos. Y si alguna persona, independientemente de su origen, independientemente del lugar donde haya nacido, sea en España o en cualquier otro punto del mundo, si tiene algún problema y alguna necesidad, existen recursos, efectivamente, como usted ha mencionado, tenemos una mancomunidad de asuntos sociales que resuelve o trata de resolver cualquier dificultad que se pudiera producir para las personas que los tengan, independientemente de su origen. Y existen recursos más que, bueno, no siempre son escasos, pero existen recursos importantes que se destinan para estos efectos en caso de que sea necesario. Por tanto, votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Tiene la palabra turno de réplica el señor Ollero.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, no voy a entrar en el...

Sra. Alcaldesa: Perdón, señor Izquierdo, que le he cambiado el...

Sr. Izquierdo: ... no voy a entrar en el mejunje de que ha hecho el portavoz del Partido Popular para defender su voto en contra de esta moción cuando simplemente pues se podía haber basado en que el Ayuntamiento de Brunete tiene ya unas partidas y que no hay necesidad de añadir unas nuevas. Eso de que la izquierda, bueno, es que no voy a entrar ahí. Lo que sí voy a lamentar de nuevo, porque lo tenemos que hacer siempre que ocurre, es el discurso de odio de Vox, que de nuevo en este pleno municipal, en el Ayuntamiento de Brunete, pues se dedica a criminalizar a los inmigrantes y les culpa, incluso, como hemos escuchado lamentablemente aquí hoy, hasta del deterioro de los servicios públicos. Pues esto es una cosa muy lamentable que tenemos que sufrir aquí por parte de esta formación política, una formación política que desde su ámbito nacional pues ha estado alentando las cacerías que se han sucedido, condenables en Torre Pacheco, que son cacerías que se hacen básicamente por el color de la piel, por la raza y el origen de las personas, porque estas mismas cacerías no se alientan, por ejemplo, con los empresarios murcianos que tenían una red de abuso sexual a menores. Aquí no ha habido ningún discurso por parte de nadie de Vox condenando esto ni alentando a la población a que vayan allí a hacer lo que a ustedes tanto les gusta, que es la justicia social. De esto no ha habido ningún discurso. Como tampoco ha habido discursos alentando cacerías contra el ciudadano sueco, un ciudadano sueco que le han detenido en Tenerife por distribuir de forma masiva material de abuso infantil en la internet profunda. Aquí, no ha habido discursos de vamos a darle a este lo que merece. No ha habido ningún tipo de discurso de este tipo, como tampoco lo ha habido, como tampoco lo ha habido en torre de en Torres de la Alameda en Madrid, para esos ciudadanos, dos





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

ciudadanos españoles, españoles que se han dedicado que se dedicaban a rociar con lejía a una madre y a un hijo que estaban en situación de precariedad máxima y de pobreza. No ha habido ningún discurso decir, "Vamos a ir a darles a esto lo suyo y hacer justicia social." Lamentablemente no. Simplemente, insisto, se alientan desde Vox las cacerías por el color de piel, por la raza y por el origen. Y en cuanto a lo que ha mencionado de los barrios de algunas capitales europeas como París, donde hay, donde denuncian ustedes que hay problemas, yo les voy a decir cuál es el problema que hay en esos barrios. El problema que tienen esos barrios se llama capitalismo salvaje y desde las autoridades políticas no se le da ninguna solución porque esa gente está abandonada, lamentablemente. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Ha terminado usted justo. Señor Suárez, está en el uso de la palabra.

Sr. Suárez: Sí. Bueno, vemos que ahora esto puede que se convierta una competición en sacar delitos de españoles, claro, teniendo en cuenta que la población española es del 90% y la inmigrante de un 10%. Porque si quiere que enumeremos delitos cometidas en las últimas semanas, yo también tengo un alista de delitos. Vamos a hablar de la joven violada salvajemente en Alcalá de Henares, una joven de 21 años violada salvajemente en Alcalá de Henares por un inmigrante ilegal que se encontraba en un centro de refugiados o por la menor de 17 años quemada, el 95% quemada de su cuerpo en Canarias por un inmigrante ilegal que acaba de llegar hace un mes y medio en una patera o por la joven de Murcia que fue secuestrada por dos ciudadanos de origen magrebí, metida en una furgoneta, violada y rapada el pelo al cero o por el camarero de Barcelona, que cuando salía de trabajar de madrugada con su hijo fue asaltado por un ciudadano de origen argelino y fue asesinado salvajemente. Esto ha pasado en las últimas semanas y claro, usted me enumera un ciudadano sueco, un español, unos empresarios murcianos. Claro que estamos en contra de todos ellos, por supuesto, y que cumplan con la mayor de las penas, pero aquí lo que estamos hablando es que estamos convirtiendo nuestras fronteras en un coladero. Estamos siendo totalmente irresponsables y estamos permitiendo la llegada de ciudadanos, de personas sin ningún tipo de identificación, que no sabemos de dónde provienen, qué antecedentes, con qué antecedentes cuentan y lo estamos normalizando. Me da igual si vienen de Suecia o si vienen de Burquina Faso. Aquí hay que venir con unas normas, seguir un procedimiento, un protocolo y el que sea apto para llegar y trabajar y prosperar en nuestro país será bienvenido y el que no de vuelta a su país. Es tan sencillo como cumplir con la ley vigente y esto lo quieren convertir en delitos de odio. Y lo hace, por ejemplo, el Partido





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Socialista, que hacía alusión a delitos de odio, cuando es un partido que en el gobierno tiene como socios a BILDU, que son los herederos de ETA, que han matado a más de 1.000 compatriotas españoles a lo largo de esta democracia o a los separatistas catalanes que persiguen a los niños en los recreos por hablar en castellano o multan a los empresarios por rotular en español y quitan de los ayuntamientos y organismos públicos la bandera de España y en sus actos públicos no solo que la quitan, la pisotean y la queman y vienen ustedes a darnos discursos de moralidad. Aquí lo que hay que hacer es cumplir la ley, integrarse y dejarse de milongas. Aquí quien cumpla la ley será bienvenido. Quien no cumpla la ley, deportado, nada más. Sea de Suecia, de Burquina Faso o de Paraguay. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Ahora sí cierra usted, señor Hoyo. Tiene la palabra.

Sr. Hoyo: Pues nada, definitivamente parece que hemos escuchado mociones distintas. Estamos hablando de cultura, estamos hablando de intercambios, estamos hablando de enriquecimiento de unos y de otros, de satisfacción, de que se sientan orgullosas esas vecinas y vecinos con otros orígenes culturales enseñándonos lo que sus comidas, sus alimentos, nosotros a ellos los nuestros. Estamos perdiendo una grandísima oportunidad de enriquecernos. Y España es así de grande porque precisamente somos muy plurales y lo hemos sido siempre y es, pero bueno, parece ser que es que ahora somos compatriotas o extranjeros. Lo siento por alguno de esos 1.500 vecinas y vecinos que no han nacido aquí o de sus descendientes que sí son y sentimos desde Abanza, desde luego, como vecinos nuestros lo que se ha estado escuchando en este pleno y lamentamos, cambio ya el tiempo del verbo, lamentamos que esta moción no salga adelante. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Está en el uso de la palabra. Bien, me gustaría dejar algunas cuestiones que son que deben ser muy claras. En primer lugar, la ley, las competencias en inmigración son exclusivas del Estado. Eso para empezar. El Partido Popular ha propuesto al gobierno en diferentes ocasiones sentarse para llegar a acuerdos y aprobar una ley de inmigración consensuada. No ha sido posible. Se ha negado repetidamente esto que quede clarito. Responsabilidad del Gobierno. El Partido Popular a disposición para llegar a acuerdos para aprobar una ley de inmigración. Partido Socialista se opone una y otra vez. No queremos, en segundo lugar, no me gustaría que se nos metiera todos en el mismo saco, señor Hoyo, y llevarnos a ese dualismo maniqueo muy también propio de la izquierda, muy, muy propio de la izquierda, proponernos llevarnos a esa falacia del falso dilema. Que nos obligue a reducir nuestras opciones solamente a dos. O voto a favor o voto en contra, o estás





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

conmigo o estás contra mí. *Autmecum, outcontam*, como se dice en latín, por cierto, señor Gordillo. No queremos caer en ese dualismo, no queremos caer en ese maniqueísmo tan propio de la izquierda, lo bueno o lo malo, los como en la Guerra de las Galaxias, que la luz te acompaña y la oscuridad y estas cosas. No, no queremos caer en eso. Creemos que existen otras formas de convivir, de sentirse Brunetense, de participar en la vida común, en enriquecernos efectivamente con todas las formas de vida que cada uno de nosotros traemos de nuestro punto de origen y de los que han nacido también en Brunete y que por lo tanto como existen otras formas para hacerlo, no queremos caer en ese maniqueísmo en o conmigo o contra mí o me votas a favor o me votas en contra. Y si me votas en contra, qué malo eres, la fachoesfera y estas cosas que le gusta mucho a los de la izquierda. No, existen otras formas. Entendemos también que existen recursos suficientes para aquellas personas que tienen necesidad de algunas ayudas sociales para poder solucionarlas, como hemos mencionado, y creemos que no es necesario aportar nuevos recursos económicos a tales fines que no siempre terminan de la mejor manera.

Sr. Hoyo: Señora alcaldesa, 20 segundos por alusiones, de verdad. 20 segundos.

Sra. Alcaldesa: No está en el uso de la palabra.

Sr. Hoyo: Ya, por eso se lo pido por alusiones, simplemente 20 segundos de verdad. Simplemente decir que es el sistema de un pleno. Se vota a favor, se vota en contra o uno se abstiene. Hay antecedentes de que un partido en mayoría en gobierno en este municipio se ha abstenido para que una moción saliera adelante por mayoría simple. Nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Ollero tiene el turno de la palabra.

Sr. Ollero: Sí, me sorprende todo esto. Simplemente hemos presentado una moción en la que pedíamos medidas para integrar aquellos inmigrantes que no se sientan integrados. Si hay políticas ya dentro del municipio para integrar a dichos ciudadanos de Brunete, porque son ciudadanos de Brunete, pues perfecto, si se puede ampliar, perfecto. No decimos nada más. No estamos enfrentando dos bandos, no estamos diciendo absolutamente nada de eso, ni dividiendo ni nada. Y la verdad, la referencia a un pasado europeo del que no nos podemos olvidar, pero, pero sí, sí decir que menos mal que ya no existe. Aparte de que lo que están haciendo estos israelitas en Gaza me parece a mí otro genocidio igual que hicieron la Alemania nazi con ellos, pero traer aquí la estrella de David para decir que se separa a nacidos en España con inmigrantes, pues la verdad me parece muy mal traído. De todas maneras, voy a dar una serie de datos y a ver si me da tiempo. Los inmigrantes aportan un





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

10% de los ingresos a la seguridad social y suponen el gasto solamente un 1% del gasto. Más del 80% de los titulares del ingreso mínimo vital son españoles y si comparamos con la población general las personas inmigrantes no están sobrerrepresentadas en el acceso a esta inmigración. En España la criminalidad no aumenta con la inmigración. Las tasas se mantienen estables mientras crece el número de personas inmigrantes. Según el Ministerio del Interior, la criminalidad en España se ha mantenido estable o ha descendido en los últimos años. De hecho, en este último año la criminalidad ha caído en un 2,8%, está en mínimos históricos. El Global Pills Index sitúa a España como uno de los países más seguros de Europa. De todas maneras, en el tema de la deportación, os estáis equivocando, la ley española es todavía más brutal que el tema de las deportaciones. El artículo 89 del Código Penal, que os recomiendo que os leáis, establece ya la expulsión de ciudadanos extranjeros en situación regular o irregular, eso no lo dice la ley, de personas extranjeras en caso de cometer delitos que suponen un año de prisión, más de un año de prisión. Fijaros lo que dice el artículo 89 del Código Penal, revisarlo. Ya no habléis de deportaciones, hablar de expulsiones. Y otra cosa, o metéis con fronteras, o metéis con el Cuerpo Nacional de Policía.

Sra. Alcaldesa: Señor Ollero, ha terminado Usted. Muchas gracias. Para cerrar el punto antes de proceder a la votación si decir que este Equipo de Gobierno no mira para otro lado, que la inmigración es necesaria, pero la inmigración legal, la inmigración regulada y la inmigración integrada. Así que sin más vamos a proceder a la votación.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

A continuación, se propone por el Equipo de Gobierno la inclusión de un asunto urgente en el Orden del Día: Modificación de la Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Brunete y el de Arroyomolinos. Leída la motivación de la urgencia del asunto, y votada por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 16 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza -2-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

8.2 Expediente 1990/2025. Aprobación, si procede, de la Modificación de la Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Brunete y el de Arroyomolinos.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 1

Acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía, que dice textualmente:

Expediente: 1990/2025

Asunto: ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 21 de mayo 2025 por la que se dispone la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo una encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Arroyomolinos para que a través de los servicios técnicos municipales de este, se realicen los trabajos necesarios consistentes en la prestación de funciones propias del Departamento de Urbanismo desde un punto de vista jurídico.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Brunete de fecha 28 de mayo de 2025.

Visto el acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2025 por el que se aprobaba el Convenio de Encomienda de Gestión con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

A la vista de las consideraciones hechas por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, se propone una serie de modificaciones.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Según lo establecido en el artículo 22.2 p) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 47.2.h) del mismo cuerpo legal, corresponde al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos que exijan la mayoría especial, como es el caso de esta encomienda de servicios.

Por lo expuesto, **PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar y aprobar la suscripción del Convenio Interadministrativo que se adjunta como Anexo a la presente propuesta, para la formalización de la encomienda de gestión solicitada al Ayuntamiento de Arroyomolinos de la actividad de realización de Informes y otras actuaciones en materia de Urbanismo, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio suscrito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

De una parte, Don Luis Quiroga Toledo, Alcalde del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

De otra parte, Doña M^a del Mar Nicolás Robledano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Brunete.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria e intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus cargos les confiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, suscriben este convenio al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuya virtud

EXPONEN





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Primero.- El ejercicio de las competencias que, en materia de urbanismo, corresponden a las Administraciones Públicas, requieren que, por los servicios técnicos municipales, se emitan Informes y se lleven a cabo las diversas actuaciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, propias del personal funcionario de carrera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- El Ayuntamiento de Brunete no dispone, a día de hoy, en su plantilla, de los medios técnicos personales suficientes en funciones propias del área de urbanismo necesarios para la escasez de personal especializado en la materia; interesando por ello la figura de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Brunete y el Ayuntamiento de Arroyomolinos consideran por ello legal y materialmente posible y conveniente la firma de un convenio de encomienda de gestión, de forma temporal y en virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que, a través de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, se realicen los trabajos necesarios consistentes en la prestación de funciones propias del Departamento de Urbanismo desde un punto de vista jurídico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del convenio

Será objeto de convenio la encomienda por parte del Ayuntamiento de Brunete al Ayuntamiento de Arroyomolinos, la realización, a través de sus Servicios Municipales, de los informes jurídicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.

Segundo.- Límites de la encomienda.

Esta encomienda implica, exclusivamente, la realización de la actividad técnica solicitada por el personal que, a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Arroyomolinos y consistirá en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

la elaboración de informes jurídicos, así como todo el asesoramiento relacionado con la actividad y la tramitación de expedientes administrativos que, desde el punto de vista urbanístico, se consideren pertinentes; no suponiendo, en ningún caso, la transferencia, por parte del Ayuntamiento de Brunete, de la titularidad de la competencia en la materia, al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

La Encomienda comprenderá funciones jurídicas y actuaciones administrativas necesarias para la tramitación de expedientes en el ámbito urbanístico.

El Ayuntamiento de Brunete será el responsable de la adopción de las medidas y de la adopción de los acuerdos que, en ejecución de la presente encomienda de gestión, resulten y den soporte a la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos en el ejercicio de la actividad material encomendada.

El personal designado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos para realizar los informes y actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Brunete se llevará a cabo como personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en virtud de esta encomienda de gestión aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo y 31 de julio de 2025. En ningún caso, los funcionarios del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrán la consideración de personal del Ayuntamiento de Brunete.

Tercero.- Ámbito económico del convenio.

La compensación económica al Ayuntamiento de Arroyomolinos por esta encomienda será de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.631,53.-€) mensuales.

El Ayuntamiento de Brunete abonará al Ayuntamiento de Arroyomolinos este importe mediante transferencia bancaria, con carácter mensual, mientras dure la encomienda de gestión.

Cuarto.- Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión prevista en el presente convenio tendrá una duración inicial de UN AÑO, prorrogable por otro más, y podrá revocarse en cualquier momento anterior al vencimiento del plazo, por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes con la simple comunicación de su voluntad sin perjuicio de su ratificación posterior por el Pleno.

Quinto.- Competencia jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, para la resolución de dudas o conflictos, se estará a lo que establece la legislación reguladora de régimen local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid serán los competentes para conocer, en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- Seguimiento, vigilancia y control.

El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos responsables de los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y del Ayuntamiento de Brunete.

Séptimo.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, como prestador de las actividades descritas en la presente Encomienda será responsable únicamente frente al Ayuntamiento de Brunete, exclusivamente de la puesta a disposición de medios personales, resultando el Ayuntamiento de Brunete, como destinatario de las mismas y encargado de la actividad de las funciones incluidas en la encomienda, así como del cumplimiento normativo o cualquier otra responsabilidad propia de su ámbito procedimental.

Octavo.- Régimen de Protección de datos.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de esta Encomienda y de la actuación conjunta de las partes, será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos -RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se oponga a las normas antes citadas. Los firmantes se comprometen a anexar, suscribir o facilitar todos los documentos e información necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre tratamiento de datos.

Noveno.- Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el órgano competente.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Alcaldesa de Brunete

Alcalde de Arroyomolinos

D^a. M^a del Mar Nicolás Robledano
Toledo

D. Luis Quiroga

A la vista de lo anterior se procede a la deliberación y votación del asunto, tras lo cual, **SE ACUERDA** por **por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 13 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Vox -2-) y **la abstención de 3 concejales** (Grupo Municipal Abanza-2-, Grupo Mixto -1-):

PRIMERO.- Modificar y aprobar la suscripción del Convenio Interadministrativo que se adjunta como Anexo a la presente propuesta, para la formalización de la encomienda de gestión solicitada al Ayuntamiento de Arroyomolinos de la actividad de realización de Informes y otras actuaciones en materia de Urbanismo, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio suscrito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

De una parte, Don Luis Quiroga Toledo, Alcalde del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

De otra parte, Doña M^a del Mar Nicolás Robledano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Brunete.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria e intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus cargos les confiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, suscriben este convenio al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuya virtud

EXPONEN

Primero.- El ejercicio de las competencias que, en materia de urbanismo, corresponden a las Administraciones Públicas, requieren que, por los servicios técnicos municipales, se emitan Informes y se lleven a cabo las diversas actuaciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, propias del personal funcionario de carrera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- El Ayuntamiento de Brunete no dispone, a día de hoy, en su plantilla, de los medios técnicos personales suficientes en funciones propias del área de urbanismo necesarios para la escasez de personal especializado en la materia; interesando por ello la figura de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Brunete y el Ayuntamiento de Arroyomolinos consideran por ello legal y materialmente posible y conveniente la firma de un convenio de encomienda de gestión, de forma temporal y en virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que, a través de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, se realicen los trabajos necesarios consistentes en la prestación de funciones propias del Departamento de Urbanismo desde un punto de vista jurídico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del convenio

Será objeto de convenio la encomienda por parte del Ayuntamiento de Brunete al Ayuntamiento de Arroyomolinos, la realización, a través de sus Servicios Municipales, de los informes jurídicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Segundo.- Límites de la encomienda.

Esta encomienda implica, exclusivamente, la realización de la actividad técnica solicitada por el personal que, a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Arroyomolinos y consistirá en la elaboración de informes jurídicos, así como todo el asesoramiento relacionado con la actividad y la tramitación de expedientes administrativos que, desde el punto de vista urbanístico, se consideren pertinentes; no suponiendo, en ningún caso, la transferencia, por parte del Ayuntamiento de Brunete, de la titularidad de la competencia en la materia, al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

La Encomienda comprenderá funciones jurídicas y actuaciones administrativas necesarias para la tramitación de expedientes en el ámbito urbanístico.

El Ayuntamiento de Brunete será el responsable de la adopción de las medidas y de la adopción de los acuerdos que, en ejecución de la presente encomienda de gestión, resulten y den soporte a la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos en el ejercicio de la actividad material encomendada.

El personal designado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos para realizar los informes y actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Brunete se llevará a cabo como personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en virtud de esta encomienda de gestión aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo y 31 de julio de 2025. En ningún caso, los funcionarios del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrán la consideración de personal del Ayuntamiento de Brunete.

Tercero.- Ámbito económico del convenio.

La compensación económica al Ayuntamiento de Arroyomolinos por esta encomienda será de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.631,53.-€) mensuales.

El Ayuntamiento de Brunete abonará al Ayuntamiento de Arroyomolinos este importe mediante transferencia bancaria, con carácter mensual, mientras dure la encomienda de gestión.

Cuarto.- Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión prevista en el presente convenio tendrá una duración inicial de UN AÑO, prorrogable por otro más, y podrá revocarse en cualquier momento anterior al vencimiento del plazo, por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes con la simple comunicación de su voluntad sin perjuicio de su ratificación posterior por el Pleno.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Quinto.- Competencia jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, para la resolución de dudas o conflictos, se estará a lo que establece la legislación reguladora de régimen local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid serán los competentes para conocer, en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- Seguimiento, vigilancia y control.

El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos responsables de los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y del Ayuntamiento de Brunete.

Séptimo.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, como prestador de las actividades descritas en la presente Encomienda será responsable únicamente frente al Ayuntamiento de Brunete, exclusivamente de la puesta a disposición de medios personales, resultando el Ayuntamiento de Brunete, como destinatario de las mismas y encargado de la actividad de las funciones incluidas en la encomienda, así como del cumplimiento normativo o cualquier otra responsabilidad propia de su ámbito procedimental.

Octavo.- Régimen de Protección de datos.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de esta Encomienda y de la actuación conjunta de las partes, será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos -RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se oponga a las normas antes citadas. Los firmantes se comprometen a anexar, suscribir o facilitar todos los documentos e información necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre tratamiento de datos.

Noveno.- Entrada en vigor.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el órgano competente.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Alcaldesa de Brunete

Alcalde de Arroyomolinos

D^a. M^a del Mar Nicolás Robledano
Toledo

D. Luis Quiroga

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la siguiente propuesta que se le ha hecho llegar a Ustedes en cuanto me lo han hecho llegar a mí y espero que hayan podido echarle un vistazo, pero no tiene más que unas pequeñas modificaciones que es la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Arroyomolinos por la actividad realizada de informes y otras actuaciones en materia de urbanismo. Vamos a proceder primeramente a la urgencia de la moción y luego pasaremos a debatir el punto.

[La urgencia es votada por unanimidad de todos los miembros presentes]

Bien, como decía, es algunas matizaciones que nos han hecho hoy misma desde el Ayuntamiento de Arroyomolinos, que ha celebrado su pleno ordinario del mes de julio referente a la encomienda de gestión al Ayuntamiento para la actividad de realización de informes y otras actuaciones en materia de urbanismo. Señor Martín, tiene la palabra.

Sr. Martín: Bien, muchísimas gracias. La propuesta de modificación de algunos puntos es de poco alcance. Bueno, y concretamente algunas, quitar la palabra alcance. Se refiere a las cláusulas que aprobamos aquí en pleno. En la cláusula número dos se denominaba alcance y límites de la encomienda. Bueno, pues lo que nos proponen desde Arroyomolinos es que quitemos la palabra alcance y quede simplemente como cláusula número dos límites de la encomienda. Bueno, no creo que tenga mayor importancia.

Luego nos piden que añadamos un párrafo, son concretamente dos líneas, en esa cláusula número dos y lo que nos solicitan que integremos, que en la propuesta que habéis recibido, en el documento que habéis recibido, está en letras negrita, en negrita, que dice así: "La encomienda comprenderá funciones jurídicas y actuaciones administrativas necesarias para la tramitación de expedientes en el ámbito urbanístico." Esto se incluye, se añade que no estaba, son estas dos líneas, este pequeño parrafito que se incluiría en la propuesta en la encomienda y que bueno que ya está recogido en otros puntos de la propia encomienda. A continuación, y en ese mismo en esa misma cláusula número dos, se suprimiría todo un párrafo bastante extenso y que además era quizás el más farragoso e innecesario porque luego se recogía en la cláusula tercera que era el ámbito económico del convenio. En ese





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

párrafo extenso que, si queréis lo leo, ¿qué es lo que se suprime? Dice, "El Ayuntamiento de Brunete se encargará de los gastos derivados del presente convenio, compensará al Ayuntamiento de Arroyomolinos con una cantidad destinada al pago del tiempo efectivo de trabajo que sea necesario para que el personal designado pueda dar cumplimiento a la encomienda de gestión o lo que supondría un importe mensual en concepto de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo de un 50% del sueldo complemento específico y complemento destinado, así como las cantidades correspondientes a las cotizaciones a la seguridad social, asciende dicha cuantía un importe anual de 87.156,82€ dicha cuantía se actualizará por los incrementos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa dictada al efecto en materia de retribuciones de personal al servicio de las administraciones públicas, pagadero mensualmente a razón de 3.631,53 € pagadero en 12 pagas, a lo que se adicionará, si fuera el caso, el importe de la seguridad social que se ha liquidado mensualmente por el Ayuntamiento de Arroyomolinos". Este párrafo se quita entero, desaparece entero, porque de alguna forma y más sencillo y claro estaría recogido en la cláusula tercera cuando se habla del ámbito económico del convenio, del que también se suprime una frase relacionada con la seguridad social. ¿Vale? Dice y quedaría redactado la siguiente forma "La compensación económica al Ayuntamiento de Arroyomolinos por esta encomienda será de 3.631,53 € mensuales." Se quitaría en el que se encuentra incluido el coste de la seguridad social. ¿Vale? Estos son los cambios que nos proponen desde el Ayuntamiento de Arroyomolinos a esta encomienda y que nosotros traemos aquí al pleno. Entendemos que no desvirtúa en absoluto la propuesta inicial y que por lo tanto no habría ningún impedimento de ningún tipo para que se aprobara.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Izquierdo está en el uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, Ganar Brunete se ha manifestado favorable muchas veces, bueno, prácticamente casi todas, a este tipo de encomiendas. En este caso nos vamos a abstener, no hemos tenido mucho tiempo, la verdad, de preparar la documentación que se nos ha trasladado, y bueno, es el asunto urbanístico que bueno, entendemos que habrá mucho trabajo que hacer y tal, pero es que Brunete tiene ya dos arquitectos municipales, si no tengo yo mala información, tiene la figura de Manuel Pradillo, que es un asesor externo. Entendemos, no sé, que hay un equipo y hay una gente preparada para hacer este tipo de trabajos. No cuestionamos la necesidad de que se tenga que contratar o se tenga que hacer una encomienda con otro ayuntamiento para tener otro técnico, otro experto en la cuestión, porque no estamos dentro del Equipo de Gobierno y entonces no nos gusta hablar de lo que desconocemos, pero por lo dicho y porque tampoco hemos tenido mucho tiempo de estudiarlo y de prepararlo, pues nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Tiene la palabra Alan.

Sr. Alan: Bueno, pues entendemos que, si se ha solicitado esta persona que pueda echar una mano a los técnicos, pues que realmente hace falta y como en la última, la última vez que se presentó votamos a favor, pues también hoy vamos a votar a favor porque entendemos que sigue siendo necesario su trabajo. Una pregunta simplemente había otra renovación de otra encomienda del Escorial al final va a ser necesario o ya no va a ser porque...





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: No ya se trajo, ya se trajo a pleno y se aprobó la renovación.

Sr. Alan: Ah, pues se me ha despistado entonces. Nada, gracias.

Sra. Alcaldesa: Ya se trajo. Nada, señor Ollero, tiene la palabra.

Sr. Ollero: Sí, más que nada por coherencia, ya que votamos a favor en el pleno donde se aprobó esta encomienda, pues votaremos también a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Hoyo, tiene la palabra.

Sr. Hoyo: Desde Abanza vamos a abstenernos por el simple motivo de que no hemos visto incluido informe jurídico y por lo entendemos por la premura. Tampoco queremos poner piedras en el camino, pero al no haber tenido tiempo y al no haber podido contar con informe jurídico, nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Procedemos. Ay, perdón.

Sr. Martín: Solamente una pequeña apreciación, no se trata de un arquitecto, sino de un abogado urbanista, que es distinto ¿Vale?

Sra. Alcaldesa: Vamos a ver, en su día se trajo en la oferta de empleo público una plaza de nueva creación de otro arquitecto, pero aquí estamos hablando de un abogado urbanista que nada tiene que ver con la plaza de arquitecto.

Sr. Izquierdo: No, pero yo lo que comentaba es la gente que ya hay trabajando en el ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Ya, pero no son los mismos informes que hace un arquitecto a que hace un abogado urbanista.

Sr. Izquierdo: Insisto que ahí como no estamos dentro no lo cuestionamos.

Sra. Alcaldesa: Bueno, señor de Vox, señor Alan, ¿quiere turno de réplica? Señor Ollero, señor Hoyo. Bien, pues entonces vamos a proceder a la votación.

Muy bien, pues hasta aquí han llegado los asuntos urgentes y si me si me permite esta Corporación Municipal y como creo que va a ser una pregunta que va a salir en el punto de ruegos y preguntas y antes de que se ausente el señor secretario, sí quiero hacer un, quiero dar una explicación a los vecinos de por qué en los últimos tiempos estamos viendo que hay distintos apagones también en el municipio y que se quedan distintos barrios sin luz. Entonces, bueno, creo que es de obligado cumplimiento dar esta explicación que voy a hacerles un pequeño resumen de lo que hemos venido trabajando este Equipo de Gobierno desde el momento en el que tomamos posesión del cargo.

La Junta de Gobierno del 11 de noviembre de 2022, presidida por José Manuel Hoyo, acuerda adjudicar las obras de renovación del alumbrado público a la empresa electrotecnia





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Monraval SLU. Inicialmente, el IDAE acuerda cofinanciar con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, a través de una resolución favorable, el 50% del presupuesto por un importe de 718.429 €. Si bien con el condicionante de fijar el plazo máximo para la conclusión de las obras el 27 de julio de 2023 y en previsión a que no se llegaba para poder solicitar la subvención, se solicitó un nuevo aplazamiento hasta diciembre de 2023. Este Equipo de gobierno inicia la legislatura, como bien he dicho antes, el 14 de junio, encontrándose las obras tan solo ejecutadas al 35% con las cuatro primeras certificaciones informadas desfavorables por el técnico y deficiencias en las obras y administrativas a falta de documentación técnica requerida. Evidentemente ha sido imposible presentar por la empresa Monraval antes de diciembre de 2023 la documentación que acreditase con base al contrato suscrito con el Ayuntamiento que ostentaba la propiedad de las obras finalizadas junto con los equipos e instalaciones que formaban parte de la inversión de 1.436.853 €.

Toda esta mala gestión produjo la pérdida del 50% del IDAE por valor de 718.429 € cantidad que debe ser sufragada por el Ayuntamiento, causando un grave perjuicio a los vecinos de Brunete durante los ejercicios presupuestarios.

La falta de previsión en el proyecto de renovación de la red de alumbrado, dado que la red está constituida por un conjunto de instalaciones y comprende los elementos como conductores subterráneos, soportes, luminarias, lámparas, centro de mandos, protecciones eléctricas, materiales de conexión acometidas a la red de suministro, etcétera.

Al no contemplarse la renovación de la red eléctrica subterránea de alimentación a las farolas al encontrarse después de años deterioradas, la no renovación de las arquetas de los circuitos subterráneos de la red de luminarias y haber obviado su renovación para su estanqueidad cuando llueve y se producen cortocircuitos saltando los fusibles en los cuadros de mando, produciéndose numerosos apagones en las calles y barrios del municipio. En la inspección de las obras ejecutadas se han apreciado respecto de que la mala ejecución de la obra la existencia de cruces sin arquetas, aglomerados hundidos, zanjas sin el ancho de 20 cm y etcétera, etcétera. Los apagones se producen por una doble problemática, por la variación de la subida o pérdida de más o menos el 5% de la potencia de la red permitida por la legislación de red eléctrica al estar mal ejecutados los centros de control de mando, dado que se desconectan indebidamente los circuitos de alimentación y se produce el apagón general en calles y barrios. De otra parte, la revisión de los cuadros de mando ejecutados por ELECNOR, que es la empresa de mantenimiento municipal, en cuya auditoría han apreciado diversas anomalías y defectos en su instalación que van a ser corregidos con un coste adicional.

Es decir, este Equipo de Gobierno ha tenido que hacer una auditoría de toda la red eléctrica para saber todas las anomalías que estamos teniendo. Aquí tengo todos los informes que la empresa ELECNOR nos ha estado pasando a lo largo de estos dos años en el que ha habido que llamarle un día sí y otro también para que pudiera solucionar todas las anomalías que hay. Están a disposición de cualquier vecina que quiera verlo con el coste incluido que esto tiene para todos los vecinos de Brunete.

Eso sí, señor Hoyo, y permítame que le diga este boletín FAQ que le llevo ya como cabecera en mi maletín de la revista municipal El Mazo de 2023, Usted hablaba, Ustedes, el Equipo de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Gobierno anterior hablaban de la bondad de la telegestión. Aquí se pueda ver que el contrato adjudicado a finales del año pasado, esto es del de marzo del 23, de los que el Ayuntamiento ha obtenido una subvención. Mentira, porque esta subvención no ha obtenido el Ayuntamiento y esta subvención se perdió. Y que eh habla de la duración de los contratos y se vanaglorian de que tendrán nuevas luminarias que dispondrán de un sistema de telegestión que permitirá regular la intensidad lumínica de un modo totalmente independiente. Pues bien, las nuevas luminarias dispondrán de un sistema de telegestión, como dicen Ustedes, que deberán regular la intensidad, independiente, amén de detectar averías en una de ellas o en el conjunto de varias. La implantación de esta maravillosa tecnología con la instalación de concentrador y analizador de redes en el centro de mando que incluye la telegestión, se planteó por el Equipo de Gobierno del señor Hoyo, que externalizó este servicio con un contrato a la empresa Solar Power con un coste anual por su trabajo en concepto de telecomunicaciones, hosting y alojamiento de datos.

Esto nos ha obligado a reunirnos con la empresa de telegestión para poder asumir ese trabajo que será un coste adicional que volverá a recaer en el bolsillo de nuestros vecinos. Con lo cual se produce que al irse la alimentación eléctrica de los circuitos de alumbrado público con apagones de los mismos, el Ayuntamiento no puede responder, reponer, perdón, el alumbrado y depende de un gestor externo contratado por la empresa Monraval, que fue la concesionaria de las obras, y que supone que al estar la obra con una demanda judicial por la mala ejecución puede ser por dejación o por boicot de la empresa referida supuestamente al no devolver por automatismo el alumbrado público, por lo que el Ayuntamiento tiene que recurrir otra vez al reten de guardia de ELECNOR con lo que conlleva en tiempo, porque no siempre puede venir en el momento en el que se les avisa, con tiempo de respuesta y con un gasto excepcional a lo largo de estos meses y que se produce desgraciadamente muy a menudo.

El Ayuntamiento, por tanto, es usuario de esta telegestión, pero no es el administrador de la red. Al no poder recepcionar las instalaciones, al ser negativas, las actas de recepción y estar en tribunales, la recepción de las mismas, siguiendo bajo control de gestión de Monraval, en cuanto al hosting como alojamiento de datos y telecomunicaciones. Es decir, al estar judicializado el tema, Monraval es el que tiene, por decirlo así, y perdóneme la expresión, la sartén por el mango. Aun así, este Equipo de Gobierno la próxima semana se va a reunir con la empresa de telegestión y aconsejados por los servicios jurídicos, intentaremos hacer un contrato aparte para esa telegestión con el coste que eso conlleva.

Asimismo, la empresa ELECNOR está realizando una inspección de todos los cuadros porque se están quemando continuamente. Aquí tenemos un electricista que seguro que sabe perfectamente de lo que le estoy hablando. Cada vez que se va eh la luz, el cuadro se quema y tienen que venir a instalar un cuadro nuevo con lo que eso conlleva.

Vamos a contratar también una auditoría externa para que revisen cada arqueta y cada cableado del municipio con el coste adicional que eso va a conllevar. Al juicio de este Equipo de Gobierno, me van a disculpar, se ha tirado a la basura 1.470.000 € y lo digo porque, entre otras cosas, si hay que cambiar las farolas o hay que cambiar una bombilla, es única y exclusivamente esta empresa la que nos lo puede suministrar.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Como ustedes verán, el panorama es maravilloso. Una empresa que estamos en tribunales con ella, unas luminarias que este ayuntamiento no puede cambiar porque no saben de dónde se han comprado y unas farolas pues que tampoco puede reponer porque tampoco sabemos dónde se han comprado. Así que los tribunales dictaminarán lo que correspondan. Si tenemos que pagar ese 1.475.000€ a Monraval, que ya hemos pagado 500.000 €, tengo que decir. El resto no se ha podido pagar, como digo, porque las certificaciones son eh desfavorables por parte del técnico, pues este ayuntamiento tendrá que asumir una vez más pues ese coste.

Así que lamento esa mala gestión que se produjo, pero creo que es de obligado cumplimiento dar información a los vecinos de la problemática tan gorda que tenemos y que los tribunales serán los que dictaminen lo que corresponda.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1. Dar cuenta libro de decretos, desde el Decreto núm. 2025-887 al 2025-1250

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del libro de decretos desde el Decreto núm. 2025-887 al 2025-1250. Los miembros de la Corporación quedan enterados.

El Secretario se ausenta porque han finalizado los asuntos incluidos en el orden del día.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, a expensas de las diferentes intervenciones que los distintos





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

miembros de la Corporación pudiesen dar una vez finalizados los asuntos del orden del día extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y que queda transcrita al Libro de Actas del Pleno de la Corporación, Doy Fe.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Ruegos y preguntas

Sra. Alcaldesa: Y ahora sí, vamos a pasar al turno de ruegos y preguntas. Señor Izquierdo, está en el turno de palabra.

Sr. Izquierdo: Sí, yo quería preguntarle a Eduardo por el estado de las obras del Canal en todo el municipio y por lo que he visto ahí unas calles también señaladas, entiendo que también se van a levantar más calles todavía. Luego también quería preguntar si teníais prevista alguna actuación en la pasarela de Prado Alto, puesto que está en mal estado y requiere de alguna reparación lumínica y demás. Y luego también sobre el estado de los alcorques del pueblo, que algunos están vacíos y si había también previsto alguna actuación de replantarlos o por lo menos de taparlos y nivelarlos para que no provoquen accidentes. Y bueno, es que también he leído una noticia, pero no sé si entrar ahí porque esto para ti, Eduardo. Lo veo complejo, pero bueno, no sé si acaso te lo te lo dejo ahí ya para otro día. Una noticia del confidencial que decía, "Saltan chispas entre CERVERUS y la Finca por un desarrollo estrella en la sierra de Madrid" habla de Brunete, de los desarrollos nuestros y hay un párrafo de la noticia que me ha llamado la atención porque dice que habría problemas con el suministro eléctrico de alguno de los desarrollos. A ver si lo encuentro. Sí. Dice, "Detrás de esta disputa hay un problema mucho mayor de lo que puede parecer a primera vista." Dice, "Garantizarse el acceso a la red es un aspecto crítico para los promotores que los últimos tiempos han venido advirtiendo del creciente riesgo de falta de suministro, hasta el punto de que se teme de que algunos nuevos barrios no podrán salir adelante por falta de potencia. Sencillamente no hay para todos," dice el artículo. Entonces, bueno, si me podréis aclarar algo de esto y si no, pues lo dejamos para otros plenos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, David. Creo que te vamos a poder responder a todas las preguntas, con lo cual doy la palabra a Eduardo, que te va a contestar a las obras del canal, a la pasarela y a la noticia del Confidencial. Y luego mi compañero Javier te va a contestar a la





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

pregunta de los Alcorques. Eduardo, tienes la palabra.

Sr. Recio: Buenas tardes, que hoy no había intervenido hasta ahora. Buenas tardes a todos. Las obras del Canal, como sabéis, han hemos empezado por la calle Real porque queríamos molestar lo menos posible, que ya llevamos casi creo que un mes. Bueno, son obras del Canal, no es del Ayuntamiento, pero bueno, queríamos que se empezara por la calle, por la calle Real para que se hicieran el mes de julio y crear las menos molestias, sobre todo a los a la hostelería y a los comerciantes de la zona, también a los vecinos, por supuesto. Mañana en previsión se abrirá la calle Real, que es lo que nos queda. Ya estaban, ya están cogiendo la calle Parque. Mañana se mañana tienen prevista la limpieza y ya quitar vallas y tal de la del tramo de la calle Real para que puedan circular, volver a circular los coches y los vecinos. Les queda, vamos, es que la actuación es bastante más compleja, se ha empezado calle Real, va a seguir calle Parque, subimos por la rotonda de Pozo Concejo por calle Campo a coger la calle Caridad, hasta el cruce de la calle Caridad. La calle Caridad va entera y luego pasaremos a algunas calles del casco de Regiones. El casco de Regiones al ser patrimonio, estamos pendientes de permiso de la Comunidad de Madrid se ha metido, vamos, el Canal de Isabel II y la empresa adjudicataria están trabajando con patrimonio. Es presentar el proyecto, nombrar un equipo de arqueólogos por si se encuentra algún tipo de resto, y hasta que lo autoricen. Hemos empezado digamos, por la zona que no requiere, que no requiere informe. Ellos tienen una previsión de 12 meses de obra, son obras muy molestas. Lamentamos, la verdad, los cortes tanto de tráfico como peatonales que se están produciendo, no nos queda otro remedio, sobre todo es por la seguridad de tanto de viandantes como de vehículos. Me ha preguntado mucha gente que ya también aclaramos en la licencia, porque se solicitó licencia, por supuesto, por parte del Canal de Isabel II y la empresa adjudicataria y la condición del Ayuntamiento es que se asfaltara la calle entera, no se asfalte solo el tema de la zanja, porque al final con el paso de la maquinaria, que es una maquinaria muy pesada, está sufre mucho, está sufriendo mucho, el resto del asfaltado y se condicionó a que una vez que se terminen las obras se asfalte la calzada entera. Entonces, nos quedan todavía muchos meses de obra molesta, pero bueno, es una obra necesaria. ¿Habéis visto la magnitud de los de los tubos que se están metiendo? Teníamos muchos problemas en esta zona del municipio, tanto de la calle Real como la calle Parque, sobre todo también Pozo Concejo y calle Campo, porque no había dimensión, eran unas tuberías de hace muchos años, no se ha renovado prácticamente, yo no lo recuerdo, igual que pasa con algunas con determinadas calles de la zona de Regiones, nunca se ha renovado, están con unos diámetros 200 y 300.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Ahora es el momento y bueno, pues va todo marcha. Tenemos mucho contacto con la empresa adjudicataria que se está portando bastante bien, y es como te digo, mañana se previsiblemente se abrirá la calle Real, que también es una buena es una buena noticia porque la calle Real es un eje, es nuestro eje. En cuanto a la pasarela de Prado Alto, no sé, alguna cosilla más de este punto, alguna duda de tema Canal, ¿no? Vale, en cuanto a la pasarela de Prado Alto, nos hemos reunido, estuvimos, si mal no recuerdo el viernes pasado, ¿no? la anterior con la Dirección General de Carreteras les hemos solicitado actuaciones tanto en la pasarela como en la bajada principalmente de ese tramo desde la rotonda los abogados de Atocha hasta la rotonda de Boadilla, por así decirlo, debido a la velocidad con la que circulan los coches en ese tramo. Porque viéndolo allí también insitu, que ya nosotros ya lo teníamos un poco detectado, la rotonda de los Abogados de Atocha no tiene como la suficiente circunferencia, parece, viniendo de Villanueva de la Cañada, por así decirlo. Entonces, los coches lo cogen prácticamente recto, por lo que no aminoran y cuando bajan por la avenida, vamos por esa carretera baja a una velocidad tremenda. Entonces, estamos lo van a estudiar por parte de la Dirección General de Carreteras, plena disposición por su parte para ver qué solución podemos ver. Alcorques, bueno, Javi, sí, lo digo. Bueno, porque alcorques es una cosa casi entre, lo hemos hablado muchas veces, queremos hacer un plan de bueno, por parte de medioambiente de reforestación de árboles que se han ido quitando a lo largo de muchos años porque no se han repuesto prácticamente a lo largo de muchos años. Lo primero que hay que hacer es el destocoado, que es lo más costoso por los presupuestos que estamos ya solicitando. Tiene que venir una especie de barrena a quitar el anterior tronco. Se plantará y se reformarán bastantes alcorques. Queremos a ver si en esta última fase del año que podemos hacer algunos, a ver cómo andamos de presupuesto, pero tenemos esa intención. Yo creo que es imprescindible. Hay muchísimos ya. Creo que había detectados casi 300 en todo el municipio porque estaban inventariados y como los árboles están inventariados se han ido, se han ido se han ido localizando. Entonces, tenemos esa intención. El tema del Confidencial, sin entrar en noticias y amarillismo, por así decirlo, es un grave problema el tema del suministro eléctrico en todos los desarrollos, no de Brunete, sino de, voy a decir toda España, no hay suficiente potencia y entonces se entran a veces en pequeños en pequeños conflictos. En Brunete tenemos varios sectores que tienen la potencia garantizada y se está trabajando para que el resto de los sectores también la tenga. Yo creo que he hablado en alguna ocasión que ya estamos con el proyecto y está en la Comunidad de Madrid de la subestación norte. La subestación norte va, digamos, yendo a Villanueva de la Cañada a la derecha en el sector 3. Es una subestación grande, son de 45,





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

voy a decir cabeas o kilo, kilo algo. Tenemos otra subestación sur que va en el terciario 3, pero esa subestación depende de Red Eléctrica. Red Eléctrica, como sabéis, es la empresa, la empresa estatal, tiene planes quinquenales y estamos trabajando porque no se los planes quinquenales empiezan mucho antes y entonces queremos saber cómo la podemos introducir en el 2530 porque no se introdujo en su día, no se alegó por parte de la empresa suministradora, que es a lo mejor quien lo tenía que haber hecho y estamos a ver cómo la podemos gestionar o por nuestra parte o con ayuda de Iberdrola para que esa subestación sur, que también es muy necesaria, pasaría por debajo de las líneas que veis de alta tensión, estaría justo situado debajo y es imprescindible para que el resto de los sectores también pueda tener su suministro.

Entonces, bueno, dentro de la noticia pues sé que hay que problemas de suministro, chispas, tal. Bueno, yo no quiero entrar en eso, que lo que queremos por parte del Ayuntamiento es garantizar que todos los sectores puedan estar en marcha, todos los sectores que quieran estar en marcha. Ahora, como sabéis, por si ya me adelanto un poco, estamos con el 5 en marcha, el 1 y el 2 previsiblemente vamos quieren empezar obras antes de final de año, entonces va a ser es prácticamente, sí, bueno, esos tienen suministro de luz. El 1 y el 2, por así tienen quieren empezar antes de final de año y son los tres, digamos, como más más avanzados. Sabéis que Villanueva la Cañada también ha empezado todo el gran desarrollo y nosotros pues entre los tres sectores que vamos a poner en marcha son 7.500 viviendas. También hay que decir que son a lo largo de muchos años, además por fases y bueno, ellos tienen el suministro, van a tener todos los permisos garantizados por parte del Ayuntamiento y por parte de la comunidad.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Eduardo. Señor Suárez

Sr. Suárez: Vale, pues sí, gracias. Mira, varias preguntas. Bueno, en correlación, Javier, Javier Pérez, respecto a la pregunta que habíamos hecho antes ahondando en el tema de la tasa de residuos, el tema de sustitución de los contenedores de residuos, ¿hay algún protocolo, algún contrato que nos obliga al municipio a cambiarlos cada cierto tiempo? Es lo que o es solo cuando se van deteriorando o hay obligación de cambiarlos por ley cada x años. Esa es una de las preguntas. Luego también ahondando en el tema de contenedores, he recibido la queja de varios vecinos y es más he visto que creo que fue ayer o antes de ayer también una vecina la ha puesto en el foro de Brunete y es verdad que nos dimos cuenta nada más que los cambiasteis de ubicación, te hablo de los contenedores de la Cuesta de la Soledad en la entrada de Brunete cuando venimos de la M501 que la mayoría de vecinos entramos por





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

esa zona y es verdad que habéis colocado los contenedores en una zona muy peligrosa porque es un cambio de rasante. Cuando está cargando el camión de la basura, llega un coche con poca visibilidad y puede haber un accidente serio. Aparte que hay vecinos que vienen de las urbanizaciones de alrededor de Los Madroños, claro, vienen con el coche y aparcan justo en la cuesta porque llevan la basura en el propio maletero, aparcan en la cuesta obstaculizando el paso, perdón, tanto a los que salen de Brunete como a los que entran y creo que es una ubicación muy, muy peligrosa y creo que había que modificarla porque al final vamos a tener un accidente y va a ser cuando haya ese accidente cuando la vamos a cambiar de ubicación. Creo que sería importante prevenir en ese sentido. Y luego, cambiando de tercio para las fiestas de Brunete. El año pasado hubo en términos de higiene y salubridad fue una fiesta demasiado sucia porque es verdad que hubo temas de orines, un montón de adolescentes y no tan adolescentes, por desgracia orinando en la calle que tenemos justo aquí detrás, entre los coches en los portales de los propios vecinos. ¿Hay algún plan previsto con Policía Local para poder prevenir esto? No sé, no sé cuál puede ser la solución, pero sí que deberíamos dar una vuelta a esto porque el año pasado la verdad que fue horrible el olor y los desperfectos que se causaron. Estas son las tres preguntas que quería haceros. Luego ya si queréis me contestéis primero y luego ya Alan nos hace otra ronda de preguntas. Nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Pérez tiene la palabra y luego le damos la palabra a la señora Vázquez para que cuente la programación.

Sr. Pérez: Gracias. Pues en cuanto al protocolo que me preguntas por cambio de contenedores y eso, no existe ningún protocolo por ley que lo tengamos que cambiar cada 5 años. Realmente se cambian cuando están mal. Normalmente los vecinos nos están demandando mucho los pedales que llevan un cable tensor, al final se destensa ese cable y fallan y los vecinos al final lo tienen que acabar levantando con la mano que hay gente mayor que al final no puede, no puede con ello y muchas veces al final pues lo tienen que dejar ahí. Pero vamos, no existe ningún protocolo. Ahora vamos a empezar una primera fase que vamos a cambiar todos los contenedores de, digamos, la zona del casco antiguo de Brunete. Se van a cambiar 86 contenedores, creo, pero ya te digo, sin un protocolo establecido, sino que.

Y luego en cuanto a los contenedores de la Cuesta de la Soledad, como bien dices, es un cambio de rasante, pero con visibilidad absoluta, se han colocado ahí primero porque teníamos un problema muy grande con el punto de contenedores del Camino del Palomero,





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

por así decirlo, que servían de cualquier cosa menos de punto de contenedor. Y para esos vecinos que vivían allí, muchos de ellos nos han agradecido que les hayamos quitado de allí el punto de contenedores, con lo que significa. Este cambio de contenedores, a lo que decías de la peligrosidad de los vecinos del sitio, está aprobado por Policía Local y por la empresa concesionaria, o sea, no se han puesto porque sí ahí. Sí que es verdad que puede representar un peligro si cruza un vecino de aquella parte del pueblo y deja el coche en medio de la calzada. Si lo pega a la acera, no representa ningún problema. El problema es si dejas el coche en medio de la calzada y vas a depositar los residuos. Pero el problema, el problema de los otros contenedores, aparte que solo eran dos, ahora existen cuatro en el mismo sitio, es que hay unos plátanos, ahí hay unos árboles, al final el camión está golpeando continuamente esos árboles y por eso es el motivo de quitar esos contenedores de ahí y desplazar los 20 m que no, que también en ese estilo de cambio rasante que dices representa la misma situación. Si yo dejo el coche en medio de la calzada, el siguiente me puede arrasar, pero si lo aparco en pegado a la acera no representa ningún problema.

Sr. Suárez: ... luego incluso lo que dices tú cuando viene la gente de sacar por ejemplo mascotas del camino del Palomero ellos como ahora están los contenedores ya no suben con la mascota por la calzada ahora suben por mitad de la carretera porque se obstaculiza el paso y estamos en contra de los vehículos, con los viandantes y con el propio camión de la basura. Entonces, bueno, yo creo que ahí habría que dar una vuelta porque habría que adelantarnos a un posible incidente y que luego cuando surja incidentes es cuando los cambiaremos de ubicación, por desgracia.

Sr. Pérez: Se estudiará de todas formas Rubén.

Sra. Alcaldesa: Rubén, los viandantes ahora tienen la opción de bajar por la rampa que está recién terminada y pasan por el paso de peatones, no tienen que, claro. Cristina, tienes la palabra.

Sra. Vázquez: Hola. Bueno, para ti, para Rubén y para todos, sí que es verdad que es un problema porque a pesar de que algunos dicen que cada vez hay menos gente en las fiestas de Brunete, es completamente contrario. Es gente que tiene fiestas en sus municipios se trasladan al nuestro. Tan mal no lo haremos. Le miro a Usted porque son los que se quejan. Sí, sí, todos los años, es que soy de redes, entonces tengo todo lo que Ustedes escriben y me encanta saber que para Ustedes no hay gente en la plaza de Brunete. Es una cosa que no entiendo. Entonces vamos a poner, Sí, sí, sí, siga. Es que hablo fatal, no me explico como usted, don Carlos. Hemos puesto, vamos a poner el camión como siempre que creo que es





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

muy bueno, está haciendo, hace un servicio muy bueno además con la misma empresa y luego se van a poner más baños en la zona de templete. Se van a poner más baños, no tan grandes, no camiones, porque no podemos, porque si no cerraríamos el pueblo, pero son como cabinas. Ahora hay módulos más pequeñines, pero también tienen limpiezas porque se contrata a parte la limpieza. También lo vamos a poner. Desgraciadamente, por mucho que se pone, personalmente he visto como detrás del camión hacen sus necesidades estando el camión ahí. Es decir, hay gente que luego es incívica por naturaleza y es incorregible. Somos los primeros que queremos que el pueblo esté bien. Luego también se va a poner vallado en diferentes zonas de ahí arriba de la iglesia, donde hay puntos que son muy conflictivos. Y vamos a hacer también este año seguridad privada, aparte de obviamente la gran labor que hace nuestra Policía Local, Guardia Civil, que tenemos todos los efectivos para nosotros. Entonces, bueno, ya hemos hecho plan de seguridad, nos hemos reunido dos veces, nos vamos a volver a reunir con todos ellos para intentar pues que no pase lo que desgraciadamente pasa sin control, porque yo creo que luego llega un momento a las 6 de la mañana o a las 7, nadie lo controla.

Sr. Suárez: Y no se os había ocurrido si fuera factible, porque el año pasado lo que sucedía era que muchos, bueno, insisto, jóvenes o no tan jóvenes es independiente de la edad, porque a ciertas horas ya daba igual la edad de con perdón el guarro que hacía ese tipo de hechos. Si pudiéramos quitar esa calle, quitar los coches aparcados esos días, porque claro, la gente orinaba tanto hombres como mujeres entre los vehículos. Si no hubiera esos vehículos, la gente sería mucho más difícil por simplemente por tema de pudor, de que le verían tanto a las mujeres como a los hombres haciendo sus necesidades. Si esos 4, 5, 6, 7 días dejamos esa calle sin que puedan estacionar vehículos como hacemos en Semana Santa, vamos a reducir en bastante, bastante el tema de orines para los vecinos, para el pueblo y para los comercios de esa calle.

Sra. Vázquez: Sí, podemos estudiarlos y nosotros todo tenemos tiempo aún de hablar con policía si es factible, hablar con...

Sr. Suárez: Porque creo que sería la solución más rápida y sencilla porque claro, no podemos vigilar a poner un policía en cada esquina.

Sra. Vázquez: Es verdad, es verdad, Rubén, que desgraciadamente yo lo, nosotros que estamos hasta final casi de cuando terminan las fiestas después es que es imposible controlarlo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Suárez: Eso está claro, pero bueno, si podemos al menos prevenir o reducir o que la gente se lo piense dos veces a la hora de hacer sus necesidades, pues oye, bienvenido, bienvenido sea.

Sra. Vázquez: Sí, no, nosotros haremos lo posible.

Sra. Alcaldesa: Vale, a mí me parece una buena propuesta esa que has hecho de prohibir aparcar en esas en sobre todo en las dos calles, dado que, al día siguiente, o sea, que sábado y domingo hay encierros y que tiene que estar, sobre todo la calle Iglesia tiene que estar totalmente despejada, con lo cual no me parece mala idea. Se lo trasladaremos, concejal de seguridad a subinspector y no me parece una mala idea.

Sr. Suárez: Estupendo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Alan tiene la palabra.

Sr. Alan: Bueno, pues seguimos con la parte de limpieza. Entonces se tenía, o sea, tenía una duda, no sé si os habéis acercado al punto limpio estos días o la semana pasada, pero el punto limpio está o al menos a no ser que estos dos últimos días haya mejorado, está hasta arriba, o sea, que los contenedores están llenos, o sea, que falta desalojarlo, desalojarlo desde Brunete al La Cañada, a Pinto, a cada uno de los lugares. Entonces, pues hablando con la persona que estaba allí, pues me comentaba eso, que ahora ya se ha pasado de un conductor a dos conductores y por lo tanto ya una persona puede estar en el camión recogiendo la basura y hay otra que puede estar llevándose el pues los contenedores que ya están llenos llevándoselo a su destino. Pero me comentaba eso, que coge un contenedor, se lo lleva a su destino y cuando vuelve ya hay otro contenedor lleno allí, está en la misma situación. Entonces, pues eso, ya he estado pues eso, pensando estos días como posibles soluciones. Entonces, no sé si se podría buscar pues otro conductor más para poder sacar las cosas o si no se puede y esto sigue así. Sobre todo, me sorprendió la cantidad de colchones que había, o sea, no os podéis imaginar, contenedores enormes llenos de colchones y aun así más por el suelo. O sea, tremendo. O sea, colchones que dices, vale, la gente puede estar cambiando colchones en verano o algo, pero la cantidad que había era impresionante. Decía, esto tiene que venir de otros municipios porque no tiene sentido que sean de vecinos de Brunete. Entonces, pues claro, la duda que me surge después es si como municipio vamos a crecer en población, pues si hará falta otro punto limpio y si hace falta otro punto limpio, habría que ir planteándolo más pronto que tarde. Entonces lo dejo ahí para que para que lo tengáis en cuenta, ¿no? Para que en base a cómo está el punto limpio, pues que también se





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

tenga en cuenta para un futuro- Eso simplemente como un comentario. Luego el césped del campo de fútbol se iba a haber cambiado después de 19 años, pero he visto que hace dos días ha habido un desistimiento, o sea, que no se va a cambiar. Entonces, está planteado sacar una nueva licitación y habría que esperar al verano que viene o pues claro, si en el momento en que empiezan las ligas de fútbol ya tendrán que estar utilizando el campo. Entonces era un poco para saber eso, si está previsto pues hacer algo para el año que viene y a lo mejor sacar el contrato con bastante antelación para asegurarse que en el momento que llegue el verano que se pueda hacer el cambio y que en el parón estival pues realmente se dé tiempo a cambiarlo. Entonces era para ver si nos podéis comentar algo de ese contrato. Luego la piscina de verano. Tengo constancia que al menos en el primer mes ha habido más afluencia que el año pasado. Lo que no sé es ahora que bajaron las temperaturas en mitad de julio ya si ha vuelto a algo parecido al año que pasado o no en junio que ha hecho mucho calor sí que ha habido más gente. Era un poco para ver si tenéis algún dato que no serán definitivos hasta el pleno de septiembre, que ya tengáis plenos datos concretos, pero era un poco para que nos lo comentarais porque según me decían más o menos por las cifras que me daban eran como el doble de personas que creo que habían ido el año pasado, pero claro, eran días de mucho calor, entonces a lo mejor ahí eso tiene que ver. Y hablando de la piscina, ya tengo dos dudas. Una, que, si el contrato del socorrista y de limpieza salió en julio, ¿cómo se estuvo gestionando la piscina de verano en el primer mes? por el contrato ha salido el no sé si fue en gestiona, o sea, se ha publicado el contrato de limpieza, la adjudicación del contrato de limpieza, o sea, de la piscina de verano de socorrismo y de la limpieza se adjudicó, no sé si fue el 10, 16, algo así de julio, ¿no? No, julio, julio. Entonces me sorprendió por eso, porque digo, si ha salido en julio, ¿qué ha pasado en el mes anterior. Luego también preguntar sobre la piscina de invierno que se formalizó el contrato, que eran dos lotes, se formalizó el 25 de junio y uno de los lotes tenía que terminar el plazo era que finalizaba el 30 de junio. Entonces, claro, el lote uno que tuviera solamente 5 días, pues me ha sorprendido que se siguiera adelante cuando ya iba, se ha formalizado el contrato, cuando ya se había terminado prácticamente y el lote dos, que era mantenimiento de la piscina hasta todo el verano, pues ese es lógico que siguiera. Entonces quería preguntaros sobre ese contrato de la piscina de invierno y no he visto que haya salido un contrato para el año que viene, para a partir de septiembre, octubre del año que viene. Entonces, no sé si lo vais a licitar ya o no. Y luego preguntar sobre el contrato de parques y jardines, que yo que os pregunté en el anterior. Sí, sí. Javi, te toca. Os pregunté en el anterior pleno que justamente se modificó el crédito para poder ponerlo en la piscina de verano, parte del contrato de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

parques y jardines, y os pregunté si ya iba a salir ya el contrato porque para que esos meses de licitación de primer año luego ya será multianual, pero que ya sé los meses iban pasando y ahora estamos en julio y que yo sepa todavía no ha salido la licitación. Por tanto, ese contrato de gestión de parques y jardines todavía estaría en el aire. Lógicamente, si está en el aire se puede seguir modificando créditos para otras partidas porque como no se ha licitado, pues no habría eso.

Sra. Alcaldesa: Bueno, Javi, creo que llevas pleno hoy al 15, así que todo tuyo.

Sr. Pérez: Muchas gracias, Alan. A ver, tu primera pregunta sobre el punto limpio, que lo has visto muy lleno, muy, todo esto viene un poco además de lo que hemos dicho antes, apelar a los vecinos a que se contengan un poco porque, y no me refiero a nuestros vecinos, me refiero a los vecinos de otros municipios que tú has comentado. Dices, "Esos colchones no pueden ser nuestros." Efectivamente, cuando tú te encuentras en las ruedas de un camión en medio de un parque que te bascula toda la poda, no es de ningún vecino nuestro, ha venido de fuera. Entonces, al final y la pena de eso es que al final vamos a pagar más todos nuestros vecinos, los vecinos de Brunete. Por eso decía yo, esa actitud policiaca de los policías, o sea, de los vecinos que vamos a tener que hacer de policías, porque claro, es que al final nos van a tocar el bolsillo por estas cosas y es un problema. Pero preguntabas que si teníamos previsto otro conductor. Actualmente si no realizamos una modificación del contrato de URBASER, el que tenemos en vigor, no podemos meter un conductor adicional para ese servicio. Pero vamos, me imagino que como sobre todo es poda y espero que en algún momento la gente termine de podar, bueno, no es que aparte de esos colchones detrás del punto limpio hay un montón de poda que han tenido que ir tirando ahí porque no da no dan abasto a quitar de las calles, llevarlo ahí y luego llevarlo al punto de Villanueva de la Cañada, punto de transferencia.

Sr. Alan: El día que fui la poda estaba controlada.

Sr. Pérez: Y en cuanto sobre el punto limpio, también preguntabas que si está previsto otro punto limpio. Esto te lo podría responder al final, bueno, cualquiera. El pueblo va a ir creciendo y al final vamos a necesitar otro contrato adicional, o sea, o ampliar este o abrir un nuevo contrato para nuestro para los nuevos sectores de Brunete. Entonces, ahí tienen que ir contemplados todos estos puntos.

Césped, Campo de fútbol. Sí, tuvimos que desistir por un problema que hubo en el pliego, pero ya ha vuelto a salir el nuevo pliego, que los próximos días, no sé lo que serán, 15, 20





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

días, tienen que estar ya todos los que quieran concursar y ya están avisados todos los equipos de fútbol, tanto el Rayo de Brunete como la escuela de fútbol de Brunete lo saben y entonces estamos barajando cuál es la mejor fecha para proceder a ese cambio. Pero vamos que va a ser este año, va a ser, o sea, posiblemente después de las fiestas. Me preguntabas piscina de verano, que si tenemos más gente no tenemos más más gente. Bueno, estos domingos, o sea, los días que tú dices de más calor, pues claro, hemos tenido más afluencia algún día, 80 y tantas personas, 90, sábados y domingos. Pero, por ejemplo, yo fui el miércoles, yo creo que era, había cuatro personas. Entonces, al final de la media estaremos rondando ahora unos 30 puedo traer en el pleno de septiembre vemos los datos, si queréis, exactos como el año pasado y me imagino que serán más o menos los mismos, unos 25 de media a final de temporada. Luego me hablas de los contratos de socorrismo y mantenimiento. No entiendo por qué, o sea, porque se sacaron lo que dice Mar en junio. Lo podemos, sí, sí, ahora lo revisamos, pero no sé por qué dices que salieron, vamos, dices no, me lo creo, pero que salieron el 16 de julio me estabas comentando, lo tenemos que revisar, pero están desde el principio los mismos. Luego me has preguntado Alan por la piscina de invierno del lote 1, 5 días. Alan, ¿me has preguntado por la piscina de invierno, el lote 1, 5 días, el lote de mantenimiento hasta final de agosto? Todo esto viene por un retraso, o sea, no queríamos sacar un lote para 5 días, viene por un retraso, pero este contrato lleva puede acogerse a una prórroga y a la vez estamos preparando el pliego para sacar un armónico de 4 años y ya olvidarnos en ese sentido de la piscina. ¿Qué más me has preguntado? Ah, parques y jardines. Estamos esperando a la parte del pliego administrativo, cuando el pliego administrativo nos lo entreguen, pero es que ahora mismo el departamento jurídico está hasta arriba, igual que el punto limpio. Cuando tengamos el pliego administrativo lo sacaremos. Yo soy el primero que estoy deseando sacarlo. ¿Alguna pregunta más, Alan?

Sr. Alan: No, no era la pregunta que hice antes desde la encomienda del Escorial que en el pleno de mayo tuvimos una encomienda de Arroyomolinos, pero en el pleno que tuvimos en enero hubo una encomienda del Escorial y en el Escorial lo aprobaron la encomienda en el pleno que tuvieron en el 2 de julio. Entonces pensábamos que iba a haber hoy una aprobación de la encomienda por nuestra parte,

Sra. Alcaldesa: Si mal no recuerdo, ya se ha traído, voy a tener que revisarlo porque ya ha sido tantas veces la encomienda,

Sr. Alan: No, pero claro, fue la tuvimos en enero y luego se iba eran 6 meses y tocaría ahora los 6 meses ahora y





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alaldesa: Vamos, si no lo hubiésemos traído hoy.

Sr. Alan: En el Escorial se renovó.

Sra. Alcaldesa: Sí, me dice Luis que falta traerla en septiembre. Ah, vale, es verdad, es que está en permiso de paternidad por eso nos ha traído. Efectivamente.

Sr. Alan: Muy bien. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale, Alan, ya. Venga, vamos, Andrés.

Sr. Ollero: Sí, yo traía cuatro preguntas. Me las han quitado, me las han pisado. El tema de los contenedores que por favor hacer algo porque las personas mayores el otro día estaba yo dando un paseo con Pili y había una persona mayor que es que sufren, sufren para poder abrir los contenedores, cambiarlos, hacer algo. Y luego lo de los árboles, si quitáis un árbol, replantar otro para poder mantener los árboles del municipio. Y estas me parece que te corresponden a ti, Eduardo. ¿Sabes cuánto tiempo van a tardar en hacer las obras de la nueva parada de autobuses que están haciendo en Prado Alto? Y si, al de transporte, vale. Y si va a haber algún tipo de problema de movilidad, porque en agosto el soterramiento de la A5 va a pegar un acelerón bastante importante y van a cerrar calles y hacer movimiento. Si sabéis algo de que pueda afectar a la movilidad de los vecinos de Brunete.

Sra. Alcaldesa: Muy bien. Lo de los contenedores, Javier. Bueno, lo de los árboles que ya se ha contestado, pero es para ti.

Sr. Pérez: Los contenedores es verdad que están causando un problema y no fueron los mejores los que se eligieron en su momento y todos estos que anunciaba antes, esa fase cero del casco antiguo, van a ser distintos, no van a ir con ese pedal, van a ir con otro, una tapa que se abre mucho más fácilmente. Entonces, esperemos que sea más accesible para todas las personas.

Sra. Alcaldesa: Óscar tienes la palabra.

Sr. Farga: Buenas tardes. A todos. Bueno, te comento, vamos a ver, las dársenas se trasladan a la M600 porque se peatonaliza el centro de Brunete, como bien sabéis, la calle Real. La actuación probablemente se va a terminar a finales de octubre, primeros de noviembre, estarán ya todas las dársenas. Lo que pasa es que no creo que estén operativas porque tienen que venir a poner luego las marquesinas, la concesionaria y el consorcio tienen que acordar los pasos nuevos de los autobuses, tienen que modificar los horarios, entonces no va a ser una cosa inmediata. ¿Vale? Habrá que esperar un poco. Y referente a lo que me dices





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de la A5, no he tenido ninguna noticia ni ningún cambio en horarios de autobuses. O sea, de momento sigue todo igual. Si hubiera alguna modificación, enseguida lo transmitimos a través de las redes o ponemos algún anuncio.

Sra. Rivera: Yo no son preguntas, son ruegos. Sé que no me los han pisado. Yo sigo a vueltas con la calle Amargura y las basuras, que sí que sé que además han puesto, o sea, pasan con bastante más afluencia que antes, las recogen, pero aun así esto ya no es una cuestión de recogida. Básicamente es que los que lo dejan, lo dejan fuera mal, con comida y cosas que pues ahora mismo en verano pues no solo los olores es que no son salubres. Entonces, yo os rogaría que tomarais una determinación, ya a lo mejor tiene que ser algún tipo de sanción para estos comercios que no hacen el uso adecuado de los contenedores y que pues eso que es que sé que sancionar no es popular, ya lo sé, pero tampoco es que los vecinos tengan que sufrir porque algo no sea popular. Y el otro ruego en esa calle también que bueno, más que un ruego es comentaros que hay en medio de la calle, a la altura del 16 de la calle Amargura, unos contenedores, ¡uy unos contenedores!, unos contadores de la luz y una valla en medio. O sea, es que la gente ha ido a pasar y se tenían que salir fuera de la acera para pasar a la altura del 16, unos contadores de luz y una valla.

Sra. Alcaldesa: Bueno, el tema de los contenedores ya se ha hablado reiteradamente. Se ha sancionado, se está sancionando, pero para poder sancionar más hay que pillar en el momento a la persona que está depositando esos residuos. Entonces es una labor de todos. Es una labor de policía que tiene que estar más pendiente de lo que está y es una labor de civismo. Es que, es que es un problema de educación, ¿sabes?

Sr. Pérez: Perdón, y se ha notificado a muchos establecimientos de los que hay por ahí se ha notificado todo esto, pero igual que en la tasa de basura igual que os dije, vamos a juntarnos a ver qué podemos solucionar entre todos, qué podemos aliviar, si tenéis alguna propuesta para el punto de contenedor de la calle Amargura. Estamos dispuestos a escucharlo.

Sra. Rivera: Yo desconozco el tema, o sea, realmente no. Así como, por ejemplo, cuando han dicho lo de orinar en la calle, lo conozco a la perfección. Trabajo poniendo sanciones en el Ayuntamiento de Madrid, son 750 € cada vez que encuentras a alguien orinando en la calle.

Sr. Pérez: Pero te digo una cosa, yo prefiero...

Sra. Rivera: Que quiero decir que para cosas hay cosas que sí que tengo solución, pero para otras no.

Sr. Pérez: No, no, no pero yo prefiero dices, "No, no, sancionar es incómodo". Yo prefiero





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

sancionar a que el resto de los vecinos esté incómodo y quejándose y que esa persona que tira los vertidos, como no tiene que tirarlos o la cantidad que no tiene que tirar, sea sancionada y el resto de los vecinos vivan mejor.

Sra. Rivera: Y agradezco que tiendas la mano a buscar soluciones que intentaré informarme por ahí a ver qué hacen en otros sitios. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Ojalá, ojalá podamos. Se sanciona, ¿eh? porque se sanciona y bastante, pero es muy muy desagradable.

Sr. Recio: Sí, yo creo que te refieres a un poste de teléfono que hay con unas vallas. Ese bloque se hizo hace relativamente poco. Se ha terminado, yo creo que no sé si en el último año, último año y medio, el bloque justo que está delante. La promotora cuando se da una licencia sabéis que se da con la condición de que se quiten todo el cableado, postes que tengan en la fachada. La promotora ha desaparecido, por así de, por así decirlo, por así decirlo, o no sé si la promotora o la constructora, pero vamos, estamos ya hemos tomado, digamos, las riendas por parte del Ayuntamiento para intentar tramitarlo nosotros porque ya con ellos ha sido imposible. Las viviendas no tienen, por tanto, el LPO, que es un problema para todos y queremos solucionarlo y por eso estamos intentando nosotros tirar del carro, por así decirlo, que no es, no era, no debiera ser un cometido del Ayuntamiento, pero no nos queda otra solución por intentar ayudar a esos vecinos que se han encontrado con esta situación tan desagradable.

Sra. Alcaldesa: Señor Gordillo.

Sr. Gordillo: Buenas tardes. Tenemos cuatro preguntas y una sugerencia rápida sobre un tema que se habló antes del punto limpio. La sugerencia rápida es yo alguna vez que he ido o varias veces que he ido me han pedido el DNI. Si se pide el DNI a todo el mundo, Boadilla del Monte lo hace. Si no eres de Boadilla, no depositas en el punto limpio y te ahorras que no sé quién venga con muchos colchones de otro municipio. No sé si se puede hacer o no se puede hacer. Sé que Bodilla del Monte lo hace y a mí en el punto limpio me piden el DNI. Ya no, porque ya se han acostumbrado a verme.

Preguntas. Hace 6 meses, en el pleno del 30 de enero, a propuesta de este grupo municipal se aprobó por unanimidad nombrar hijo predilecto a título póstumo a don Luis Martín Granizo. Queríamos saber cómo está la tramitación de ese expediente. Luego hemos visto en redes que el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva ha publicado hoy que ha participado en un encuentro convocado en Navalcarnero con 20 municipios del suroeste de Madrid para





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

mostrar su apoyo unánime a la reactivación del proyecto de extensión del cercanías hasta Navalcarnero. Hay una foto de los asistentes. Yo no he visto a nadie de Brunete. La foto es pequeña, igual me equivoco. Entonces quería preguntar si Brunete ha participado en este encuentro o no y si es no porque no se ha considerado interesante participar en algo como que el cercanías llegue a Navalcarnero. Por otro lado, me alegra haber oído en este pleno que los árboles están inventariados, porque, como sabéis, y he dicho ya más de una vez, en el pleno del 27 de marzo solicité formalmente el inventario de árboles del municipio y el plan de conservación. Se me dijo que se me daría inmediatamente. Posteriormente hemos hablado varias veces en otro pleno lo he recordado. Sigo sin recibir el inventario de árboles del municipio de Brunete. Y el plan de conservación, por cierto, no es sustituir un árbol por otro. La ley dice otra cosa, que sustituir bastantes más árboles en determinados casos, no en todos, lógicamente. En esto del inventario que ya no sé qué decir, ha habido muchas promesas y aquí sí que la pelota se la has tirado al técnico, no yo. Sí, quería saber cuál es el criterio para dar oportunidad o no a los concejales de esta corporación de responder a las alusiones directas, preguntas o comentarios falsarios de concejales del Equipo de Gobierno como el que hace un rato ha hecho Cristina y que voy a aprovechar para contestar si se me deja. Te ruego que me indiques en qué momento hemos dicho que la plaza estaba vacía, porque yo lo que yo sí recuerdo es haber dicho que en una noche de DJs del 16 de septiembre del 2023 el tema era bastante peliagudo y peligroso por la saturación de aforo que había y agradecemos a la Policía Local en su momento, bla, bla, bla. O sea, que es lo único que recuerdo, es lo único que recuerdo de aforo. Me alegro de tus gestos despectivos, pero te estoy hablando con educación y pidiéndote explicaciones de por qué has dicho algo que nosotros no recordamos. Pues si tienes, por favor, la amabilidad de buscar y decirme dónde hemos dicho que a las fiestas de Brunete no viene la gente, no lo pensamos de cualquier manera. Vale. Perdona, me contestas después, ¿vale? Ya haces tú alegato este que estás haciendo y nada más. Muchísimas gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale, muchas gracias. A la primera pregunta del pleno 30 de enero de Hijo Predilecto. Ahora mismo no te puedo decir cuándo se va a traer. Es un requerimiento que se hizo en este pleno, que se aprobó, porque están atascados los servicios jurídicos. Ahora mismo hay otras, otras preferencias, por decirlo así, antes de hacer el expediente para nombrar hijo predilecto a Luis Martín. Es lo único que te puedo decir, no tenemos previsión de cuándo se va a traer y te diré que es que no la tenemos. O sea, así como hay muchas calles que también se tienen que poner el nombre y que todavía no se ha puesto, pues





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

esperará a cuando corresponda. Con respecto a cercanías e el señor Farga.

Sr. Farga: Bueno, vamos a ver. Le comento que sí, evidentemente es un tema importante porque nosotros, este concejal y este Equipo de Gobierno, desde el mes de abril retomamos y hicimos una iniciativa en consenso con la mayoría de los ayuntamientos de la zona suroeste, en el cual mandamos un escrito todos los lunes al Ministerio de Transportes reclamándole que todos estos municipios necesitan una red de cercanías debido a los crecimientos que vamos a tener. A este escrito se adhirieron 20 municipios. Nosotros nos pusimos en contacto con todos, independientemente del color político, porque creo que es un interés común. Yo personalmente y desde alcaldía con el alcalde Navalcarnero intentamos ponernos en contacto unas 10 veces para que intentáramos, que se intentara adherir también al escrito y comentar con él cómo iban también sus gestiones. No tuvimos contestación, no la tuve. Del resto de los municipios, sí, y hay muchos municipios que no son del PP, algunos, y se suscribieron al tema. Yo esta mañana me he enterado a través de la noticia de que había una reunión en Navalcarnero al que han acudido una serie de municipios y me ha sorprendido bastante porque yo no he recibido ninguna comunicación a la vez que el resto de los concejales con los que me he puesto en contacto de Villaviciosa, de Boadilla, de Villanueva de La Cañada, los cuales me han transmitido que no han tenido tampoco ninguna notificación de esta convocatoria. Yo evidentemente si me llaman y habiendo llevado nosotros también esa iniciativa hubiera asistido rápidamente porque es un tema que yo creo que nos interesa y de hecho lo seguimos defendiendo todas las semanas. Como no hemos tenido contestación, además, le adelanto que nuestro próximo paso será pues intentar ponernos en contacto con presidencia a ver si nos hacen caso, pero por lo menos tener una contestación del Ministerio de Transportes. No quiero reunirme con el ministro ni todos los alcaldes, pero por lo menos que nos conteste o se reúna alguien con nosotros, pues para dar salida a este tema tan importante como es el transporte ferroviario, que es precario totalmente en esta zona y muy muy necesario. No sé si le, bueno.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Javier, arboles inventariados.

Sr. Pérez: Me comentas lo de pedir el DNI. Sí, se pide el DNI igual que en otros municipios, tanto en Boadilla como en Villanueva de la Cañada, como en todos los municipios. A lo que me refería es que esos colchones, poda, lo que sea, son vertidos en medio del municipio, no en el punto limpio. Pero también te digo una cosa, muchas veces los operarios, los trabajadores del punto limpio prefieren que deposites allí lo que sea, aunque seas de Villaviciosa, de otro municipio, a que lo tires al momento en el camino, porque al final les va





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

a costar a ellos recogerlo y luego nosotros somos los que lo pagamos entre todos. O sea, pero sí que se sigue como como tú bien dices, pedir el DNI, que es lo lógico. Y luego hemos vuelto a pedir el inventario de árboles, igual que en otros temas que cada vez que me has pedido un tema que incluso no son de mis concejalías, he sido todo lo diligente posible. En esto al día siguiente que me lo dices, se lo pido a la persona. Sí no te lo han enviado, no tengo palabras para decirte por qué no te lo han enviado, pero se lo hemos solicitado continuamente.

Sr. Gordillo: No sé, ¿se puede hacer algo?.

Sr. Pérez: Sí, sí, sí, sí. Mañana se lo vuelve a solicitar.

Sra. Alcaldesa: Bueno, no se lo vas a poder solicitar porque está de vacaciones, entonces tendrá que volver de vacaciones y tendrá que tener un momento para dar el inventario al señor Gordillo porque están saturados de trabajo, señor Gordillo. Entonces, hay otras cosas que tienen preferencia ante entregarle a Usted el inventario de árboles que se le entregará, pero cuando llegue su momento.

Sr. Gordillo: Me parece bien, pero entonces no se comprometan en un pleno a que mañana mismo te lo envíe.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues no se preocupe que aquí en adelante no nos vamos a comprometer.

Sr. Gordillo: Han pasado 4 meses y entiendo que no haya tenido un momento, pero...

Sr. Pérez: Mañana índico que se lo manden...

Sra. Alcaldesa: No se preocupe que no nos vamos a comprometer a decírselo

Sr. Pérez: ... mañana lo recibe. Es igual que, y sabes que me has llamado muchas veces para otros temas que sabes que no son de mi área y enseguida te he dado respuesta.

Sr. Gordillo: Y no te he discutido nunca.

Sr. Pérez: Por eso te digo, o sea, que no tengo ningún problema con una cosa ni con la otra, o sea, por eso.

Sra. Alcaldesa: Cristina, ¿quieres hacer algún comentario a los criterios? No, no, no merece la pena. Bueno, podíamos hablar de muchas cosas que el señor Gordillo ha puesto en redes y que ahora debería de por lo menos excusarse. Señor Hoyo, tiene la palabra.

Sr. Gordillo: Disculpe, ¿me puede contestar a la pregunta que he hecho sobre cuál es el





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

criterio para dar o no la oportunidad a los concejales de responder a las alusiones directas?

Preguntas.

Sra. Alcaldesa: Pues el criterio de Alcaldía, el que tenga Alcaldía en ese momento. El señor Hoyo me ha pedido 20 segundos y se lo he dado. Usted me lo ha pedido y no se lo ha dado. Así de sencillo.

Sr. Gordillo: Pero no hay criterio.

Sra. Alcaldesa: No, el mío, el mío propio.

Sr. Gordillo: Ya, bueno.

Sra. Alcaldesa: Vale.

Sr. Gordillo: Eso.

Sra. Alcaldesa: Pues eso. El señor Hoyo tiene la palabra.

Sr. Hoyo: Desde Abanza hemos terminado las preguntas y lamento lo que acabo de escuchar. Que lamento lo que acabo de escuchar, nada más.

Sra. Alcaldesa: Vale, de acuerdo. Muchas gracias. Pues se da el pleno por concluido y ahora pasamos al turno de preguntas del público aquí asistente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Pleno, Sesión Ordinaria de 25 de septiembre de 2025, en la que no constan rectificaciones.

LA ALCALDESA,
M^a del Mar Nicolás Robledano

EL SECRETARIO,
Alberto Salvador Ramiro
A los efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



